

33.1

262

ento^s
icos
da
de
e
res
ela
ico

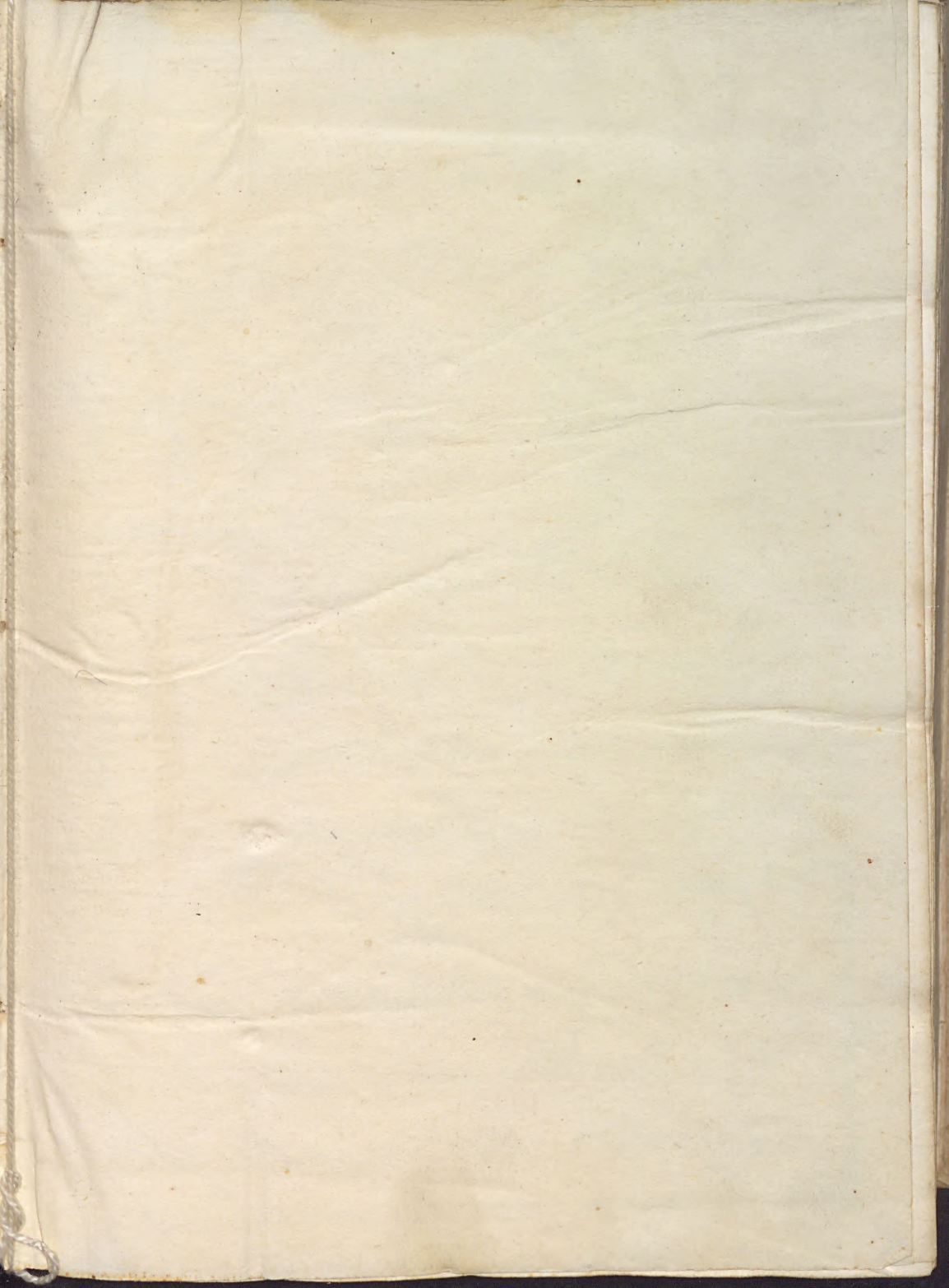
De

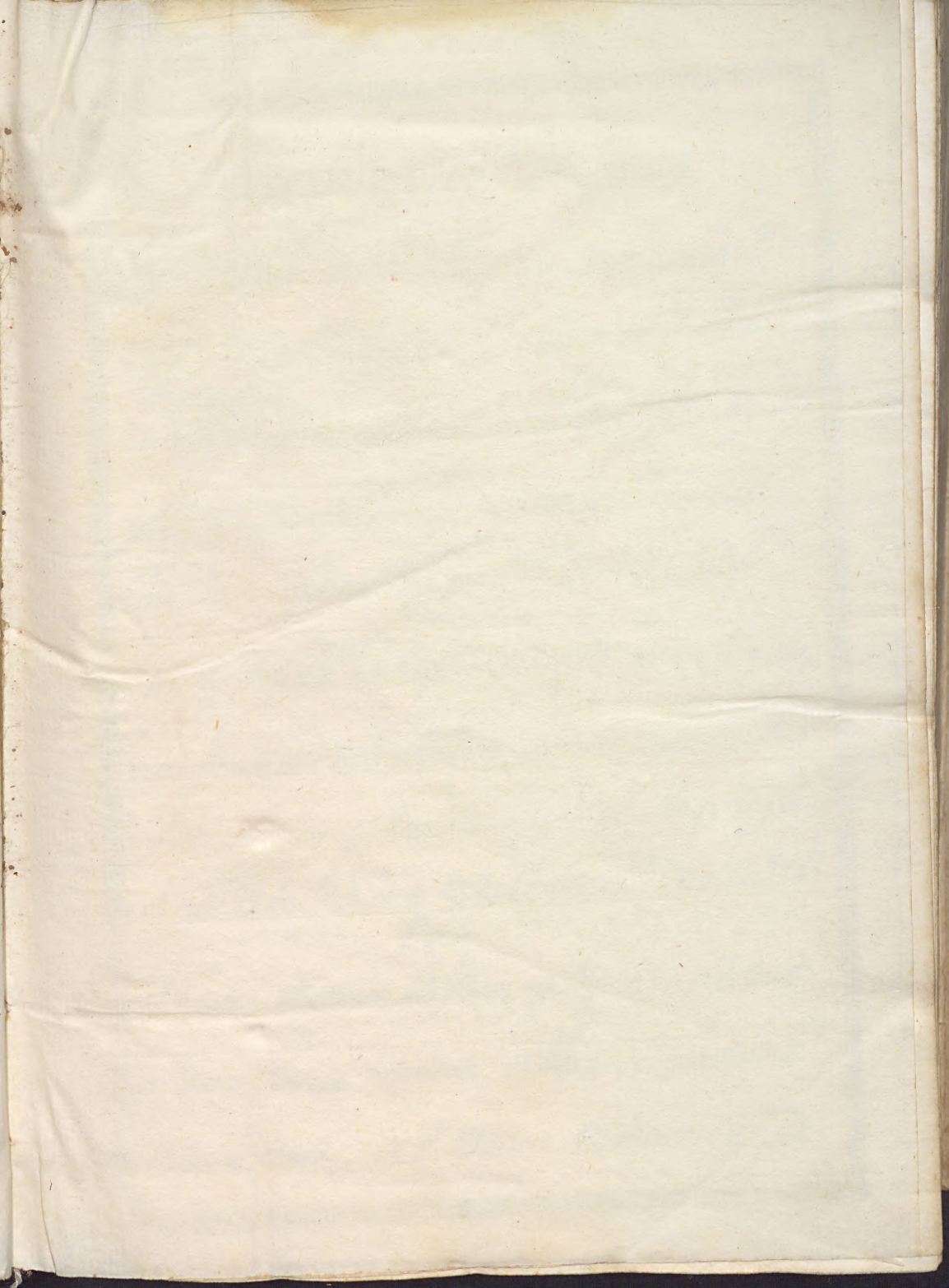
Lominquero

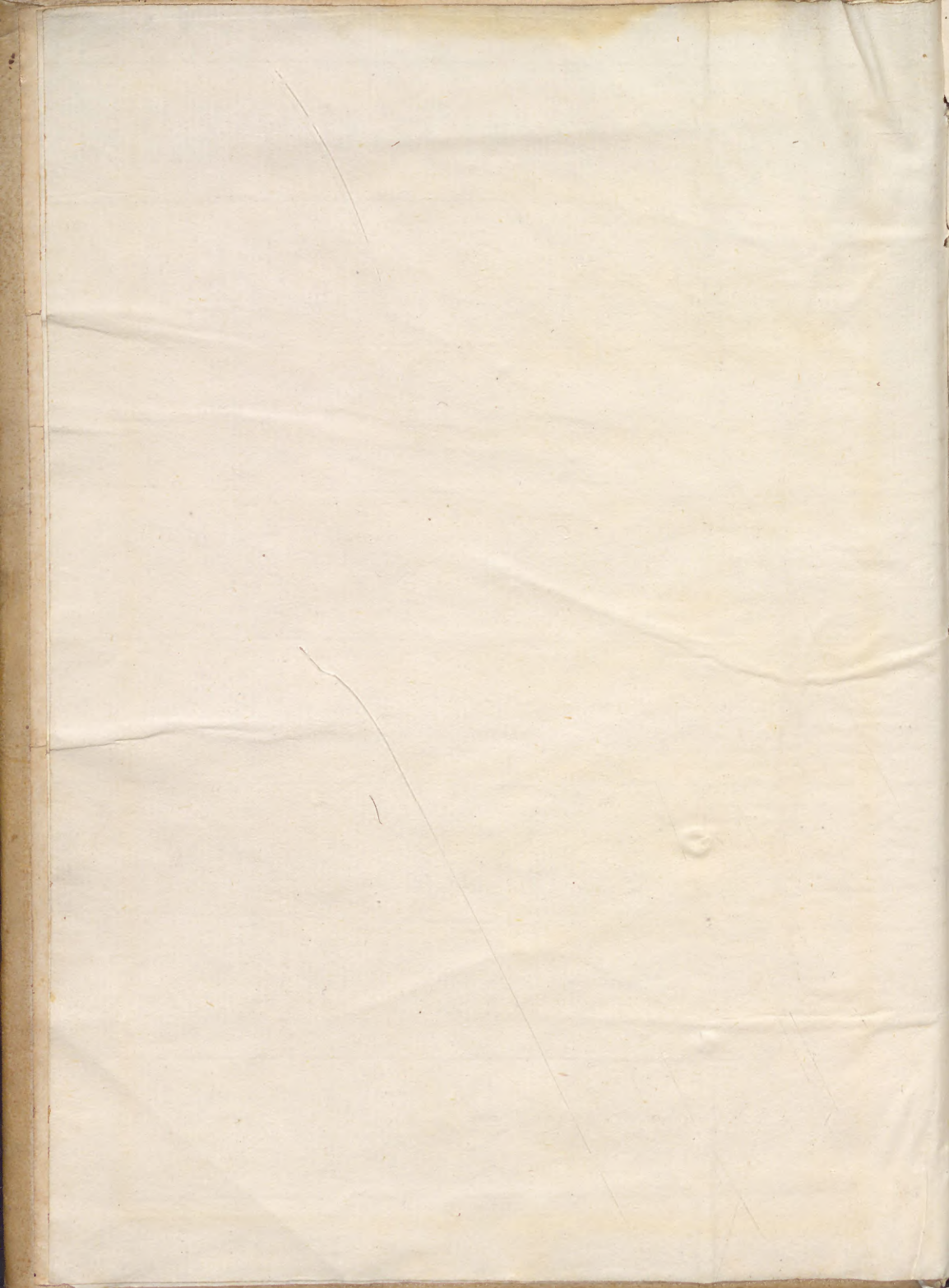
Pascual

331

262







Fragmentos historicos

... de D. Gaspar de Guzman
... Obispos, Duque de...

... Comendador ma. del Or. a C.
... de Ciudad, Sumiller

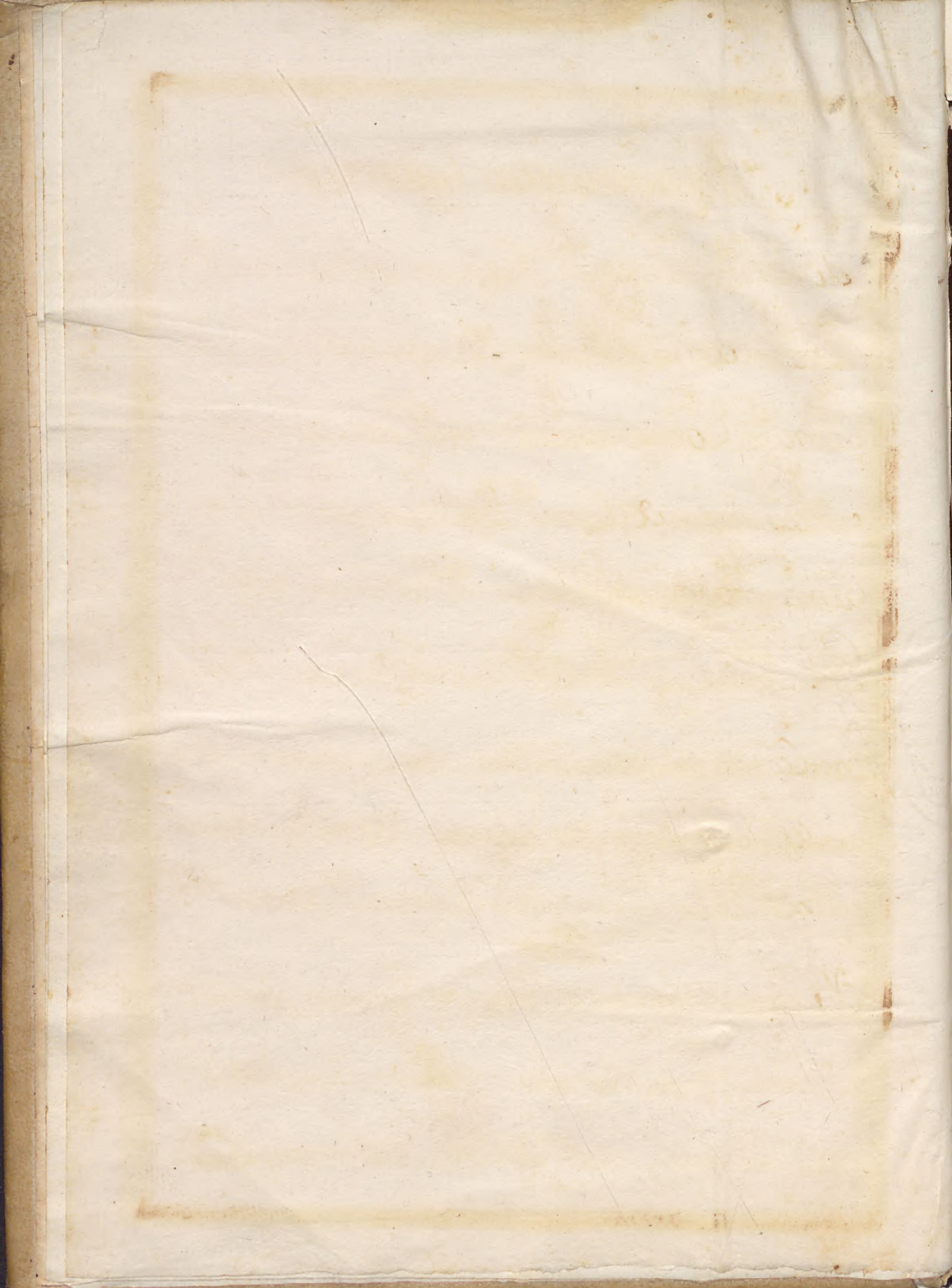
... de S. Ill. Cap.
... de Cap. Mayor, Alcaide y Cuchero

... de Indias, ...
... y ...

... de la P. Casa de la Comenda de ella D.
Por

... de Mexico y Fuenferron, Conde de
... de ...

... de ...



(1)

Fragmentos historicos

de la vida de D. Gaspar de Guzman
Conde de Olivares, Duque de S. Lucar
la ma. Comendador ma. del oñ. de
Alcantara, el Cons. de Estado, Sumiller
Camareero y Cavallero m. de S. M. Cap.
Gen. de la Cav. de Esp. Marq. de Coxia y Cliche,
Gran Canciller de las Indias, Alcaide perpetuo de
los Alcázar y Atarazanas de Sev. y Alguacil
m. de la R. Casa de la Contratacion de ella &c.

Por

D. Juan Antonio de Vexa y Figueroa, Conde de
la Roca, Genil hombre de Roca, Comendador
de la Roca, el Orden de Santiago &c.

Ala Magestad del Rey

D.ⁿ Felipe V. nuestro Señor

Rey de España y Em-

perador de las Indias

Señor

Con particular atención he

obrevado en los años que há que

V. M. fue dado, dudo si por mas

antidoto que por Rey à u. u. u. u. u. u. u.

Las acciones publicas, y Mixadas
del Conde de Olivares, a quien el
favor y gracia de V. M. han
hecho no menor que objeto de
la envidia, blanco de la Calum-
nia, y si bien puez no era obliga-
cion mia dexar de dar con-
textura a este Discurso de pad-
mentos de su vida, si la hallara
manchada con los defectos que suele
atraer a la prosperidad, vienes
que deben y pueden salir al publico

para exemplo de los imperioy elri-
 nistras de esta Hexa, y de la rigua
 de la que vendian, liramente
 confieso que me he apremiado de
 ello por hacer a N. M. una loable
 coronza que la justificacion del vali-
 do es gloriosa a la fama de Prin-
 cipe, porq. a un exemplo compone
 un afecto, como adviatio Sueto-
nio Tranquilo, de muchos tri-
 nistras que entpo de Nerón piexon
 peberros, y en el de Tito, de admi-

nable satisfacion, vn Politico mo-
deano lo dijo aùn muy delicadame.
que la fortuna de los hombres con-
sistia, segun fueren los Principes
de su tiempo así lo el Conde de
Livanez consistió en Vivir la de
V. M. en quien tiene origen como
causa primera quanto a él ex-
cibió, porq.^o virtualm.^{te} en las exe-
cuciones que á su mano atribuyó,
reflexo las Resoluciones que de
V. M. procedieron no desando co-

raxen la pluma como el dices mas
 declaradam.^{te} que en lo muy preciso
 en las acciones de V. M. porq. clar
 estimo V. M. no à elegancias
 de humanay locuciones sino al cui-
 dado de los siglos, encargandoles
 unos à otros en quien mientras du-
 raxen, sera aplaudido el Reynado de
 V. M. donde como otros nota tacito
 tiene libertad la raxon de entender
 lo que quiere, y escribir lo que en-
 tiende. Salvo Monarcas grande

Le presentó el respeto equívoco y
rara veneracion para que entien-
diese su valor en lo peregrino, ad-
verte imitacion preta á V. M. la
historia Num Privado en un per-
dicio exempta entanta cordad que
solo en manifestarlo repunda la
honra no que pueda ser cosa mas
peregrina & Argumento, es digno
de que V. M. se la mande leer el
exilo solo procura declarar el
argumento Grande Dios la

Catolica N. Persona N. M. como
la Cristiandad, su Criador y D.
el menor de todos hemor menester:

El Conde de la Roca



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, featuring a large, decorative initial letter. The text is also mirrored and partially obscured by bleed-through.

Additional handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and mostly illegible.

D^{no} Pedro de Guzman
 por la Grandeza de su sangre, y
 qualidad de sus servicios, al-
 canzó del Emperador Carlos 5.^o
 titulo de Conde de Olivares, fue
 hijo 2.^o de D. Juan de Guzman
 tercero Duque de Medinanda-
 ma, Quinto Conde de Niebla, y
 de D.^a Leonor de Tunica hija de
 D.^{no} Pedro de Tunica heredero de

Conde de Plavencia Duque de
Bexar, fue Padre de D.^o Enrique
de Guzman segundo Conde de
Alvarez Contador ma.^r de Cast.^a
y Alcaide de los Alcazares de
Sevilla Embaxador en Roma, Vi-
xrey en las dos Sicilias, y del Con-
sejo de Estado que en D.^a Maria
Pimentel de Fonseca, hija de D.^o
Geronimo Alcevedo, y Juana
Conde de Monterrey, y Jay de
Belasco su muger hija de D.^o

7

Juan X Velasco y Thovax Marq.
X Berlanga Condestable X Car.
y d.^a Juana Enriquez X Rivera
tubo ad.ⁿ Gaspar X Guzman ter-
cero Conde X Olivarez, cuya vida
escribo à vista X my misma ac-
cioney porq.^e no pretenda discul-
pa el hierro en la antiguedad
X la materia ni vnrpe à este
papel lagoria X lo que en el
faltare X lionfa, el haver teni-
do aquien hacerla, que si evoran

novedad decirlo cierto aun á los
que escriben á las espaldas de
muchos roles mayor la parecerá
en el rostro de la misma Era
y Era tan favorable para el
sujeto. Unmo. argumento que
dejarle orato puede ver caudal
y ofendido. Si alguno ha-
mare usónja juzgar tan mode-
rado al Conde J. Gaspar que se
le puedan decir verdades en el ro-
stro aumq. amarguen, que ca-

8

mino se deja libre á las Plumas,
si alagando, y haciendo pecar
le
igualmente.

Del Conde D.ⁿ Enrique y
D.^a Maria Pinetel, fueron hijos
D.ⁿ Jeronimo de Guzman, D.ⁿ
Paspax de Guzman, D.^a Fran.
de Guzman, que caio con D.ⁿ Die-
go Lopez de Haro, y D.ⁿ Mar-
guer el Capio, D.ⁿ de Guz-
man que caio con D.ⁿ Alvaro En-
rriquez Marques de Alcamizan

1 Da Leonor Maria de Guzman
con D. Manuel de Fonseca y
Luniga su primo hermano Con-
de de Monte Rey.

Nacio D. Gaspar de Guzman
en la gran Ciudad de Ro-
ma siendo el Conde su Padre em-
baxador en aquella Corte año de
1587. y como tenia hermano m.
fue guiada su educacion primera
para conseguir por la Teo. Log.
a hombre de su nacimiento para

9
vez falta vilas costumbres & la
ignorancia no los deviam, acom-
pañó al Conde D. Enrique su
Padre en los cargos Meritos de
Italia, y buelto á España año de
1529. pasó á Calificar sus es-
tudios à la Universidad de Sala-
manca à donde cursó en la faul-
tad del Derecho, con may ino-
nio que aplicacion, porq. le lla-
maba su fortuna à diferente Es-
cuela, fùe Rector de aquella Uni-

veridad, y haciendole merced el
Rey 3.^o p.^o C.^o 3.^o de la Encomienda
de Vitoria, hubo de venir con el
hábito de Togado de la Cruz de al
Militar de Calatrava. Studió
en este tiempo S.^o Jeronimo de
Puzman, y con el ya puesto en
practica quanto parte de gene-
ral de la naturalera y arte
en mil siglos à hombre de
esta qualidad. Con la muerte de
S.^o Jeronimo, entró en el grado

El Primogenito D. Gaspar, desan-
 do la dotana, vino a España po-
 co despues murio el Conde D.
 Enrique su Padre sin alcanzar
 para su Casa la Grandera que
 aplicaba el Cumulo de sus servi-
 cios que á veces el Rey grandera
 le hace impagable, y odioso el
 Repetirlo con valor á la conti-
 nuacion de esta Esperanza que
 do en la Corte el nuevo Conde
 siendo el primer paso de Hereda-

do servir ad. ^a Iny & ⁿJunca
y Velasco su prima Hermana
Dama de la Serenissima Reyna
Margarita, y puntando la afici-
on & esta empresa à la obten-
tacion de la casa, y larguera de
animo, muy levantado que mo-
desto en breves meses consumió
300 d. deudos, que & bienes libres
y ganados que halló à la ma-
no. N. fin & esta pretension fue
lograrla, y así año de 1657. fue

Rey de Tuniga Tercera Condessa
 de Sivaxey. El haver tomado Era-
 do con tal persona asegura en
 el Conde con muy credito la Fran-
 dera para su Casa, siendo lo ad-
 ble costumbre de los Reyes ha-
 cer merced a las Damas, y de-
 biday con particular a la nueva
 Condessa por hija de un tan gran
 Cavallero. Ministro y Santo p,
 haviendo sido Virrey de Nue-
 va España, y el Perú, quando

muñío en Lima fue necesario q.
la Audiencia le enterrase. De
limosna porq. así que el havia
dado, y la puerta que cerró à todo
genexo de interaver le pusieron
en aquel estado. Suceso raro, no
por exemplar de otro Virrey, ni
en los que han sucedido, se ha
podido verificar la imitacion, por
que ninguno ha muerto allí. Hay
esperanza en el Conde D. Gaspar
se fueron alargando, y los emped-

Nos & ella hacienda muy difícil
 el de engano, los gastos exanimada-
 ler al ma^{or} & aquellos, ácia cui-
 ya dignidad aspirava, y la des-
 buccion & su casa segura, si el
 efecto & su pretension se dilatase
 en este tiempo los que introduci-
 an las pretensiones á la noticia
 del Rey Phelipe 3.^o y tenian par-
 te en muy. Resoluciones, dieron á
 entender al Conde que empezam-
 do por la vereda & su Padre re-

verdecera y verucion y coneguid-
ria el premio de mos, y Lotuot
con esto le puxeron en pretension
de la embaxada de Roma, porque
aunq. entonces tendria 24 años
le hallaban muy por la quenta
de talento, y si bien no le podian
circunax de culpa de 24 años de
edad en alguna manera se
la honestaba la autoridad de
practicarlas; haciendo tiempo a
esta pretension, o a que se le

trocarse en mejor moneda conq.

Specia Retirarse à Sevilla; garto

algunos años, no tan desado que
faltase con gran lustre à ning^a.

À aquellas diligencias politica

que en la Corte son gratas à los

que pueden, y utiles à los que

pretenden, ni tan ocupado que

no fuese su Casa, y coche el para-

dero. Eny Amigos y publico Cen-

tamen. Elor hombre de ingenio

À la Corte, porq. la peregrinacion

44
A pesar del Reyno, y Estudio de
Salamanca le havian hecho una
inclinacion grande a toda la ar-
te, y buenas letras, y la ruyada
la cultivaba esta comunicacion
de la muy como lo manifiestan
tantos cultos venos que desde este
tiempo existen en varios pade-
res bien que los originales los que
me todos el año de 1626.

Tuvo el Conde en su naciom.
Aston que con diferentes aspectos

Solicitaxon en él, successos dife-
 rentes, pero los favorables, su-
 peditaxon à los adversos, dixè al-
 gunos casos que verificquen la
 prim.^a parte de esta proposicion
 en quanto à acrecentam.^{tos} ha-
 viendo logrado el cubrieme, ve-
 huviera retirado à Sevilla, y
 cesara en esto su medra, y si
 pasando à Roma por embas-
 sador le hallara allí tan mu-
 ente del gran P.^o E.^o à es-

paciana Tomada, Llegara año
de los Gobiernos de Italia, y vi-
viendo, parara en el Consejo de
Estado

En quanto a su vida, do-
vece y se la quisieron quitar con
Resolucion extraordinaria, una
dentro de su Casa quando a deho-
ra venia a ella, lance que el
desuido de Conde, aseguraba el
aserrino, y viendo asi que pre-
star mas veces, venia solo a

media noche, y con poco ruido,
esta en quele esperaban exponi-
endo los pies en el humbral de
la Puerta sin sospecha antee-
dente mandò à un Moro de
Cavalleros que sintiò desperto
vase una luz al Zaquan à
cuya advertencia los quele espe-
raban, se retiraron à un sitio
oculto de la misma casa, y el
Conde padò à un quarto sin
hacer reparo en nada. Otra pie

quedaliendo una tarde al Palacio
en quanto à Disponicion no fue -
no, y en quanto a pretemione no
sabroso, fu' paucando en un Coche
Cerrado y continuando, con otro fin
determinado que la eleccion del
cocheo, el qual en la Calle ma.
pregunto donde iria, el Conde le
respondio que Derecho, con esto
el Cocheo prosiguio sin pregun-
tar mas hasta la entrada al Pa-
do, donde todos los Ciudados se

quedaron, y el Cocheo prosiguió
 á la Puerta de Alcalá que ya
 estava fuera de la villa, segui-
 xo vieron en lance tres hom-
 bres que de de Palacio, le siguie-
 ron para matarle á la ventu-
 ra. A si tendrían ocasion, y
 nunca la pudieron esperar tan
 comoda, el Conde que como he
 dicho, iba de mala disposicion
 y con el movim^{to} del Coche
 y lo cerrado de Cortinas recono-

711
cis en peor estado en Cervera pa-
ra Nparaxe, sin saber el Estado
enq. estaba rebajo de Popa al
extriuro, y habiò aquella Continua
Los hombres q' antes divididos, y
entoncey axximandose con Ne-
cato al Coche, Reconociendo un
hombre en el Extriuro creye-
ron que el Conde a quien vier-
ron entrar solo en la Popa ha-
via metido algun criado, y co-
mo le buscaban solo y no acom.

pasado, iban amatar y no a re-
 nia pareciere que la ventaja
 de tray adon no era tan grande
 quedase de haver evidente
 tiempo de hacer pleito ordinario
 el que surgaban ejecutivo; con
 esto se fueron quedando, sus-
 pendiendo la execucion de su
 intento para tiempo mayor
 guas uno de ellos lo confesò des-
 puey auyq. porfiando que iba
 otro con el Conde. aquel dia.

Llegò el año 1615. que
para la Tomada de la empre-
sa fuè necesario que el Rey
Phelipe 3.^o pusiese Casa al Principe
cubiesse en esta contra toda bue-
na Politica, metieron los Privad-
os a aquel Gran Rey al Con-
de de Olivares por Gentil-hom-
bre de la Camara del Principe,
dize contra toda buena Politica
porq.^e el Privado que tiene à su
disposicion el apartar los officios

de la conveniencia, y se halla con
sus hijos Nietos y Hermanos, de igual edad
de la del Principe Succesor, cometidos
y exos que se suele pagar en no
apianar el puerto que ocupa con
su Rey poniendo estos sujetos en
otros tales con el Principe, y quan-
do esta Regla tiene excepcion es
en persona estan apagado ta-
lento, y embarazado, duciano que
su incapacidad, deormienta su
fortuna, pero en el Conde de Oli-

21
vaxey faltava enteram^{te} eme re-
quando porq^o su ingenio profun-
do, y disimulado, su oradia, bar-
ta á aspirar al ma^r lugar con
su xierpo, su obligacione libre
para no hacer may que lo que
bien se estudiare le pudieron
constituir may sospechoso que

Al Sugeto tal como he dicho ope-
cieron el puerto de Pentil. homb^o
-la Camaxa el Principe, y llega-

do el plazo de cumplirlo, muy ad-
vertidos por ventura á los peli-
gros que de ser significados intenta-
ron saborearle segunda vez
con la embajada de Roma un
Juraxle de la Camara del Principe,
el Conde respondió que admiraba
embajada, pero que no soltaba
el oficio de que tenia ya hecha
la merced puey no eran incom-
patibles, y haciendo instancia en
esto, y ayudando el Duque de Ceada

al cumplimiento de la primera pro-
mera no se habló may de la
embaxada, y de jurò de la Cama-
ra; pero como en ella havia otros
may gratos à su Alteza por an-
tiquedad, trato, y facilidad en
encaminar los moderados deseos
que en once años podia haver en
el Principe, y à estos tales, ninguno
otro Compañero se era embarazoso
de vino el Conde debieron de
disponer de tal modo à su Alteza

que pocas cosas, segun los efectos
le persuadian eran menos gratas
que la vista del Conde Olivares
Muchos lancey pudiera re-
ferir que acreditaxon esta voz
y corrió con valimiento de Verdad
aunque parecieran menudos á los
que los juzgauen en la villa, y no
en lo utilissimo del Palacio: Con
todo dixi algunos por no de-
dejar amparrada esta sospecha, pare-
ce ser que por muerte del Conde

de Fuentes, cuyo heredero fuè el de
Montearrey se esforzó impreten-
cion à cubriale de Grande de Es-
paña, avor, mando el Dño. al
de Fuentes dýo el Rey, lo que el
Representaba como propio, sobre
esto se habia hablado dentro, y
fuera de Palacio algunos dias,
pues entrando el Conde de Oli-
vares en el Apoyento del Principe
hallandole con dos Gentiles hombres
de la Camara del Rey y de la

cuya intemperivam. Le el Príncipe
 le dijo: Conde, como no se cu-
 bre el de Montearrey. Vro. Cuñado,
 Respondió no lo sé, cierto Señor.
 Respondió el Príncipe no deben ser
 muchas las partes, y fundamentos
 que tiene, pues no se hace; el Con-
 de Respondió así se debe creer
 de la gran justificación de D. W.
 pero aseguro à N. A. que ning^o
 de los que se cubren en España son
 mayores, y algunos no iguales, y yo

12
me ofresco en esta parte a depar
satisfho. a v. A. a un tiempo que
ahora se comprano, y assi debio de
receder el dia que el Principe man-
do cubrir al Conde de Montreux,
siendo Rey, a cuya razon estaba
en menos fortuna la persona con-
tra quien se encaminó la sos-
pecha. de la poco favorable noti-
cia que tenia el Principe de la
Justificacion del Conde de Mon-
treux.

Con estos discursos que el
Conde de Olivares pasaba en el
quanto al Principe, y otros en
tanto iguales en el del Rey puen
el Duque de Lerma. Telo de
Conde de Lemus, ni aun por la
salud del Principe le preguntaba.
se hallaba el Conde en el parage
mas aventurado que tubo hom-
bre en su puesto, y tanto que tomó
Resolucion una noche de esperar
aque embriese solo el Principe

bien que se halló porci. una Ciudad
domestica de S. A. & quien no pu-
do el Conde ocultar la Platica, y
le dijo, Senor: ninguna cosa mia
parece que sea grata à S. A. sien-
do asi que por solo interes de
acertar à servirle para por el re-
zelo & que no lo haga. Sup. à.
V. A. me haga merced & decirme
si recibirá algun pequeño discur-
to & que me retire à Sevilla q.
sin decir à nadie la causa lo haré

fundandola solo en otras que
 crecieran todos. El Principe, obrando
 entonces con ira natural, le di-
 jo que en ningun modo estaba
 de verendo de él; pero pocos dias des-
 pue hallando el Conde al Principe
 asistido de esta misma Ciudad q.
 no era verdaderam.^{te} de la faccion
 del Conde, y asi se prevume que
 era platica comenzada con ella,
 sin razones antecedi^{tes} le dijo, mui
 camado estoy de vos Conde, el

haciendo una Reverencia besando
cierto Instrumento del Servicio del
Principe, que havia pedido y le
traia ya, no dio otra respuesta,
pero hallando por imposible du-
rar en vida, donde su Amo mor-
traba en toda ocasion el poco agrada-
do que el tenia, y en los Validos
del Padre desagradado conocido, bol-
vio a hablar al Principe, y le du-
plicó que ya que su dero no podia
mejorar en dicha, ni escusar sus

desfavorey que se los huiera quando
 no le aumentare el Sentim^{to}. de
 ellos, la publicidad y el gusto de q.ⁿ
 los veia, en cuyo semblante le
 pareció haver conocido que el
 Príncipe no le desfavorecia por nat-
 tural aversion, sino por dilig^a
 agema.

En esta fortuna, poco mas
 o menos se mantubo el Conde
 hasta el año de 1618. que huvo
 en el Quarto de S. A. la Revo-

12
lucion y mudanza de la corte, y caida
dos que se sabe, cuya narracion no
pertenece aqui ni a mi intento, so-
lo que el Conde de Lemos tomio
la parte de D. Fernando de Borja
su primo, y ambos que por el
Duque de Neda dexaron la corte
con esta ocasion, muy advertido
el Duque de Lerma, dexò vacar
al servicio del Principe al Con-
de de Olivarez, y en el saber que
corrió publica voz que el Duq.

tenía pronóstico & muchos años
 antes que un Turco le havia
 & suceder ó quitar & la Revanda,
 y este Pecato, en D. Enrique D.
 Turco, Marq. & Robax, Gen-
 til hombre de la Camara del Rey
 naturalm. de bien virto & él, yam
 havia siempre D. Enrique pade-
 cido los efectos & esta sospecha
 en quasi todo el Reynado de Ph.
 3.º, pero considerando el Duque
 el Estado & las cosas presentes

debió y dizen que fue sin duda, e
para el Rey e D.^o Enrique con
el Rey al Conde de Olivares con
el Principe, y assi tomando por
interumto al Marq.^o de la Ingo-
sa, mansamte y como desado ca-
ex oprecion al Conde de Oliva-
re y la Camara del Rey, el Re-
pondio que por este oficio con
el de Mayordomo m.^o Virrey
de Napoles, y el Consejo de Estado
no dexaria de servir al Principe

Respetos fundados muy en generosi-
dad, y amor que en convenien-
cia porq^o demas al poco util que
podia dar entonces la gracia al
Principe aun esta no la poseia,
bien que estaba persuadido aq^o
si le desearan servir con Meats
lo acertaria a hacer con ingenio
adecuado al Principe entodas
aquellas cosas que enmy años pra-
cticaban, como era forma del ven-
tido ponerse a Cavallo, la Cara

y otros entretenim^{tos}. En agrado,
que este conocim^{to} debio de ver
quien le sustentó contra lo
desprecio prevenier; quedose en
su fluctuando en esta penosa em-
barcacion, avisado en parte del
Duque de Medina, y del Confesor Fr.
Luis de Aliaga en orden á que
Borja en el quanto del Principe
la memoria del Conde de Somo,
el Duque Cardinal, cultivaba lo
conocaxio, y deseaba la buelta del

Sobrino y Venno tanto por la conti-
 nuacion de la Princesa en familia
 quanto por tener este valdoso mar-
 en la Corte contra su hijo, en la
 na de dicha cuenta enre personal
 tan grande, y de parentesco que
 tanto apanze naturaliza.

En esta conformidad el
 Duque Cardenal dijo al Conde de
 Alivarez con algunos antecedentes
 de quejar, en U. V. Señor Conde
 no es domesticable la Duxera.

El Conde respondió. V.E. no tiene
razon porq. me falta duaxera que
domesticar lo q. tra que vixto a
S. A. hame dicho algo, hame
inimuido oiguiera voluntad de
alguna cosa de aquel Quarto p.
segun esto no voy yo el duaxo? Si-
no V.E. el recatado, el Duque pro-
siguio puey venoz Conde aientem
una cosa, el Conde replico sin
dejarle proseguir. Ante que V.E.
lo diga le replico me diga, si V.E.

quiere el valiente El Principe.
 si, yo empenaré en eso toda mi
 diligencia, y la asistencia que ha-
 go á mi servicio sin experiencia
 de premio uno por justificar ma-
 queja, porq. V. E. me puso en
 este lugar y huele. Reconozco
 me por hechora vuya, pero si V. E.
 pretende para el Conde de demor,
 las obligaciones son diferentes y sin
 faltar á ninguna me debo antepo-
 ner á mi on esta preeminencia

Cero con con esto aquella negociacion
cion el Duque Cardinal, poca despues
despues despues a Palacio, y la Corte, todo
co bien publico y pulido considerable
de la Historia de Ph.^o 3.^o a quien
pertenecce, y la Tomada de Portugal
se hizo con menoz conveniencias
publicas que particulares porq.^{ue} de las
ocasioneny que halli se esperaron
fue publico que el Confesor, y el Ar.
quidoxo gral. Fr. Luis de Almagro
penso hechar del lado del Rey

al Duque de Uceda; el de Uceda al
 Confesor, querolo para retirar al
 Duque Cardenal se havian con-
 formado.

Acompañó el Conde de Olivie-
 rey en esta Tomada al Príncipe
 hasta Lisboa, desde allí tomó el
 Camino para Sevilla á dar disposi-
 cion á las cosas de su hacienda
 para que le pudiese suprir menores
 gastos, y continuar la Experiencia
 el Valimiento de su Príncipe

cuyo Padre era de la calidad y
templanza que se dirá.

La auerencia de la Corte y de
Palacio ha comodidad y de su auto-
xidad, y gusto q.^o renunció en sev.^a
la naturaleza que tal vez, si la
desamos obrar se contenta con
lo que basta, el mal estado en q.^o
halló su hacienda, la consideracion
propia y agena que le hizo de-
monstracion segun la presente per-
ticia que ninguna se podría ser

ganancia muy cierta que la el
 Rey no por los sabios, de quien
 nos procuran alcarrax, y requie-
 ran, y no de la fortuna y esto lo con-
 requiran estando en mi casa, y
 de empeñandola con la Economía,
 en ay iguales razones tuvieron al
 Conde quasiUELto a dequialar
 y quedarme por morador de deva
 pero mal pudiera hacerse si con
 maxoma se tirarian para dife-
 rente ejercicio los buenos, o malos

65.
rados & esta Monarquía. El Al.
bedrio El hombre es libre pexo las
disposiciones & las Craxellas & azomán
las circunstancias & tal modo que
de ma. voluntad obramos contra
ma. voluntad, mas veze para
mo. bien y otras para mo. mal,
deax temiendo à Dios lo asegura todo
y creea que es circunstancia de
una buena dicha el tardarse, porq.
las muy apremiadas, duran poco
y las que vienen muy despacio se

vuelven muy tarde, en fin valieron
Rey y Principe & Lisboa para sta-
diu, enfermo el Rey en Casa Ru-
bios, y tampoco es basto para
que el Privado que pudiera contar
las esperanzas & el Conde que se
le descubrian por ventura mayo-
res que ellas eran fiado en que
42. años & edad en el Rey, in-
achaque, excois, ni vicio daban
lugar a pensar de pauso el apur-
tamiento & el Quarto & el Principe

y huviera podido negociar tan apo-
ca corta que con cubrirle perpé-
tuante la Alcaide de los Al-
caraxes & de villa, se quedara en
ella, adonde á toda dilig.^a le des-
pachó vrtio D.ⁿ Baltasar de
Lima para q.^e con la misma
viniese á Casa Rubio: el Conde
respondió por el Conde que si la
voluntad del Principe & hacer
le merced era tan segura como
deuan, que la manifestare o pre-

ciendole un oficio mal, si heredare
 que con esta prenda vendia. En
 fin may despacio que se llamado
 tornó á Madrid el Conde, y el
 Rey mejoró milagrosam^{te}, y todo
 volviéron al primer estado, sus
 validos á la posesion de lo p^{er}.^{te},
 el Conde vió ya may gratam^{te}.
 El Principe á la esperanca de
 lo futuro, bien sea verdad que
 siempre sea alimento un
 parto de mal fame salud en

20
el Rey combatida. Etan profunda
melancolia que muchos (vino es
que llegado el vicio todos son
profetas) la juzgaron breve mi-
nistro de la muerte.

Esta en fin, se declaró en
una mortal recaída que en
treinta dias llevó a N. S. aq-
zar de la gloria que muy raras
e incomparable virtudes de piedad
Justicia, continencia, mansuedum-
bre, firme y verdadera Religion

havran solicitado à la misericor-
 dia Divina, à cuya alabanza
 vivirá por siempre obligada mi pluma
 Reconociendo mercedez que no lo-
 lo para hacerlas basta sea Rey
 vno es Rey justo

Este dia 24. de Mayo año
 1624. que havia de ser prin-
 cipio de la ma.^{gr} Exaltacion del
 Conde fue el de su ma.^{gr} Emba-
 xado porq.^e conocio, no ver una
 cosa ni una, favorez de Principe

encopido & mi Padre que & Rey ya
Dueño & todo. Representosele que
en 14 años & edad no poduan ser
tan ponderados los servicios ni
tan firme la aficcion, demas & no
conocerla enteram. segura que
no bastare á respaldarla, uno &
los muchos accidentes y coniesos
que entales ocasiones ocurran.
junto con esto se hallò en aque-
lla ocasion el conde con da-
nid muy que quebrada, que achra

cosa en el modo por esta cau-
 sa de avisar à todos los paises del
 Principe importantissima cosa
 en la primera Causa del Edi-
 ficio, esto dió Resolución de
 hablarle en la instancia sig.
 Fue antes de morir el Rey, que
 antepongo, y porpongo horas y dias
 para el mejor contexto del
 discurso.

Señor, el Rey desea que
 esta muy peligroso, y el cuerpo

62.
A esta Monarquía en estado
que solo se mudarle a unaj m-
nos a otras (aunque caro nega-
do) decimos que parare a una
la a buenas para temer que
en ellas se nos quedare muertos
los Ministros precedentes sabien-
do la dolencia del estado, tienen
pensada la medicina, conocen en-
tendi, tienen hecho camino facil
y vado al Despacho, mudar lo to-
do, sera por ventura perderla

y sin disputa empeorarlo, yo q.

V. A. lo quisiere y mereciere
 tener parte en el congreso de las
 Revoluciones ignoro mucho que
 he preguntax necessariam. q.
 no se si hay quien me adverti-
 ra lo peor, y faltame salud p.
 rufia grande pero y ambicion p.
 que mi conveniencia atrase un
 punto de servicio, y el bien publi-
 co.

Sup. Co. A. de no villay me

de licencia para q. esta noche me
parta para Sevilla, y de se la con-
te por algun espacio, si quierá
entre V. A. á un mismo tpo. con
la licencia y con los ministros.

El Rey, principe entonces, Respondio
pocas palabras y el gran tino. Dios
dará larga vida á mi padre que no
há de castigar tanto á la Cristian-
dad que se la quite en esta oca-
sion, y assi falta há de hacer en
esto. Volvió el mismo dia el

Conde, bien contra la voluntad de
 D. Baltazar de Zuniga su tío
 ha hecho la misma Duplica al
 Principe con ocasion de haver
 dado la Union al Rey y de sin
 esperanza suida, el Principe
 le respondió, el mal Ami Padre
se ha apretado, parece que no
tiene ya duda en transito, y más
de dicha, si Dios le lleva, conde,
solo de vos he a fia el mucho
embazazo y Gobierno porque estoy

pernuadido aque, ouedo hacerlo. En este
tiempo el Duque de Uceda dixo al Con-
de que el Rey estaba sin remedio q.
como tenia dispuestas las cosas del
Quarto del Principe: el Conde res-
pondio, hasta ahora todo es mio, to-
do replico el Duque? todo sin fal-
tar nada, dixo el Conde, porque d. A.
en todo se engaña conmigo, me-
nos con mi voluntad á su exercicio.

D. Baltasar de Zuniga, ad-
ya blandura de traer y experiencia

adquirida entantos puertos, y ne-
 gocio, le havia constituido unico
 exemplar de la Política Christiana,
 auyq. parecia dormido, no dor-
 mia en lo interior, y menos en
 esta ocasion; y assi avisó al Cobri-
 no, que los veyes havian embiado
 á V. M. a gran dilig.^a al Duque
 Cardinal. El Conde dió noticia de
 ello al Principe quien mandó que
 le despachase con el camino que
 se volviere, no pareció al Conde.

que en virtud & mandato & Prin-
cipe quetiene vivo en Padre se pue-
re obia & tanta consideracion, y
batallando en duda el riesgo de
la dilacion, y el peligro de la pre-
tera tubo valor para elegir lo may
seguro y assi se sobreesyo embiand
esta ^A cam. hasta que Reconociend
la vida del Rey en humano me-
dio, y de brevisima duracion, y
Reconociendo que a la buena dilig.
se deben los mayores sucesos porq.

Dios nunca empeña su potencia
para abogar la flojedad tantean-
do bien quando el Duque Carder-
pudo recibir el Despacho que le
llamaba, y donde podia llegar en-
tonces con una Cedula al Principe
en que le mandaba volver, despa-
chacion à un Consejo que se la
intomase en el parage que le
encontrase, y no ignorando el
Conde que era Jurisdiccion anti-
cipada la que usaba el Principe

luego que murió el Padre, el
nuevo Rey, como tal Revalidó
la c. con. conq.^o despacharon otros
Correos al Ministro, el que alló
al Duque Cardinal en el Camino
y Requirióle con el primer mand-
dato, el Cardinal advirtió que
era c. con. el Príncipe, y lo dijo, no
para cristialo en ningun mo-
do, antes con un ejemplo de
gran fidelidad, y obediencia dió la
buelta para dexar el Duque

No pertenece al asunto de
 esta materia dar noticia al
 Estado enq. quedaron los Minis-
 tros de la Corte parada, y el govi-
 erno de la Monarquía por ma.
 y por me.^{ra} de las Provincias que
 esta vez se trata sobre que quien
 tuviere caudal, y obligación para
 ello, levantará el billete, y feliz
 edificio de la historia de Rey.^{do}
 Ph. IV. mo. señor solo advertire

A uno y otro la parte q.^a sería fal-
ta la Narracion omitirla, y de-
vayudaria à la intelig.^a Al inten-
to el callarla

Quanto à la correspond.^a
con los Reynos Españoles, Francia
Patrocimaba los intentos de los que
pretendian la Restitucion de la
Baltolina à su primer estado
ocupada pocos años antes por el
Duque de Ceria Governador de
Milan à instancia de los Catoli-
cos

El aquel Valle, y el Embajador
 de Francia y enprisioney socorria
 las Fleyes de Wanda con dos Re-
 gimientos ordinarios pagados a
 50d. Cuidos cada mes. Falta ban
 solo cinco meses para cumplir
 las treguas hechas con ellos en
 el veldey, tregua de tal calidad q.
 en las Consultas anteced.^{tes} que hi-
 cieron a p.^o 3.^o no parecio que
 el Duque de Leana ni otro del
 Consejo de Estado, la huviese votado

ni el Rey vencido, y el Archiduque
Alberto se excusaba haver teni-
do parte en ello. En fin sin haver
quien se quisiese prohibir la ac-
cion, se continuo catorce años.
En Italia, Venecianos, en Saboya
y Ginebra, tejan la tela que des-
pues se vistió de Guerra el año de
25 y 26. El Reyno de Napoles andava
à pleito con el oprierno y tenia
en la Corte diputados, Representantes
agravios, y pobreza, en Sicilia esta-

ban vividas por diferentes creditos
las Cortes del Rey sin haver de
donde costear la defensa del Rey-
no la armada del Oceano mi-
embro principal a la Guardia de
estas Cortes y freno de los enemigos
Constaba de Diez Navios. Las Gale-
ras de Espana eran en menor
numero y apenas salian al Puer-
to por desprobedas. Las Cortes del
Imperio fatigadas continuaban por
los protestantes, que unidos favore-

cuán la parte del Conde Palatino
confuerzas formidables: las de Anola,
terras estaban muy quietas que
seguras, mediante la plática de
Cacamiento entre el Príncipe y
la Infanta Maria puesta tan
adelante desde el 3.º que no pro-
metia menos inconvenientes el
de hacella que el efectualla: La
hacienda N.ª conigrada á Orients
anted.ª por todo el año de 623.
Bien debio de conocer el Conde de

Oivarey la individualidad de todo
 esto porq.^o muchas veces lo ha-
 vian oido ponderar à los buenos
 y miramurax à los oivros, y si
 bien, como el tiempo mortxo, pen-
 so suplicarlo al Rey, y avirtin
 à todo lo q.^o pudiera ser reparo
 estos años, para poderlo hacer
 mejor trato ante toda çonçia de
 afirmame en la silla de la
 Ribanna de açiendose de todos los
 Escrupulos domesticos conque

aguardar su animo para enojar
gusto al servicio del Rey y de la
Republica. Atribuyim^a acción
del Valido costumbre y necesidad
de los que entran de nuevo a la
gracia del Rey, se apartan
del Palacio y de la Corte todos los q.
podrian ser de embarazo a la
nueva disposición, si bien con el
oficio de Mayordomo ma^r. en
quanto asi deie mantener en
el, la autoridad del Duque de

Uceda, y el no tener efecto se atribuyó
 buyo año concurrir en este intento otros pareceres y el de una Junta
 que se formó para proseguir la causa del Duque de Uceda
 que duró tanto mientras durare
 ser necesario acudían a Madrid la persona del Duque de Uceda y
 con cargo secundarium, por decreto
 fueron abridos los verticilos de
 personas particulares, con querrelas
 de parte, o por moderado delito

estaban fuera de la Corte tomándose
el Conde en este modo de obligar
aquel gran Consejo que dieron á
Agripina, luego que Cayo con Clau-
dio quise hacerse grata al Pueblo
Restituyendo á la Patria algunos
nobles con fiados particulares de
Seneca, y el mío. debió de ser D.
Pedro de Toledo que fué el que res-
tituidos al num.^o de condesaron
de Estado, y se añadieron encon-
ces quatro unos por premio y

otros por parte. Esto se obró en S.^{ra}
 Maximino R.^o Convento de esta
 Religión donde se retiró el nuevo
 Rey á hacer el novenario de
 su Padre; & en este sitio bolvió en-
 table, con rayces, y practica de
 la valia. El Conde de Olivares,
 el qual dividio la Efesa con D.
 Baltasar de Zuniga, vrtio dan-
 dole el peso de las Consultas, y
 Gobierno, y quedandose con todo lo
 que de la Puerta adentro de Pala.

42
pertenencia, y viendo así que con
Reato que prometia duracion se
comenzaron à hacer algunas mer-
cedes, luego dispuso el Conde la
de cubrixie, logrando el Valim^{to}
para el desagradio de su Casa, no p^a
quela supliere meritos los que
consideró el Rey para hacerle
esta merced, presentarse à los
ofos et otros en los motivos del titu-
lo de Duque que años despues se
le despachó, para adonde cito.

al lector. Para el primer dia
 el Gobierno salieron admirables
 ans. que como miraban a rebo-
 car y poner en ans. algunos abu-
 sos padecidos que todos los aclama-
 ban, y se levantaban la mañana
 may las gentes con hambre el
 ans. nueva; tal fue una junta
 de informacion de costumbres
 para la q^{ue} se eligieron personas
 en quien las havia aprobado tan-
 ga duracion de tiempo, orden

general paratodos los Peruanos y
hauran sido Ministros desde
el año 1603. rogavimos a pe-
nay Requirieren la hacienda que
poseian, y la que haurian enage-
nado con claridad y distincion
tal que fuera facilissimo en cada
vno y entodos averiguar la parte
del primer caudal, y si haurian
aumentado por medios licitos o no,
probados; pero al fin por cony.
comenzo este intento igual el

Decuido que hubo en proseguirle
 obsecion considerable & el zelo q.
 entoday la demay coray descubria
 el Conde, y en su Condicion y en
 su prauicipion muy enaarra co-
 sa supix que con arte le em-
 barazaven el intento porq.
 como lo que contra quien se ar-
 maba el nublado exam todo
 el Ministro, facil. de aumo. lo
 elector para este examen fue-
 ven diligentes, interponiam en.

baratos, y Dilaciones atendiendo
que en los primeros impetay. von
Atemer las Gallanday Revoluciones
y que comenzando a suspenderse
ellas mismas se Espian, y asi
sucedió, y el exemplo de Falba que
para sumax dinero viendo su
Mal Hexario von el, no hallò me-
dio may justificado que tomarlo
de los Ministros que hairan sido
causa de la pobreza; queda apro-
bado, pero mal seguido. La pi-

mera persona en quien se ejecutó
 el golpe. El nuevo Gobierno fue en
 Sr. Pedro Páxon Duque de Arma q.
 a vuelta de haber sido Virrey de
 Nápoles arribó en la Corte acudido
 por los ministros Napolitanos
 y otros enemigos de causa, a
 cuyo consim.^{to} se havia encar-
 gado una Junta de Ministros
 desde el p.^o de N. B. y no ob-
 tante ser paciente estrecho, el
 Conde y Sr. Baltazar de Tuniaga

74
Al Duque andubo de una pri-
cion en otra, hasta que murio
en ella, igualando la paciencia
y exemplo conq. se poxo en la
prision a las mozedades que se
la debieron ocasionar, que como
decia el Conde de Olivarez a nun-
gun hombre de tan elevada pres-
ta, afligen pecados tan veniales
Continuare con cuidado la
causa de D.ⁿ Rodrigo Calderon
Marq.^s de Siete torres encax.

gada desde el Rey Ph. 3.^o ad.^o
 Fran. Co. & Contreras, J.^o Luis de Sal-
 zedo, y J.^o Diego del Corral, tres
 Jueces, & los mas justificados de
 ambas Casas, segun la opinion
 comun: la causa fue de muchos
 Cautos; sustanciase con despacio, y
 el Emate fue privarle de todos
 sus titulos, Dignidades, oficios, y
 hacienda, y contarle la Camera
 en la Plaza de Madrid en 21 de
 Oct.^o de 1621. en muy terrible

trance, el vulgo bebado de la
costumbre de mudarse de Esperi-
te á ver tan facil en la mis-
ricordia como obstinado en el
rigor compraxa à qualq. precio
la vida del paciente aunque
mi creo que el valor de Chiruria
no con que se compra es tal
paso aquel Cavallero fue quien
me dio que se bolviesen comun
sentim. to el que antes fue odio
universal.

La ejecución de este castigo
dió ocasión a discursos en todas
partes de natural de los Condes
de Olivares, unos ponderando que
en la otra parada eran Frangos
el y Sr. Rodrigo Calderon, y que
à la diligencia de este se atribuye la
muerte de los Condes, cuyo natural,
decían, era cruel, vano, y poco
agradecido pues viendo, quan-
do no fácil no imposible con-
servarle la vida aunq. fuese en

Pision perpetua, no la havia hecho
teniendo tan á la mano el egem-
plan Al Conde de Villalonga,
otras discutiendo en diferente
sentencia, decian querin duda el
Conde no havia podido mas, y que
en el primer caso de su Valim^{to}
no le fuera decente emplearle en
Pision tan señalado que fuera
de infamia. Le fuera su gran Ca-
pitula, y que no pudo defraudar
á la Republica el exemplo de

este gran castigo viendo este el
 furo mas que de ellos se saca, q.
 si era el Conde cruel, podria ser
 que lo fuese; pero que no se impedia
 & este caso bastante m. por las
 razones dichas, y de otros no se
 le conocia este achaque, que en
 quanto avano todos le temian por
 tal, y el Confeiaba que lo havia
 sido hasta que con mandado le
 cubrieron le curio el Rey en
 ternedad

Sea vengativo y desagradecido
parece que eran efecto en con-
trador porq^o si tenia & que tomad
venganza & D^o Rodrigo Calderon
faltariale & que tener agradecim^{to},
pero lo cierto es que satisfha la
parte que tocò à la Justicia por la
muerte de D^o Rodrigo, en la req^{da}
& hacer merced à sus hijos avun-
tado con piedad y agradecim^{to} y con
may largueza que la que oxperad-
ban los indiferentes y aun lo &

interesados. Pidiéron los honerari
 en fortuna tan deueña y pelev con-
 cediéron y de la hacienda maipar-
 te que á los herederos de D. Nuñ
 Lopez de Abalos que la tubo tanto
 mal y la perdió sin culpa alg^a

Supuerta que es de el pri-
 bado y razon de estado de que
 pribo hacer eleccion segura de la
 persona que mas inmediata han
 de servir al Rey no fuera culpa
 de el Conde que ocupara esto

4.
Opion conny muy cercanos de u-
dos, y con el exemplo que en
su misma persona vio la Crad
parada lo justificaa muy porque
el puto de las acciones sucedidas de
aprender para las amonardas,
pero no le sucedio assi al Conde
de Olivarez contentandose de obrar
con la mana que el Rey le dio muy
moderadam^{te} y si bien a los Gen-
tily hombres de la Camara del
Rey difunto cuyo exercicio expuso

con el; los apartò Asi ocupando-
 los encargos de gran porte, y
 añadió el numero de los que
 eran el Principe otros bien q.
 en su estimacion amigos pero no
 deudos los muy cercanos, tales fue-
 ron D.^o Jayme Manuel llamado
 para este efecto el Duque donde
 gobernaba su auencia el Du-
 que de Magueda su hermano
 y D.^o Matheo de Silva herma-
 no el Conde de Portalegre que

enaba Reinado en Portugal, por tra-
ven hallado en ellos (ya calidad)
necesaria para servir aquel
puerto, y juntamente obligaciones
para esperar que se le Reconocie-
ron ipse. como lo han hecho tam-
bien juraron El Rey nuevo, el
Duque de Infantado, y el Al-
mirante de Castilla, el primero,
porque fue electo por Cavallero
ma^{or}, el segundo porq^{ue} era Teniente
del Duque de Vreda, y la grandera

En Casa le libraba & Pasionem-
 noy & don vuyor solo para el
 Marques del Carpio y su hijo Jⁿ
 Luis replicó á v. m. el Conde la
 misma merced, la del Marq^s de
 Justicia por estar en Casa sin
 premio & muchos servicios, y
 haverle prometido, y no cumplido
 este, quando le pusieron Casa al
 Principe, la de Jⁿ Luis & Hans su
 hijo fue gracia muy conocida que
 no la deben negar los validos, m^o

excusar & hacerla à los Deudos tan
cercanos. y. Etan buenas partes, pues
quiere bien no hay Cosa sin excep-
cion, lo cierto es que en lo tal, el
beneficio les està siempre vni-
ficando de la sangre. mas con embargo pri-
mos hermanos, Cuñados y primos
segundos no gozaban de este privilegio
que fuè el primer indico que diò
el Conde & que no se havia de
dejar gobernar carexamente. Aco-
do los Criados del difunto Rey

los acomodó con todo cuidado que
segun la fama de la güenta per-
dieron menor de lo que en el Conde
de Olivarez hallaron.

La Dignidad de Cardenal q.^o

El Infante D. Fernando tenia desde
el tiempo de su Padre parecia in-
compatible con la Compania de
Quaxto y estava con el Rey con
que á toda priua se trató de po-
nerle casa que la pudiere sustent-
tar (asi se dijo entonces) el

Arzobispo de Toledo; pero la ver-
dad es que tambien vedia que el
Infante podia ser huésped del Rey
su hermano muy tiempo, y juntar-
le resto de los caydos del Arzobis-
pado para el gasto siguiente. Pe-
ro el dero grande conque el
Conde entró y le duró, se contien-
ta los á todos apremió ena acci-
on porq^a eran muchos los pre-
tendientes para servir al In-
fante y mucha may hoy que

le conocen mal. De todos Nacidos

55

Memoriales, y papeles que los justifi-
caron considerando calidad, y
costumbre, y pago el acierto de todo
el cuerpo de la Eleccion el de vello
que cotto.

Diose al Consejo de algunas
decomenencias de cosas que quando
concernen particular havia conde-
nado porq. no hay cosa que mal
acredite un Gobierno que hace el
que puede lo que dereo quando no

podria. Comenzo quitando la Pre-
sidencia a D. Fernando de Arzevedo,
no por inconfidente suyo que am-
te de valia se correspondian y
veneraba en el Presid. el nomb.
de Arzevedo quietenia, tampoco por
no benemerito, porq. su limpieza,
despacho y manedumbre, era doada,
con razon se dixo, que porq. ha-
viendose a tratar en el Consejo, cau-
da y a los Duques de Lerma, y Ve-
da con el Fiscal era inconven.

que procediere en el Ministerio tan
 incomparablem. beneficiado de
 ambos. titulo tan honroso para q.
 se precia & agradece. que pudo
 muy bien trocar por el cargo en
 que solicito el Conde que entrase
 D. Thom. & Contreras que havia
 sido del R. Consejo. Retirado vo-
 luntariam. Le vivra en su Casa y digo
 solicito porq. fué muy de mala la
 resistencia que hizo D. Thom. al
 Puerto el dia que le aceptó, y por el

beió la mano al Rey, y dijo el
Conde de Olivares que S. M. le havia
nombrado con el primer puerto de
su Monarquía porq. con no pre-
tender alguno que los merecia to-
dos, y que ayudare como conde
p. á la poca experiencia del Rey
y que no excusare admitir la
orden que le remitiese digna de
enmienda porq. S. M. no veia
may seruido en la execucion de
lo justo que en la replica de lo q.

no lo pudiese y persuadido el Príncipe
 aque el y su tio que eran los q.
 asistían al Rey en el gobierno Ca-
 minaban con dero de lo mejor no
 le quedava que dudar para hacello
 quando por devuido engaño, ó ig-
 norancia, incurriessen en tal caso,
 que le pedia que hiciese respetar
 mucho à la Justicia de los poderosos
 y Nobles, pero no dando tanta li-
 bertad à los Ministros que hiciesen
 sus vacas y oficios vagados de

vry de comportura y carcel porq.
el havia sido 20 años cortevano
y havia visto deterrados puertos
en Castillon, condenados a grabe
pena a muchos Señores y Cava-
llexos por Mercedia, y encuen-
tra con la Justicia, y no havia
visto ahorcado ningun Alguacil
ni Carivano por el mismo caso;
siendo assi que como hombres de
menos obligacion tienen contra si,
la prevencion, y costumbre de

ocasionar, y porq.^o irupidos, y no iru-
 fidon, sacan igualm.^{te} provecho e
 interes. Alas tales ocasioney; en-
 cargole la eleccion. Alas personas
 para los oficios, y el menor num.^o

Alas ministros de Vasa y Pluma
 que fuese posible que el primado,
 no debe, ni puede atender, porque
 creia que el numero de esto
 excedia en el Reyno al de los da-
 bradores, mercaderes y soldados
 y apimole el particular de los

que el Rey tenia el breve Despacho
de los Pleitos, y suponiendo q.
à los terminos legales se atribuia
la dilacion, le dijo que para si te-
nia, que el daño no estaba en
el tiempo sino en el cuidado, y
Quitò la platica diciendo y en
fin Señor D. Fran. yo expenso en
Dios y en el gran natural el
Rey que dentro de pocos años ha
de envenar à todos en esto que
ha menester ma. Experiencia,

acudamos à serbille con ella y
 con mio talento. Hallo puxa de
 lo q^o el Conde sabia, muchos votos
 Christianos que condenaban la Codi-
 cia y Notura en el Necuri & los
 Ministros, no ve, quan justa fue-
 re esta opinion pero Reforian
 que cortos gages havian levanta-
 do sumtuosos edificios comprado po-
 sersiones grandes Casados con ricos
 Dotes sus hijos, queros utrayoraz-
 gos, pero mucho & esto debio de

hacen la embidia ó la industria
 que no se ha de atribuir todo
 á lo peor y arri, ni lo acuso ni
 lo absuelvo, el lector queda con
 libertad de creer lo que mas abe-
 riguado tuviere; lo que aprimo es
 que ya que lo pasado no se corri-
 gio, lo futuro se puso en suma
 pureza con exemplo del Conde
 á quien sus mayores enemigos
 no han amañillado con so-
 pecha de codicioso.

Otra cosa nueva presento
al Dicho Excmo. de importancia
que fue la prontitud y facilidad
de la audiencija tan grande, y en
tan comoda forma que pocos hom-
bres la procuraron que en un dia
o dos, no hallaren al Rey, al
Conde y a D.^o Baltasar de Tuniga
conuelo grandisimo a todo pre-
tendiente, y particularmente
en una intempetiva necesidad,
cuyo remedio se puede verse

102
Dilata. Otra mal. felicidad se
comencio a gozar desde entonces
y continua quetoda la fam. El
Conde desde el criado a la prim.
puera hasta el Emal. Oficio vi-
ven tam sin manos, informados
& que no pueden nada consue. Du-
no que aun para fincillo le
falta animo o artificio, y asi nin-
guno tenia la may lebe confi-
anza en la pruibanza & su fmo
pue solo la empleaba en el

servicio del Rey y beneficio del
publico tanto que un ayuda de
su Camara llamado Simon que
es el solo criado que conduce a la
Audiencia del Conde desde el mayor
de Embaxador al mayor humilde pre-
tendente en los años de prubanza de
su Amo enq. debe a haver da-
do tres millones de Audiencias,
ha crecido en nada, que aun
nombre siquiera no le ha au-
mentado dos Silabos, como el

otro Simon El Diabolo de Luciano
que en mejorando de fortuna
se llamo Simonides, porq^e asi
el como los demas quedaron en-
caamentados con el exemplo de
otro criado de los may arraigado
de la casa de el Conde que con di-
ligencia equivocax, que ni era
Reado de su Dueño, ni tampoco
circunaba de que se engañare el
Ministro a quien se daba, hizo
consultar a un deudo suyo en

tan contra cosa como la Nación
 de una ^{ya} ⁸ ⁸ Elai El Patrimonio
 y llegado el caso á noticia del
 Conde no solo hizo revocar la
 gracia á quien la havia concedi-
 do, pero despues á fatigada prision
 hecho á su Casa y á la Corte al
 Ciudadano, conq. se aventó en el
 credito comun que para encami-
 nar toda persona de pretension
 no necesitaba á adonar ⁸ ⁸ ⁸
 ni doblar rodilla á los Privados

A los Privados porq. la mmmmand-
 ceridad se conoció que tenia el
 que lo era muy propincuo en
 Sanxe que buscar tiempo, y co-
 lon ány pretemione, que el may
 extraño. Puegos intercecion ó coe-
 chos, fueron cosas que en la pad-
 te que al Conde toco y aun áto-
 dos los Ministros consu exemplo
 brevem. Le rependieron de Vista
 No puede en este tiempo al
 Conde una persona quabe ciento

sugeto dependiente del mismo
Conde, y a quien tenia buena vo-
luntad, pero no se quien fuesse
mucho para la ocupacion de un
Oficio de que havia vacado otro
que lo usaba con gran nota de
Codicia y con vex como he dicho
el propuesto persona grata al
Conde, Respondio lo que Falba q.
le propusieron a Oton para
coadjutor del Imperio que en
vano havia valido la Policia

Alay manoj & Nexon, se se end-
regare à Otton.

La hacienda & el Rey de-
sayudaba mucho à los buenos aci-
ertos al gobierno, y al conuio,
y satisfaccion & los vauellos por
los gastos pagados forzosos, & vo-
luntarios, la havián estrechado
tanto que para los pres. e' med-
curables fùe necesario hechar nue-
vos tributos y vateues & nuevos
arbitrios que aumentaron lo

necesidad, el deseo & dolo de
ella, hacia admitir todos gene-
ros de Hombres, que con razones
aparentes uronzaban el remedio
por poderley empatar el
Juego; la experiencia que tan
mostrado lo poco que se dan la
mano tales theoricas con la
practica. Erros arbitrarios, que
que se llaman ocupacion de
tiempo, y voluntad, no Examien-
to al Conde el poco futo de estos

19
arbitraria, murmurabanle esto
admirandolo en hombre. Et tanto
veio, y atribuyendolo a dios cosas
hacer muy conforme a natura-
tura, mucho de lo que se
apartaba el comun entender
que llaman caprichoso, y a que
como el enfermo con el gran
deseo de sanar no se niega a
la experiencia de quantas me-
dicinas y recetas le proponen la
plebe, assi el Conde, con el que

tema de mejorar su Reyno, creia
o contra su credito buscaba
el mercurio, fizado nunca de
estos hombres de aparente dixeru-
xix lo que en este tpo. valio no
si vi por estos medios fue, subir
los Turcos de catorce a veinte, ven-
tilandose la justificacion de este
hecho por parte del Rey, y de
los acreedores, los quales con
grandes pareceres fundaban que
siendo condicion de un Contracto

el haverley & pagar residoj à razon
& catorce ò volverles su dinero
no podian ser obligados al merced-
cimiento contra su voluntad por
otra parte no menoj doctor hom-
brey consideraban que habiendo los
acreedores disputado tantos años à
razon & Catorce el dinero que en-
tregaron y que empleado en otra
qualquiera ganancia ò no ren-
dian may ò por lo menoj fuera
con may riesgo aun benian bar.

tantemente devengado el principal,
y que no havia de dex torcedor el
no podex ele volver al Rey para
la continuacion de tan excelsos
intereses y asi daban por bastan-
tamente licito el mexcimto pero
lo que may nuevo pareció; si bien
may comodo al Rey fue introducir
que para poner tributos genera-
les á los Vasallos bastava que los
concediese el Reyno en Cortes, sin
la Comunicacion, y conventimto

21
A la Ciudad, y yápi que la Ra-
zon del arte lo persuadiere; el
Conde consiguió quanto propuso
al Reyno, sea verdad que los Pro-
curadores han conseguido esto-
morey quanto han pretendido por
medio del Conde.

Juzgo por necesaria la dilig.^a
el Conde Duque, que quando el
Rey se valia de nueyas pensiones
sobre su Reyno no se convitiese
en Comunidad de pocos lo que era

67
E muchos y deico que en mag^o to-
mae la revolucion & hazer inco-
municable en N.^l Hacienda ato-
do aquello que no fuere necesidad
& en Corona, Religion, armada y
autoridad

Para esto trabasé un papel
enq.^o descubrió en Ciudad de Telo
dióle à S. M.^l suplicándole lo que
en el vedará: no es posible que hom-
bre que á un Rey aconsejó, que
con nadie se partiese la hacienda

que contrabaja refuntaba de los
Cavallon, tubiere penamientos de
exceptuarse ari'mimo, indicio gran
de Edu limpieza, desde el primer
pau de su prianza. N'apel es
como ala letra de Bique.

Senor

Aunque la liberalidad y magnifi-
cencia son proprias virtudes de
un animo Real, y las que parecen
sino muy necesarias, muy naturales

à la Grandera & los Reyes que con
beneficio, hagan en amor y obed.^a
los Coxaromey & los Vaiallos puedan
Uegar à ser viciosa y culpable no
solo por exceder el medio, que
la prudencia señala à las virtudes
morales sino tamb.ⁿ por atender
à las obligaciones y circunstancias
el tiempo en q.^e se exercita &
que viene à ser que un Siglo, edad
o Gobierno, puedan los Reyes igualar
la mano à la generosidad

El su corazón y llegar à los ultimos
limites de generosidad confusifi-
cacion y alabanza; y en otros deben
detenerse y aun estrecharse por
no faltar afines superiores, y
no es esto menos loable que la
ma.^{or} largueza, antes à los que
lo miraren cuerdam.^{te} y midie-
ren con la consideracion la ca-
lidad de las acciones, y las fuerzas
del animo que la obra parecè-
ria que hace mayor el Rey que la

be estrechar en Reyno y vencerle
 quando las ocasiones y mercedes se
 desvian de la razon y convenien-
 cia publica que en dexarle correr
 dexa mandos beneficios, porque en
 esto obra el mismo Rey con pro-
 pia inclinacion, con zelo de gloria
 y de aplauso humano y en aque-
 lla se resplandece el valor del en-
 tendim^{to} y su excelencia, y el exer-
 cicio de la prudencia Real mas
 loablemente quanto may remor-

tipica en los efectos naturales

O. M. Señor es el mayor
Rey del mundo en Reynos y Se-
ñorios, comienza agozarlos en
edad floreciente, heredado a un Padre
de natural tan suave, y gene-
roso tan facil en derramar bene-
ficios que sin ofensa de la Veneración
devida a su immortal memoria
podemos decir que tubo aoty las
manos; bien me atreveré yo a
afirmar que de parte de un animo

nada fù culpable pero el estado
 quedò al Reyno tan grande
 empeño de las Rentas Reales obli-
 ga necessariam. ^{te} art. M. aque
 llante su animo: Conozco gran-
 de, y temeroso, y las esperanzas que
 dà de sí no son inferiores à las
 de su glorioso progenitor. Veome
 à mi muy obligado al Real ser-
 vicio de V. M. que otro ninguno
 Cavallo y me juzgo deudor de
 proponer art. M. lo que pudiese

acreditan su gobierno, y si bien de-
seo a. N. M. amado Rey Cavallo
y a todos ellos deearé beneficiado
de su liberalidad y grandera, ve-
ria grave culpa en mí, como su-
plicae a. N. M. que la detenga
en las mercedes que huvieren de
salir de su R. Hacienda que
con la noticia que tengo del Esta-
do de ella no solo parece justa
esta limitacion pero digna de
todo gobierno prudente: Monifi-

caucion podria ser para N. M. lo q.
 propongo es bien agemo de la
 materia de Estado propia que
 deben seguir los que ocupan mi
 lugar; pero deseo, Señor, que N. M.
 tenga por bien de conirue volun-
 tariamente a no hacer merced de lo
 que puede por no faltar a lo que
 debe que con justificar Reynos en-
 teros casi todos los Reyes y Princi-
 ples de Europa son Emulos de
 la grandera de N. M. En el prial.

apoyo y defensa de la Religion Cato-
lica, á este fin tra xoto la Guerra
con los Slandevy y con los demás
enemigos de la Ig.^a que los asis-
ten y la principal obligacion de
V.M. es defenderse y ofende ellos.
El fundam.^{to} para todo, es la ha-
cienda, la del Patrimonio de V.M.
esta vendida, ó empeñada vive
hoy V.M. de la que contribuyen
sus vasallos, desangrandose para
esto con verdadero amor, y fide-
li-

dad, y mie V.M. se puede dispensar,
 y si lo que sup.^o a V.M. tiene du-
 xera que no se xinda a tanta obli-
 gacion: Considerare V.M. Señor
 de tantos y tan entendidos Reynos
 como abraza su Corona; Repárese en
 que todos los mar cada uno de
 por sí sustentaron Rey propio,
 con Magestad y grandera, y ofen-
 dian en la ocasion a muy enemi-
 gos; y V.M. siendo Señor de
 todos juntos, los halla tan empe-

ñador desde el mayor al menor
quese puede decir que solo ha
heredado las obligaciones de ca-
da uno con la sustancia, y
pues que los conserva, la cau-
sa principal de este daño ha
sido la poca preservacion de la
hacienda, pues si en alguno de
los Reynados antecedentes llegan
á 26. Millones, las mercedes vo-
luntarias quese hicieron de ella.
el reparar este daño dudo que

sea posible en edades enteras que
 V. M. haya de el, a lo que acon-
 seja; bien quisiera ver a V. M. en
 estado que pudiera imitar a los
 Reyes que muy han venerado los
 siglos por acciones grandes y
 acertado gobierno, pero como las
 obras heroicas en los Reyes aun,
 que tienen principio del animo
 y virtud propia no pueden egre-
 ditarse sin hacienda, porque
 consiste la Magest. en el poder

mal podemos, los que amamos
al Sr. M. a como a la imitacione gran-
de si primero no se ajusta el Sr.
à las disposiciones necesarias para
conseguirlas dichas am. ^{te}, ninguna
mas necesaria que excusar gus-
tos y mercedes voluntarias è
inoficiosas que la grandera se
acredita en el Sr. y se deshace
la generosidad en el despendicio, co-
mo todas las virtudes en los ex-
tremos, y porq. el Sr. animo

V. M. que naturalm^{te} ha de
suar como vrayo, no se acond-
sefe con representaciones & triu-
tera ni lleque à ventir que el
estado & las cosas ata la mod-
nos à V. M. para premiar y
Comunexar à los que le dirben es
bien que V. M. considere que co-
mo le ha hecho Dios el ma^{gr} Rey
El mundo, le ha dado tambien
El que poder hazer mayores
mercedes que à otro ninguno

do generoso & personay tra' & pre-
miar V. M. y hacerle honrar
y mercedes el uno y & los que
le sirvan bien en la Guerra, y
en la paz, y el otro & hombre
Doctor y virtuoso que con doctrina
y exemplo sirvan a la R. M. y au-
torizan los Reynos & V. M. para
ellos tiene V. M. en todos ellos
Prelacias, Dignidades, Reverendas Ca-
thedras, Beneficios, pensiones, y
oficios Celeniarios; y atendiendo

may á los beneméritos, todos que-
daran contentos, y se aplicaran
á merecer, y V. M. gozara etc.
nax este brazo eclesiástico en
su debida estimacion, y autoridad

Para lo qual se le tiene V. M.
Virreynato, Embaxada, Cargos,
Gobiernos, Oficios de Paz y Guerra,
Havitos, Encomiendas, Indulgencias,
Pensiones, Plazas, Audiencias Con-
sejos, Arzobispados, y en R. Casa
titulos, Grandezas, y otras honras

innumerabley aumq.^o el animo y
grandera Real pueda usar de
generosa R.^a magnificencia con
gran conuecto de R.^a M.^a y parti-
cular Reconocim.^{to} à Dios que tanto
tra puesto enmy manos procuran-
do vaxle agzadecida en la justa y
caval Distribucion de tantos bienes
y dando en lugar y proporcion
à los aumentos y seruirios de
cada vno, que la igualdad de
esta valancia, conuerba Reyes

y Reynos y los hace pacíficos y bi-
en aventurados.

Escribo à V. M. con amor
y Dios sabe que mi amor è in-
terey nima à lo cierto y que quan-
do en esto llegare à ver lograda
la merced que V. M. me hace
y quanto trabajare tendré tem-
poralmente el premio que mere-
dereo, en esta verdad puedo fun-
dar que dexaré à todos favoreci-
dos y acrecentados à la R. ma-

no Sr. M. pero quexia persuad-
dir á muchos de los que preten-
den con ansia y forman que se
deben no premiados que
quando V. M. los vaca de su
sincon a un Oficio ó cargo q.
les sustentan y autoriza, y acaiso
les adelanta mucho en hacienda
de Comodidad y Reputacion, con
que hacen su Casa, y aun su
fortuna, y dan su memoria á
la posteridad con su interes

por servicios grandes que como
 V. M. por su clemencia y como
 generoso siempre se ha de pagar
 deudor à los que le sirven bien
 y deear premios may y mas
 porq. el exemplo fiel, y provecho
 el talento, y parte natural
 Siempre obran merecim.^{tos} en el
 Corazon Real; assi tamb.^m los q.
 sirven à V. M. con la inclinacion
 y Reconocim.^{to} debido es justo que
 piensen que el servible, y em.

plear en lo quanto con enu-
ma. honra y el agrado y satisfa-
cion de V. M. el premio aq.
may debemos anelar todo; he
tocado esto, no solo para inimu-
ar a V. M. que honra y premia,
en lo mismo de que se obliga y
da por servido; sino para que pien-
se que quiza los que may tra-
ben obtentan servicios no re-
munerados, y que por ello no
deben congojar mucho a V. M.
31

ni desobligarle tampoco porque el
pedir á los Reyes es veneracion
y confianza de su grandera y la
importunacion no muy justifica.
Se puede ver ejercicio de la Confi-
tancia, y magnanimidad Real;
muchos Reyes sabemos que han
hecho desperdicio de su riqueza pro-
digamente, y con tenerla sobrada
no se ven arrepentim^{to} suyo
y nota de su Gobierno, pero gene-
ralmente los que han querido

acreditarse & prudentes, y adven-
tidor à su conservacion, y à la re-
putacion de su Frandera consue-
to Cavallos y con Reyes, y Naciones
Extranjeras han sido liberales
& lo gracioso, y detenidos en
dàr de sus propias Haciendas por
que el Patrimonio Real y los tri-
butos conq. Sirben los Cavallos
se deben à la causa publica, y las
obligaciones generales de los Rey-
nos que en V. M. son ma

entuehos no volo por lo mucho à
 que debe acudir, sino por haverle
 dado Dios tanto graciono en que
 pueda executar su liberalidad, y
 dar justa remuneracion à sus
 Cavallos; Sup. humiltem. de su
 V. M. oiga esta proposicion
 como el criado que le ama, y
 Reverencia, y desea la conven-
 cacion de su Reyno y su gran-
 dera y nombre con toda fidelidad
 y obediencia V. M. de mandan

inviolablem. de todos sus Consejos Tri-
bunales y Ministros que aqui
en adelante por ninguna causa
ni con pretexto alguno aunque
sea de remuneracion y de ser-
vicios no consulten a N. S. mer-
cedes perpetuas, ni temporales, que
hayan de salir de la Real haci-
enda, y que en las mercedes, car-
gos, honras, y oficios que N. S.
pueda dar graciam. se tengan su
debido lugar y proporcion. Q

venicio. Los Consultados porq.
 ami corra todo con el om. e
 igualdad y justificacion que V. M.
 desea y porq. esta proporcion auid.
 que puede fiarse Ami Telo no
 Caso & la cordada Ami cau-
 dal y experiencia y podria mi-
 xada á otra vez no vez la
 que ami parece. Replico á V.
 M. la mande V. M. á lo
 Administron que V. M. fuere der-
 vido y á algunos theologos que

compiendola en punto de concien-
cia y autoridad de la Persona y
Grandera de V. M. aque se le de-
be atender enmy Resoluciones, si-
gan a V. M. lo que se le ofrece y
pueda V. M. tomar la que
may convenga al servicio de
Dios y al ruyso.

Madrid 28 de Nov. de 1621.

Acreditare este parecer por el
de todos los Doctos Telesos que se

2
vieron como cosa mucho antes
deceda, y ^{le} ^{se} ^{ha} ^{cecuta-}
do con muy puntualidad que
prometian su enancha de
tanto Rey y Santa Monar-
quia haciendo cada qual con-
tenere en la queja, de lo que de-
saba de conseguir en la hacien-
da del Rey al vez que de ella
se aprovechaba menos el Conde
que otro qualquiera Vasallo y
assi se hizo muy odioso con mu-

choy por no poderle culpar en
el quebrantam^{to}. A esta ley que
por haver sido inventora de
ella, & la estrechez que enquan-
to á merced de la Real ha-
cienda puo el Conde á todos, na-
cio la demania que como despr.
se dixà vele murmurò que
huvo en los honores porq^e estrechar-
lo todo, no era posible ni Just-
ticia, y assi & las dos cosas se
ajuntò muy á la que se podia ha-

cen con nota de algunos que
con la que fuere Xuma de todos

En parte de Momperra
de esto, como quien havia sido par-
ticular Coxerano è informado
de lo dañoso, y util á todos, tratò
de hacer un gran escorxo á los
hombres quitandole algunos gar-
tos impertinentes, proprio mu-
chos medios y dexandole todos, po-
cos lo oraban conserax por no pa-
reca escavos enq. conuexion

Unanimemente los parecieron, fue en de-
jar los Cuellos por las Palomas, por-
que los que los traian vinieron ante
mejoraron en aseo, y corta, los
que con cuidado, valieron de
una servidumbre intolerable
y de un tributo exorbitante, pues
habiendo hombre que en benefi-
ciar sus Cuellos gastaba al año
600 Escudos, vino el gasto de
la materia; esto se refiere a
Palomas, cuentan buena traza

dispuentes que ni cuentan ni em-
baxaran, ni hacian afeminados
a quien se traia, ni tienen lo
que lo son camino de hacerse
singularer en este genero de
atabio conq. se les quitò una
gran gloria á un miserable de-
velo, introduyose á imitacion
del Rey y el Conde puey best-
rian tan llamo que cairian veis
venidos en el precio como ellos
que usaban antes, y ni quedò

algo de esto profano fue en la segunda,
segunda, que de fardolo despues, quise
no parecer a la primera. Ya
por entay, ya por otras cosas
que manifestaban el buen zelo
del Conde, el amor al servi-
cio del Rey, y al bien publico se
le notaban defectos particulares
que siendo verdad pueden hacer
en un dia en quien ocupa tan
alto lugar mayor daño en
un dia, que bien en un año.

la demas cosas que tamb.ⁿ le no-
 taban eran algunos impulsos
 & suentid animados & spo-
 dex que por mucho que lo mate
 el arte descubre el puerto, y sue-
 le ser tacito por miro para los
 particulares, y para el Principe,
 un vecino muy peligroso, esta
 murmuracion quedan por total-
 mente injustos, durò hasta que
 con la muerte de la Marquesa
 & Feliche cubisa (que luego di-

remos) solo en el Conde de Oliva.
se quedó lo que fue la apari-
encia exterior, pero ninguno
de los efectos antecedentes

No podía degenerar de sí
el mundo, ni hacer milagros
sin ejemplo, sustentando en
un Imperio dos iguales poderes y
así comenzó á murmurarse
al principio, que el Conde y Sr.
Baltasar se tenían dife-
rentemente el corazón, luego

añadieron que D.ⁿ Baltasar llevaba á mal que el Sobrino le fuese censurando la parte de los negocios que le cupo, y que el Conde, ó por arrepentido de habersele dado tan grande ó por verse ya capaz de la materia, llevaba peor que el tío, quien se enropiedad lo que le dio solo en posesion, los legados de una parte y otra, haciendo muy publica de lo que debia ser esta de avencencia y menor

considerable, porq.^o decaendo para
su valor el absoluto mando
debian el Ministros con poca
prudencia para su merced finey
materia en que cebasen los dis-
gustos secretos, no culpos de ade-
lantados, à los que juzgaron que
el negocio llegara à una publica
demonstracion si median por
seguro que huvo principios, y
fundolo en lo que hijos y hermanos
han hecho con hermanos y Padres

sobre la priberna y el mandar
 de q.^o estan llenas las historias
 pero la muerte de Sr. Baltasar
 al septimo dia de su enfermedad
 puo en paz à los discursistas
 que por ventura la havian me-
 nester may que tío y sobrino.

D.ª Fran.ª de Tuñiga mu-
 ger de este Cavallero tan Ilustre
 conociendo lo que havia perdido
 en el que auora q.^o lo hallo este tra-
 bajo en buena salud, y de la

84
pudieron templar los grandes ho-
nores y mercedes que el Conde
solicitó del Rey en breves días
acompañando á su marido, y á ella
poco después su madre, y á corta
breve distancia de tiempo un hijo
varón que desaron, como qual
aquella casa que con tanta fer-
tilidad se iba levantando de-
sapareció como sombra pudien-
do dar (no sé si lo hizo) mayor de-
senzago que havia dado embidia.

Muerto este Cavallero, de-

87

vençano el Conde al Pueblo, de
quan mal havia juzgado de la
union de ambos, y de la poca am-
bicion que tenia de exercicio de
D.ⁿ Baltasar ocupaba, puey su-
plico al Rey que formase una
Junta de Rey Ministros, tales
como D.ⁿ Agustín de Mejia, el
Marq.^o de Monce Claros, y D.ⁿ
Fernando Sixon donde se celebrasen
todas las Consultas temporales de

los Conuejos y sobre ellas, diesen su
parecer antes que el Rey las de-
terminase. Mucho admira la
execucion de este pensam.^{to} al
Reyno, pero procuraron los obli-
gados à no sentir nada
bien, & defraudar al Conde la
digna alabanza de este hecho, di-
ciendo que poco importaba que
esta Junta diese su parecer si
à la Resolucion ultima podria el
Conde declarar el suyo decisiva-

mente. Calumnias tan falsa, y
 discursos tan ineluctos, que el certí-
 simo ^{de} el Rey, tenidos, los
 de la Junta y muchos que lo ve-
 bían, pue yo lo he sabido, que
 entrey años, y mecer may que
 duró este estilo solo en la pro-
 vinon de un cargo se apartó el
 Rey. Al parecer de la Junta,
 y por ventura dióse à algun
 deudo. El Conde? ó à algun depen-
 diente suyo? Sino à Juan Brabo

22
El Laguna, era el El Castillo de
Ambrey que tenia 22. años de
Capitan de Flanbey, y ocho de
Maestre de Campo siempre
con grande Reputacion de Vali-
ente.

Este consejo dio el Conde
don Alon. por manifestar como
lo he dicho la ninguna ambicion
que tenia de ser dueño de los Re-
ynos y oficios. Para lo principal,
aconsejaba dulcemente al Rey

procurando imprimu en su Pl.
animo las precisas obligaciones
de Rey enq. se desbelaba su
fidelidad por sacar à d. M. perfec-
to Maestro en el arte de Reynar,
conseguida esta primera parte
inevitablemente fue el Conde amon-
diendo pero à la valania inten-
tando que aun sin el parecer
de la Junta y menos el Rey
viere el Rey, y despachare las
Consultas convenientes & particula-

62
y para que otro salto pasase
a Miolven por di Jay dentado y ^{Cono} 100.
Pon si solo, comunicò este inten-
to al Rey por un papel, ciuado
que solo en su amor pudo tener
origen, y apoyo en su Resolucion
el papel este. Como se sigue a
la letra.

Señor

V. M. es buen texto de que
muchas veces en el tiempo que

há quele vixto le he dicho quan-
to conviene al Servicio de V. M.

que se vean acciones que no solo
sean propias de V. M. sino que
se conozcan portales para acred-
itarlas y acreditar aquellas en q
fuere fuerza tomar Consejo, sien-
do cierto Señor que el Estado en
que se halla esta Republica no es
posible que llegue a tener V. M.
do por otro camino que este.

Conozcan en V. M. atención

conozcan Revolución en querer ser
obedecido, y esto, Señor, no bastara que
se conozca en la ordenes, sino se
conoce en la persona de V. M. en
las menores acciones y en las mas
privadas. En aposento, donde na-
cen las aprehensiones que el Pue-
blo acredita por muy ciertas.

Tamb.ⁿ he duplicado a V. M. di-
ferentes veces se dignare hacerme
merced & darme licencia y creer
quan imposible es que se acierte

en nada el servicio R. M. ni
en esta asistencia forzosa de
atencion, Resolucion, y aplicacion
à los papeles, y viendome yo en
las obligaciones, y amor que de-
bo al Real servicio R. M. he
deseado que conozca con la apre-
tada de mi instancia en pedi-
ble esta licencia, quan preciso è
indispensable en para la quietud
y sosiego de la conciencia R. M.
quan afondo se va todo aunq.

yo may me devuele y trabaje para
atajarlo

Ultimamente me he resuel-
to à hacer con V. M. nueva inst-
tancia en esto, por haverse apreta-
do las cosas en estos meses tanto
que dan lugar à ninguna ma-
nera à que V. M. dese exponer
luego el hombre à toda pena de pe-
cado mortal irremisible, como
con Restitucion, y à protestar à
V. M. con el reparo debido de

esclavo tan obligado suyo y de fidel
 Ministro quedé V. M. no sé
 si sabe Estomax esta Resolución
 luego yo me veo en estado que
 me juzgo por traidor si me en-
 tor en este puerto porq.^a en el Con-
 sejo que ni con la ma.^{gr} fatiga
 sin la asistencia, sombra y
 acciones de V. M. y su trabajo
 no es posible obrar lo que es ne-
 cesario como la experiencia me
 lo há mostrado y que puede ser

24
que el no Reducirse V. M. oxaba-
jan y ha hacerlo que tanto le he
duplicado, nunca el caso que se
vixbe hacer Emi, y quizá faltan-
do yo tomara V. M. esta Reso-
lucion por no fax acaso aumto.
puede juratamente, Atantoy, lo q.
Emi, este pensam.^{to} juratam.^{te} con
el zelo y amor que tengo al ser-
vicio de V. M. (como Dios sabe)
me han llegado a Reducir a
estado que vino a servir V. M.

& hacer lo que le he duplicado, &
 sueltam. me iré con esperax
 licencia de V. M. y sin que lo sepa,
 aunq. ^o irrite à V. M. con esta
 inobediencia, y le obligue à que
 me mande meter en una Faja-
 vera porq. no quiera Dios que
 derends à V. M. tanto como le
 debo, dese obrax el poder, cono-
 cidam. ^o à mi y à todos los mio
 por procurax ver. si & esta ped-
 ÷da nace el obrax V. M. como

debe y conviene para el remedio
de los Reynos; y tantas cosas como
penden de la atencion de V. M.
y de inmediata mano. Con esto
he dicho a V. M. quanto se me
ofrece y quanto puede llegar a de-
cir un Cavallo que ama y
quiere a V. M. y le desea opinion
y fama gloriosa en el mundo
amor, y Estimacion en sus Vasal-
los y buen Gobierno y Justicia en
sus Reynos, y en tantas mercedes

y homay como he recibido de la
 Real mano S. M. y de su
 favor pudieran tener alguna pa-
 ga, luego que no pudiera ver otra
 que el llegar à hablar a S. M.
 con esta claridad y con este acru-
 brimiento sobrado, quiza en esta
 ocasion, y conociendolo, anteponi-
 endolo, à la gracia y favor S. M.
 y al riesgo de enojarse y perderse
 le el amor zelo y deseo, bien uni-
 versal y S. M. aumq. yo mil

vezes me pierda y mi hijo.

No aseguro a V. M. porq.
no le he ~~el~~ lisonjear nunca, ni
mentir en quanto yo alcansare
que convenga al Remedio total,
y que se Reduzca al estado que
V. M. y los que le aman debe-
mos desear porque el alma, ha
sido grande y de halla enbescida,
la Reputacion perdida, y la Haci-
enda extenuada totalmente, los
ministros consentidos en^a enmendados

à executar flofamente y en tiem-
 po & que nacen los principales
 daños. El Gobierno, y la Jus-
 ticia. el zelo ninguno, la ambi-
 cion y deseos de un comodidade ma-
 yor que nunca y con mayor de-
 venturam^{to}, pero Señor, si hay
 algun remedio en este, y con execu-
 talle, asegura V. M. su con-
 ciencia y opinion en que Dios ni
 el Mundo, le puedan obligar à
 hacer mal. En su parte, y con V.

olver V. M. solo los negocij co-
 nientes & particularej que no pri-
 dan Especulacion, cesaran las ocu-
 placiones, las dilig. extraordinarias
 y la ocupacion de los Ministros
 & V. M. que no les dejen lugar p.
 ninguna cosa de su N. Servicio.
 Cesara tamb. la razon de nombre
 de Privado, y lo may apetecido de
 su ejercicio porq. & solo esto es
 compone que el venir en los con-
 versos, y dar no parecen en las

cosas & Oficio enta tan deson. de
 ser ejercicio & Privado que sin
 son quatro Embaxadores no habia
 hombre que lleque auy puertad
 puey la razon & Bourcalle no es
 may que tratan cada uno su
 adelantam^{to} y el medio de la
 Union es importunacion, la
 advertencia & los ministros de
 los tendian logro y en efecto
 vuelvo a decir a V. M. que con
 esto cumplira con Dios con el

mundo y conmigo. Revuelto V.M.
alo que le suplico y Reduciendo a
V.M. lo que se me ofrece para q.
tome esta carga que Dios le ha
dado, de manera que pueda con
ella sin sobrado trabajo pero
sin alguno, y may que poco es
imponible. Madrid A 2 de Sep. de
1626 = De propria mano = Antonio
xin mil veces Señor por el ser-
vicio y Reputacion de V.M. no sera
facil, may imponible el vivir

2
 sin ver cobro en otras dos co-

sa = El Conde Olivares.

Nadie podia negar ala
 accion repetida, los meritos de
 desinterese y fidelidad que muestra
 pero la respuesta del Rey a
 este papel, no solo excedio a
 años sino ala experiencia de
 su glorioso Abuelo el S. ^{or p/ e 70} R. L.
 y que fue verdaderam. ^{Le} dicha
 de su Espiritu, los que han nar-
 tado algun conocim. to de el, no

lo podrían dudar y el Alcaide de Madrid
no proprio como yo la he visto, lo
asegura, y el tiempo en que esto
se escribe tambien porq. a los 10 de
Octubre del 1703. A cada cosa, ning. a
se pudiera escribir incierta, y
esta misma calidad acompaña
a todas aquellas que se piden: la
Respuesta del Rey a este Papel es
como se sigue.

Conde: Remuelo hacia lo que
me pedis, por Dios, por mi, y por vos,

y nada el acobardamiento en vos,
y mi sabiendo ya v^{ro} zelo y amor,
hacedlo Conde y buelvos este papel
y esta respuesta para q^e la deis
en v^{ro}. Mayoralgo para que
sepan los que de vos descendieren
como han de hablar conmy Re-
yer en lo que les importare en
la opinion y sepan el acendimiento
que tuvieron, y quisiera deparla
en my Archivos para enseñar
a my hijos, si Dios me lo diere y

80
à los otros Reyes como se han de
vencer en lo furto è importante
y honrar y Reuir la verdad, y
a quien se trata con amor, y uso
libre de Respetos è intereses
El Rey.

Verdaderam. ha sido de
importancia grande para perfecio-
nar al Rey en talento el ha-
verle ayudado con la noticia de
las Consultas, y pareceres que dis-
curran enny Consejo sobre las

materia de todo genero, tanto q.
 habiendole hablado un Embaxador
 en negocios gravissimos en su pri-
 mera Audiencia, le Respondio en
 ella misma: He con oido con mu-
 cho gusto vñō discurso, se reduce
 á tres puntos que son estos, al pri-
 mero, es Respondo esto: al segun-
 do esto: y esto al tercero, defam-
 do tan admirado al Embaxador
 E que de repente hiciere un Rey
 E 24 años una obtencion tan

grande & memoria, ingenio, y apli-
 cacion que dyo que este caso le
 habia hecho creer, lo que Tacito re-
 fiere que impensadam.^{te} Respon-
 dio Nerón à la premeditada Trai-
 cion de Seneca, y si dudare al-
 guno que tan cavalmente sea
 lo q.^o he referido el Embaxador era
 el de Sabaya y la materia por si
 misma grande y por las circun-
 stancias sumam.^{te} intrincada.

Es de advertir en este lugar

que en el año 1611. D^{no} Juan
 Digbi, hoy Conde de Bristol Emb.
 baxador del Rey de Inglaterra
 en España en su nombre propio
 al Rey D^{no} Ph. 3^o el Casamiento
 del Principe de Galles D^{no} Enrique
 con la Infanta D^{na} Anna de B^{ra}
 ma. que le Respondio, en man
 do de la voluntad del Rey, y acabó
 que no se podría oír la propu
 esta por tener sobre el mismo
 platica pendiente con la Francia

donde despues tubo efecto el año
 de 614. El mismo Rey de Angla-
 terra propuso al conde de Somers-
 set Ombasador de España que
 le avisara el Casamiento del Princi-
 pe J. Carlos su hijo, ya hered.^o
 inmediato de aquella Corona por la
 muerte del Principe J. Enrique
 su hermano con la Infanta Ma-
 ria, ofreciendole, como la primera
 vez lo havia tambien hecho, aven-
 tajados partidos a la Religion Ca-

medio unico, aun en su credito, para
 facilitar la materia, y sabiendo que
 el Conde de Gondomar lo havia en-
 crito a Espana, embio a ella por
 embaxador Extraordinario el año
 de 1617. al mismo Conde de Bristol
 por haver vuelto una junta que se
 formò en Londres de los del Con-
 sejo de Estado, y otros graves Mi-
 nistros que ningun Casamento si-
 no el de la Infanta podia traer
 igual autoridad y conveniencia.

101
a Inglaterra y en ninguna corales
há conultado may verdad por ser
la Infanta Maria la primera
hembra del Mundo & quantas
tienen sus Coronas, en grandezas
& Rangos, Dote y poder, y grandes
prendas naturales, y assi el dero
que el Rey Jacobo tenia & consid
guirla para el Principe su hijo, le
apartó de la disimulacion y ante
com. governaba aun menores
ocasionen, y le manifestó en el poder

que dió á su Embaxador tan amplia
 q no limitaba ninguna Condicion
 que le pudiesen auyr. presentada
 favorable á la Religion, acuy cum-
 plimto se obligaba enfo. & su R.
 Palabra, y hauiendose oido bien
 la Platica entonces y continuandose
 por Cartas hana la muerde del Rey
 p/c 3.^o volvió á España con
 me. & Embaxador Extraordinario
 el mismo Conde Bristol el año
 de 1622. á proveer el intento q

201
El Cammō a ayudar a la Navi-
cion del Palatinado, y en execucion
del Casamiento, mostraba bien el
de Bristol la enimacion del In-
terey, el zelo de buen Ministros
y el fondo de su sagacidad tanto
que con oca unica circunstancia
la demoraacion que el Principe de
Saley hizo con su venida a Espa-
ña (que luego duramos) presume
el discursio de los acuerdos, que em-
banaro el efecto que pretendia

porq^o con depar correr el tiempo y
 no alterar los poderes, instrucciones
 y estilo sencillo que mostraba el
 Embaxador, lo conseguia, mas
 por ventura no hallarian lo que
 pretendian, sino pretendieran lo
 que no mostraban.

Apretaba a Roma la obli-
 gacione y el Conde de Bristol, y con
 tal arte, muy daba la placica al
 Casamto y la Restitucion al Pala-
 timado que a una luz parecia q^o.

era Quinto esto, & aquello, y a
otro no, como sollicitud & confusio-
cion, achaque & enaj. don Colon
pero confundidos con muy minima
razones los memoriales. El Em-
baxador vele preguntó por orden
al Rey que declarase si trataba
como inseparably estos dos puntos,
porq. cauiaba novedad, y se respon-
dian difaxentemente, á lo qual res-
pondio que los trataba distintos pe-
ro con arte, bien que descubierta

asunq. en la negociacion de qualaba
 los puntos, nunca los perdria El Vista
 E modo que por particula negociis
 imaba sobre que S. M. pidiese
 en Roma la dispensacion para
 el Casamiento, y añadia que tam-
 bion con el emperador para que
 mantuyere el Palatinado diciendo
 en un Memorial que dio a 6 de
 Dic. de 1622. que en el punto del
 Casamiento no se hacia camina-
 do un paso El Estado que tenia

desde el año de 17. y en esto se con-
 gano el Embaxador porq. P.^o 3.^o del
 de este año que aceptò la platia
 la fue quando uno mejor efecto haz-
 ta que por su muerte se entu-
 go à P.^o 4.^o que la abrazò y pidió
 la Dispensacion en Roma, que fue
 Caminar no paor vino de qua-
 en el segunda punto del Palama-
 do se havia oeniudo que el. It. asul-
 tave con el Emperador y demas
 interesados en la materia algun

aniento favorable à la paz del
 Imperio y à la comodidad del Pala-
 tino. Esta respuesta se dio al
 Conde de Bristol desta, pero que
 satisfacia la amia conq. aspira-
 ba, no ha de ser satisfho. en razon
 vino en efecto, y assi el apretar
 al romper, parecia que havia po-
 ca distancia pero el Conde de Oлива.
 xej que el romper solo termina
 la puerta queda cerrada à la Reya
 Catolica, y de restituida en el

Reyno de Inglaterra, no hallando me-
 dio entre satisfacer a aquel Rey,
 o perderle por ser Capitulo in-
 venible en el Rey Ph. Quarto
 darle a su hexmana un la Segunda
 Duxidad & conciencia de los Cathe-
 licos de Inglaterra, ni como sa-
 tisfacer a la Infanta susentand-
 do una Platica por haver em-
 biado a dexir con D.^a Margarita
 Kaboria su Duena & Honor
 que en todo caso buscare alguna

valida decente. Este negocio por-
que antes se entraxia monfader-
cabra que efectuarlo con su volun-
tad, pero que el no haverlo re-
putado desde el principio, vol-
havia sido por las esperanzas
del bien publico. A la Religion
Catolica que tanto le acquiraban
que se havia adquirido por su me-
dio, oido este modo, y por ven-
tura ponderado con lagrimas, pe-
ro el Conde deere. A acomodarle

205
todo ayudado con deahago natural
y ingenio adequado que Dios le
dio para las materias grandes
enax en un pensamiento axax p.
desembaraxax al Rey del Casam^{to}
y del Palatinado, y obligax mu-
cho al de la Gran Bretaña, cum-
pliendo con todos los bienes grandes
de estado, y Religion, y amistad q.
se pretendian, el qual era que
la Señora Infanta Casare con el
Principe J. Fernando Heredero

El Emperador y el Principe de
 Gale con la hija ma.^{gr} de St. Ce-
 sarica y la menor con el Prin-
 cipe heredero de Palatinado con
 que se entregare luego al Emperador
 para q.^e en su Corte, y cada uno se ind-
 tuidos en la Religion Catolica y
 despues en su persona quando el
 Matrimonio llegare a efecto se
 le restituyere el Palatinado: Este
 presupuesto permant.^o dilatado en
 un papel dio el Conde al Rey con su

101
mano en secreto, porque el Estado
de la primera plática, y la diligencia de
los Ingleses de llevarle al fin, no dio
lugar a mayor publicidad, y en el
mismo silencio le han desahogado
los sucesos que sobreviniéron
pero con grande opinion entre
muchos, en la duda que todo lo que
tiene de que huviera sido
una gran que abrazara y man-
tuviera los efectos pretendidos.
Por singular, y oculto pretexto

á los Curiosos el papel que es este.

Senor. Considerando el Estado
 en que se halla el tratado de los Ca-
 ramientos entre España e Ingle-
 terra, siendo cierto como se en-
 tiende á los Ministros que trata-
 ron de este negocio entpo. El
 Rey Nro. Sr. que su animo nun-
 ca fue de efectuarlos, no haciéndose
 se Católico el Principe, vino por
 respeto del Rey de la Gran Breta-
 ña alargar los tratados, y puntos

Ellos y conexas en lo demas
la amistad de aquel Rey tan
conveniente para todo y mayor en
el Estado enq. se hallan las
coras de Flandes y Alemania
y lo que en estas portexas se le
deben, y sospechándose que N. M.
está con el mismo animo, aun
que las demortraciones no lo dan
á entender fundándose todas en
sospechas en lo que asegura
de que la ^{ca} Infanta D.ª Maria

era con la Resolución Ametearé
en las Descalzas, el día que V. M.
le apretare á que haga este Cal-
ramiento; me ha parecido Repre-
sentar á V. M. lo que mi buen
Telo me ha dictado en esta oca-
sion, y lo que juzgo tambien por
una satisfaccion para el Rey
de la gran Bretaña, sabiendo
lo que V. M. desea y debe dar-
vela pareciendome razon de
ponello en los oídos de V. M.

paraq.ª Nueva lo que tubiere por
conveniente con comunicacion
de los Ministros que V. M.
excojiere.

El Rey de la Gran Bre-
tana se halla hoy empeñado
igualmente en dos negocios, el uno
es este Caran. to a que le mueben
las conveniencias que halla en
la amistad de V. M. en el em-
parentar con los Catholicos por
los que surge que lo son secretam. se

en un Reyno y asegurarse con esto
 de ellos y tamb.ⁿ en el Cauar sus
 hijos en la Casade Austria, sien-
 do assi que hoy es la Señora Ma-
 fanta D.^a Maria Caprim.^a Señora
 de Danore que hay en el mundo;
 el otro negocio es, la Restitucion
 del Palatinado en el qual aun
 es ma.^r su empeño, porq.^a junto
 con la Reputacion que en esto tie-
 ne puenca, se le añade el amor y
 el interes de sus Nietos, hijos

211
A una única hija suya, que se-
gun toda ley natural, y de esta-
do, debe preponderar a qualquiera
conveniencia que se riga en disi-
mular esta parte no disputo si
se ha gobernado el Rey de la
Gran Bretaña en esto que toca
al Palatino con arte ó confian-
za & amistad que pienso que
se podria fundar que han andado
muy unidas, mas como cosa no
precisa de este discurso la omitiré,

Tengo por maxima alentada que
 estos dos empeños en que se halla
 irreparable puey auyng. conigo
 el Casamiento, no ha à Remittir
 infalca à la que à mi modo se
 entender es may preciso, que
 es la Restitucion de Dny Nietos.

Supuesto lo dicho haviendo
 hecho este Casamiento en la for-
 ma que va tratado se hallara
 V. M. con el Rey de Inglaterra,
 Rota la guerra con el Empera-

113
dox y la Liga Católica, donde es
puesra que V. M. y su firmada
se declaran contra la R^a Católi-
ca, y el Emperador cosa que oíd-
la con esta certidumbre ofende
los piadosos oídos de V. M., de-
clarándose por Emperador, y la
Liga Católica como es cierto se
hallará V. M. nota la guerra,
con el de Inglaterra, y su her-
mana caída con un hijo, con
lo qual cesarán todas las razo-

nej & conveniencia que se con-
sideraban en este matrimonio si
V. M. se muestra Neutral,
como algunos podria ver que pro-
pongan, lo primero, causaria el-
candalo grandisimo y con justa
razon puey en ocasion de menor
opinion que Catolicos y hereges
han seguido las armas de esta
Corona, contra su conveniencia
la parte mas piadosa, y hoy estan-
do los Franceses fomentando a

Holanda, contra V. M. ena supiedad
 embiando sus armas contra los
 Países & aquella Corona por poni-
 endo toda su consideracione gran-
 de & estado, solo por ver a que-
 vos enemigos de la fe y de la Rey.
 obligará V. M. y dará ocasion a
 los de la Rey. a que se valgan de
 Rey de Francia y otros Prínci-
 pes Catolicos poco afectos a esta
 Corona porq. vendrá a dexar por-
 zoro valenue de ellos, y los que

loí contra su Religión fomentan
 los hereges y los que los asisten,
 odio mío, requieran sin duda
 el otro partido volo por dexar
 al Sr. en la nota que no ha
 padecido ningun Rey & eno
 Reynos. El Rey de Inglaterra
 quedará desobligado, y ofendido vi-
 endo que no se le sigue interes
 ni ayuda & haver emparentado
 con esta Corona y con el pretes-
 to & Sentim^{to} particular de

haver desado perden á mi hija y

Mieto por respeto de ella.

El Emperador sin embargo
de que está muy afecto y obligado
á nosotros en pasando este lance
de la transacion en el estado que
se halla el Duque de Baviera
apoderado de todos los estados aunque
quiera disponer de lo demas segun
mas conveniencia no será poder-
oso á hacerlo como lo jurgan
todos y como V. M. lo puede jurgar

y El memorial que el Embaxador
 El Emperador dio á V. M.
 ayer, contra puey en las mem.
 Los Soldados que ha de pagar
 cada uno de la daga, verá V. M.
 como el de Babiera por si solo
 quiere pagar tanto como todos los
 demas juntos con lo qual muestra
 su poder y su intencion, que es
 de no acomodar las cosas y man.
 tenerse él, en este Repartim^{to}. con
 superioridad á todos. El Emperador

se halla en el Convento, y el lance
de la tramvacion se ha de hacer en
el la propuesta en once estados
Mexuando los modos para la con-
ferencia que los Ministros de S. M.
hallaren en su Capacidad zelo y pro-
dencia, pues es cierto que la habria
menester toda porq la dificultad
consiste en haver camino para
enderesarlo en el estado presente,
que en dilatandose, como he dicho
se acabò todo el poder contra

razon, presumpgo como vabe V. M.

El mismo Embaxador del Emperador
 que devesa el Casamiento de
 su hija con el hijo del Rey de
 Inglaterra, y no hay queduda de
 que holgara tamb. su hija ⁿ con
 con el hijo del Palatino, propon-
 go, pue, que se hagan estos Cas-
 mientos, y que encaminen luego
 haciendo al Rey de Inglaterra
 quantos partidos pareciesen ento-
 day las propuestas que se han propu-

tado para may apretada union
y correspondencia porq^{ta} venga en
ello doi por constante que todas
las conveniencias que se le requieren
se empaxentax con nosotros sin
faltax ninguna la tiene con el
casamiento, y tiene may la
conveniencia el empeno mayor
pues acomoda las cosas al Palacio
y la sucesion de my Nietos con re-
putacion, sin sacar la espada ni
consumir hacienda. El Emperador.

interese con esto en la convenien-
 cia. El Rey de Inglaterra y el
 Palatino. Camíno solo á mi modo
 & entender para atajar los daños
 & exander que amenazan de
 acomodarse allí la cora y de
 apartalle de las conveniencias
 y empeño con Baviera, Heduzgo
 aque el Principe, y Elector enemiv-
 go de la S^{ta} á su obediencia en
 cian sus hijos en la Corte del
 Emperador con doctrina Catholica

el negocio es grande, las dificultades
las mayores que acaso se han ofrecido
enotro, he me hallado obligado á
Representarlo á V. M. y procurar si
me lo mandare, decir en quanto
á la disposicion lo que se me ofrece
y á los Ministros grandes que
V. M. tiene, espero con la noticia
particular que alcanzo de esta
materia que ayudado de todos po-
dra ser que Dios abriere camino
á cosa tan de su servicio y del R.

En este tpo. sin indicio anteced.
 fuera de todo humano juicio se
 apercibió en Madrid en la Posada
 del Conde Bristol su Embaxador
 Carlos Eduardo Principe de Gales
 heredero del Reyno de Inglaterra
 Viernes 17. de Marzo de 1623. a-
 compañado de J. Jorge Villers mar-
 qués de Boguingam unico privado
 de su Padre (a quien embió el títu-
 lo de Duque despues de estar en

711
Cyprus) y de pocos may Criados
en pretension de Casare con la
Infanta D^a Maria; el interey
Al intento no hizo tan gran
de la novedad Al hecho y
huviere acreditado inmortale-
mente in Cypritu este Principe
si los fines huviere correspondi-
do ala Gallardia Al principio,
he luego avisado de su venida por
los ministros Inglezes, el Conde
de Gondomar el qual se fue a

Palacio al Apoyento del Conde
y entrò tan negociado y dem-
blante y acciones, que el Conde
sin primer movimiento de que
tal cosa puese posible ni pudiese
ser, le dijo, que trae V.^a por
cà à esta hora y tan placente-
ro que parece que tiene al Rey
y Inglaterra en Madrid. El
Condoman respondió, que si no
el Rey à lo menos estaba el
Principe. Quedò el Conde suspenso

24
y mezclando en la novedad mu-
cha parte de alegría y el cuidado
no supo el verdadero afecto que le
ocupaba, pero fué grande como la
causa, porq.^o luego conoció lo
accidente que de esta vista in-
temperada podian resultar de q.^o
el havia de sacar la fatiga de la
negociacion à lo culpable de
suceso; pero con todo dió en al-
bricias de duda de estos riesgos à
la esperanza que podia sacar

la Religion catolica & ena union.
 Puso al Juaxto El Rey y diole la
 nuevo V.M. juzgando la venida
 El Principe como todos los ^{tes} puid.
 El mundo lo hitieron por deli-
 veracion remelta & vencer la di-
 ficultad & la Religion sinque
 su Cuarento no podria llegar
 á efecto, se alegrò infinitamente
 y llegandose á un 35. mo Puerto
 que estava á la Caverera & en
 Cama dijo con el Espiritu de

Carlos Quinto quando en la Ri-
vera de Albi vió otra igual ima-
gen alcabuceada por los hereges
Señor yo os Juro por la union
Divina y humana crucificada que
en vos adoro, en cuyos pies ponga
mis labios; que no baste la venida
del Principe de Paley para que
ceda en un punto en lo tocante á
vra. Religion Católica conforme
á lo que vno. Vacacio Pontifice de
Roma Nolvère; pero ni tampoco

pemaxe perder quantos Reynos por
 merced y misericordia vna. poseo
 no lo haze lo que es natural
 mo.

Prosiguió buelto al Conde y le
 dixo quanto el Principe quisiese
 se concederá á la obligacion
 en que nos há puesto su venida
 y afirma el Conde que fue este
 el segundo juramento que antes
 ni despues ha oido al Rey, pero
 en muy buena ocasion fue hecho

volvió el Conde á su Apoyento y
aquella misma noche hizo por su
mano la planta de su hospedage
con los tanteos, y Reivimiento
del Principe y elección de los Crui-
dos que le havian de servir, de
forma que quando á las ocho de
la mañana el día siguiente
acudieron los Ministros convocados
para la Junta que se formó
donde se tratasen en el material
ya se hallaron libres de este

primer ciudado el día siguiente
 busió el Conde al D. Boquingon
 y ambos vinieron á Palacio don-
 de beió la mano al Rey, que
 honró al noble con la demost-
 ración del ma. ^{gr} favor que pudo de-
 veax, esto que se continuo todo
 el tpo. que avitio en España
 aquella misma tarde fué el Con-
 de de Olivarez á visitar y dar la
 bienvenida al Principe de parte
 del Rey con la obtentacion, y

121
Lucimiento que se debe crecer, afirmam
los que esto vieron, que llenò en-
teramente la obligacion, el dia si-
guiente busco S. M. al Príncipe
en la parte y forma que tubo que
to, no aceptò que fuese en la posada
de su Embaxador, por conti-
nuar el Secreto de su venida, y
la demostracion de Amistad q.
entre ambos tubo acrecentò el
credito del feliz parentesco que
se esperaba.

Otro dia 26 de Marzo, fue
 traído el Príncipe al Palacio con la
 Grandera debida y publica demost-
 racion de gozo que bastaba à acre-
 ditax que era may que costena, lle-
 vóle el Rey de baxo de su Palacio
 en su mano derecha acompañando -
 le hasta dejarle en su quarto en
 el Palacio donde se hallaron para
 verbiene los Mayordomos y Gen-
 til-hombres de la boca ya deprimi-
 dos y de aqui abaxo todos los ofi-
 cios

menory; visitaron al Principe to-
dos los Coneseros en forma signi-
ficandole el gusto que el Rey te-
nia a su venida, y advirtiendole
le cada Tribunal, y por si que
tenia orden a Despachar los ti-
tulos a todas las mercedes que
hiciera por aquel tribunal y
dar a todo genero de penas
o absolucion a los delictos que le
Remitieren, visitaron todos los
preos, que en parte lo enaban

y à los que las tenían sobre deu-
 das las mandò pagar el Rey y
 que gozassen la venida del Prín-
 cipe de Gales; los grandes acom-
 panamientos de lo mejor de su
 sangre, y amigos fueron aspe-
 cense à su servicio. El Conde
 procurò cometrbar en el Duque
 de Boquingam, el qual que mor-
 taba à venir acompañando
 al Príncipe particularmente à
 la Tomada, no dexando cosa de

las que pedian serle gratas que
no se las opusiere, ni ejecutase. El
Principe vió & la gran modera-
cion, en la facultad de mandar
en España, pudiendolo hacer tan
absolutam.^{te} como en Inglaterra
concedo se dieron diferentes oficios
a quien se valió de este arbitrio
y alguno de los primeros de la
Monarquía, á su contemplacion
asimismo, el Duque de Bequind-
gan dió otros por quien le in-

tercedio su gusto o obligacion: Vi-
 sítò el Príncipe à la Reyna mu-
 chas veces à algunas se hallò pre-
 sente la Infanta que como la
 Region de los Reyes, es superior
 à la impresion vulgar de los
 Cavallos no pueden apuntar las
 Pragmaticas de los unos à los
 otros porq.^e lo que en los Particu-
 lares, es honorato deato en los
 Reyes es sacramento respe-
 table.

121
Ora Nuncio en España Mon.
Señor Trocencio Maximo, hombre
& Discualo y medior no desprecia-
dos de su fortuna, ni malogrados
de las ocasiones de aumentarla,
este con lo que recogió, & los uti-
les políticos que la ejecución de
los Casamientos podría traer à la
Religion informò à la Santidad
& Gregorio Decimo quinto y
disputose en Roma la negociacion
& forma que el Pontifice del

puey de haverse pensado la ma-
 teria con gran veio, Telo y espa-
 cio en la congregacion aquiend,
 la Encomendò se aprado' del
 Cauam.^{to} bien que entre Catolica
 y apartado del miembro de
 los Fieley el Vason, dispensò en
 el con clausulas y condiciones
 favorable à la Ig.^a Romana.

Haviendo sido la venida
 del Principe de Gale à Espa-
^a
 na un argumento concluyente

281
A toda la felicidad que la No.^a
esperaba A este Cavam.^{to} y torced.
dox singular para que el Ponti-
fice viniese en el, porq.^o quien
pudiera dudar, quien, no espe-
rar que la Religion Catholica
que en Inglaterra estaba, sino
extinguida, à lo menos dexada
y mantenida A pocos engañan-
de nuevos temporales no la tra-
via A volver el Conde à la pu-
xera que tubo en aquel Reyno

antes que el horror visible mas
 que amor ciego de Enrique 8.
 la destruyera; quien no diera
 por concedido, y aventado que
 aun Principe que tan presenida-
 mente en su Reyno y a su Padre
 vele havia advertido que la cau-
 sa final de hoy en España la pla-
 tica de su Caran. to era solo por
 mejorar el partido de la Relig.
 Catholica en su Reyno con la li-
 bertad de Conciencia y partido de

aventajados a favor de los Catholicos
no venia vuelto a concedello y
executallo puesto q. por menor in-
terez, ni el mismo Rey de Fran-
glaterra se podia persuadir que
se le havian de dar al Principe
su hijo dos Millones de Dote con
su hija segunda quando al Rey
de Francia, se le acabaron de
dar 5000000 de Escudos de Oro con la
Hermana ma.^{or} y assi el pedir en-
te Dote el Rey fue probable an-

gumento que solicitaba con P.^o

4.^o que dotase à la Religion y no
 à su hermana y en esta conform.
 havia escrito de palabra y por es-
 crito al Rey Jacobo, firmado de
 su R.^l mano que por negarse à
 valiadades de la Religion Catolica
 no se desbarataba el tratado, lo-
 lo con el hecho se pudo argu-
 mentar contra este credito que
 con la razon y de tal manera
 pudo persuadir al Rey P.^o 1.^o

que la venida del Principe era
una prima en blanco en que su
voluntad ampliava las clausulas
favorables à los Catholicos que el
Conde de Bristol ve deslumbrado vi-
endo al Principe en su casa per-
diendo el norte de su intento tan-
to que apocordia que estubo en
Madrid le dijo que la novedad de
su Tornada le persuadia à que
venia à hacerse Catholicos, que si era
assi, lo executase, con circunstancia

no dilatandolo, y obligaria á Dios
 al Rey, y á la Infanta, pero el
 tiempo (gran consejo de nego-
 cios recatados) descubrio que el
 Rey Jacobo, el Principe y el Du-
 que de Boquingan, y muy intere-
 ser temporales hacian compañía
 apendida y ganancia en esta Tor-
 nada y acción.

El Conde de Olivarez á
 quien juraba el Rey desbelaba
 con muy cauvas este cuidado, ad-

vixiendo la gravedad de quan
corce ofrecia el Principe, quan poco
lo apiamaba y sin ofrecer mucho,
y asegurado no se havia de hacer
el Casamiento y que como efectuar
se se le añadian enemigos a
esta Corona muy obstinados quan-
to lo son los de infuixia afectada,
que Reivida; Remitiò el efecto
à todo à la misericordia Divina
haciendo encomendar à Dios por
toda la Christianidad, succio que

tanto hacocaba, procurando obligar
 su misericordia mediante inu-
 merables sacrificios y limosnas, y
 á la paz firmó dos Juntas, una
 de Grandes Theologos en q.^a se
 afirmase el punto de la Conciencia
 y otra de Grandes Ministros
 en q.^a se afirmase el bien tem-
 poral, los Theologos fueron los
 mejores y may acreditados, los de
 la Junta de Estado, Fr. Fray Anto-
 nio de Sotomayor Confesor de

S. M. D.ⁿ Fray Frigo de Bri-
zuela Obispo de Segovia; el Con-
de de Olivarez; D.ⁿ Agustín Mel-
pía; el Marques de Montecayo
y D.ⁿ Fernando Pizarro; el Conde
de Gondomar, todos los del Consejo
de estado, esta Junta que duró
desde el día que llegó á España el
Príncipe hasta que después de buelto
á Inglaterra que espiró la Plati-
ca se juntaba todos los días para
resolver lo que en el siguiente se

havia de hacer en la qual parare-
 casar may las Revoluciones, se exi-
 tia quanto se ajustaba, el Marq.
 de Montey Claros la primera re-
 volucion fue dividix en dos puntos
 la materia, resolviendo el de la
 Religion enteram^{te}. al Papa por
 quien sin disculpa tubo que
 ir. At. animo constante. No
 meclax los dios. La traxa con
 los de el Cetro vino para que
 el Cetro mejorave los partidos

La tiara, el interey y convenien-
cia temporal, bien que por mayor
se concedió luego al Principe al
pie de su propuesta, se dexaron
à la consideracion de esta Junta
y del Consejo de Estado, con lo qual
caminaban ambos negocios, uno en
Roma y otro en Madrid.

En este medio tiempo ha-
llando oportuna ocasion intentó el
Conde de Olivares un dia trayendo-
le al Rey à la memoria su

Houela la Santa Reyna E. Escocia,
 cuya sangre derramada, dió el Conde
 de por la fe' de la Iglesia, sintiendo
 la perdida ser' misma, que pade-
 cio en su propia sucesion no despa-
 se e claman al cielo hasta recobrarla
 y traerla al verdadero conoci-
 miento, en O. M. Cauendo que como
 vió al Principe el qual ofreció al
 Conde una historica particular que
 refiere con mayor particularidad
 este caso pero no le ofreció más

101
ni en el discurso Etodo este tratado
do que pie' Egrandes Cabos, nego-
ciaciones, apariencias, tan poco Ca-
mino, may esperanzas, antes vespi-
peadiendo cada dia la que avento
en el credito comun, la venida
de este Principe cuyos Minis-
tros (porque en su persona in-
en la El Rey su Padre es licito
hacer esta Comuna) haciendose
cada dia muy muchas acciones
palabras y Escritos manifiesta

oposicion mucho antes Al ultimo
 fin. E esta platica dexon á en-
 tender al Rey Ph.^o 4.^o gran cosa
 E iria sustentando sin esperan-
 za hasta que los Ingleses se de-
 jaron caer etodos puntos: La paz
 E estos mayores y menores
 argumentos, y E muchos vece-
 tos virtos y Validades de varia
 parecer E juras Al Reyno y
 en orden á descubrir el tan ne-
 catado fin Al Principe y Duque

El Boquingam se vio obligado
el Conde Solivaxey a ser de voto
singular, vini axiimo el otro
alguno el dia que decisivamente
se halló en el Consejo de Estado
sobre este punto y para que los
siglos venideros sepan su pare-
cer y conozcan sobre que se fundó
lo le referiré a la letra.

Senor; premeponiendo por
principio aventado que los prin-
cipales Catolicos que por causa

temporales, atendiendo á sine pax-
 ticular, hicieron ó trataron ca-
 samientos con Príncipes & Con-
 traria Religion, tan prohibida
 cosa por leyes humanas, y divi-
 nas, juntamente, mereceran
 perder aquello mismo, que por
 este medio procuran mejorar
 se infiere por maxima cuenta-
 da que V. M. entró en este tra-
 tado & Casamiento, y pidió dis-
 pensacion al Sumo Pontífice solo

moirido el Telo y aumento de la
Religion Catolica en los Reynos
de Inglaterra, Crocia e Irlanda
y debajo de este presupuesto a-
ventado y cierto dixè ^{to} *in danti*.

Este negocio sin duda es
el may importante que en mis
tiempos se ha ofrecido en esta Mo-
narquia, siendo cierto que por do-
lo efectuarle en forma ^{de} conven.
podria ayudar mucho à los Rey-
nos de V. M. en el estado.

enquise hallan y ponerlos en la
ma.^{gr} fortaleza, porque unida
may dos Coronas, y hechos uno
los interese se podian ayudar
de manera que el poder todo
estante de Europa junto no les
hiciere valanza; may esto se
debe mirar con la atencion, y
maduro consejo que V. M. sea
servido de hacerlos para tomar
en el la Resolucion conveniente
considerando los inconvenientes

ò medior conforme à la importan-
cia Etan gran negocio. Los Caami-
litos son medior acertados para
las amistades porq. Ellos venuta
la fuerza del Parentesco que am-
dido à las otras conveniencias que
obligan, ayudan à conocerlos me-
jor sin duda ya que en elos
Principes que estan unidos por ellos
haya este vinculo mayor de amor
esto muestra la razon, y la ex-
periencia lo ha mostrado mi-

hay vecey, may ni la razon ni la
experiencia han mostrado nunca
que sea necesario para conseguir
amidad ni que por si solo este
vinculo sea tan fuerte, ni pue-
da asegurax, y confiar, quando
sean otras conveniencias, e inte-
reses que en sin duda el cami-
no fundamental con que se gobi-
ernan las Monarquias sin
que se haya visto que se amig
tad fija y aventada entre Monar-

quía & intereses encontrados,
aunq. haya entre ellos toda
las prendas mayores & danq. &
esta proposición tan acertada q.
no ha memoria exemplares, ni
conviene copiarlos entre Espa-
ña & Inglaterra q. se ha haído
buena voluntad á la amistad
& disposición muy conforme en
tre las dos naciones, aunque por
accidentes particulares, haya re-
civido esta alteración pero por

naturalera las Naciones no son
aberray y asi facil q & confirmand
y confirmaday muchas veces el
medio de los Casamientos, y Regla
sentada de muchos hombray de
estado antiguos, quando contiene
la conformidad, Union y buena
Correspondencia entre estos esta-
dos y Colonias, esto debe crecer en
la ocasion presente à mover el
Real animo de V. M. à un efecto tan
grande de dexar esta conformi-

dad y buena correspondencia, por
la demostracion que el Serenissi-
mo Principe de Gales ha hecho
envenirse à la Casa y Corte de
V.M. y S.M. el Rey de la
gran Bretaña en embiar su
hijo unico, con el tiempo que em-
biò à este Principe y con el que
siempre como su salud en un
tempo nuevo y tan diferente de
Londres Keynos, no padece este Ca-
samiento, y parentesco la excepcion

& los otros, porque la doble amistad
 grande como la que sobre las de-
 mostraciones que & ella se han
 visto, y sobre no ver racion opo-
 nta à la ma., antes como he
 dicho bien. Recuerda la una & la
 otra enq.^o se remen à ajustar
 puntualm.^{te} today las cosas que
 pueden concurrir & convenien-
 cia para que el Parentesco ayude
 à la amistad, y & ella se sigan
 todos los efectos & buena correspon-

78.
dencia que se puedan esperar y
debea entre dos Monarcas.

Punto La diferencia de
la Religion de la ^{Ray} Infancia, y el
Principe de Galles, y lo que en oyd.
A esto se ofrece dificultad en esta
materia de conciencia por ser
punto a la verdad ageno a mi
profesion, y en que V. M. para pe-
dir la dispensacion, y para especu-
arlo despues de concedida tendria
parecer de Theologos y personas

La autoridad grande que pueden
aquietar la R.^a Conciencia V. M.
y dar en estos Reynos, y en el mund-
do la satisfaccion que V. M. debe
al piadoso zelo de la causa Catho-
lica, unico pilar en q.^e estriba la
exaltacion y seguridad de un gran-
de y dilatada Monarquia; y pun-
to en que solo debe V. M. estar
attento en otros y los otros negocios
grandes que se ofrezcan sin tener
atencion ni fin a ninguna otra

821
matexia & enado puey poniendola
toda siempre al menor escrupu
lo que en esta parte se pueda
oprecer à V. M. con seguridad y
quietud grande & animo & que el
día que V. M. se pusiere, aventu
rara à todos sus Reynos, y Señorios
por no ceder à la menor circun
tancia quietarse V. M. à este fin,
en el mismo día, asegura todos los
peligros, y riesgos que se pueden
esperar por qualquiera otra

maternia & estado, y puede pro-
 meterse no solo la seguridad de
 estos tiempos, sino el crecim^{to} gran-
 deso y aueridad de todos v^{os} Rey-
 nos y Señorios.

Suplico a V. M. (aunque
 se que no es menester como q.
 lo q. en esta parte dice y entien-
 de lo ha aprendido á los R^{os} pied
 de V. M. y idolo de su boca co-
 mo Dios es buen testigo) que se
 sirva de acortar en su Real

animo y resolver apreciendolo a
Dios el estimar en menos perder
todo su Estado por no arrabalar
el menor inconveniente en que
parezca se excede un punto de
rigurosa observancia de Relig.
que ganar el resto todo por dis-
pensar en lo dudoso en esta par-
te tan sagrada y tan justam.
tendida y respetada por U. M.
y cumpliendo con las obligaciones
grandes y particulares que debo

á N. M. y á su N.º servicio dixi
 puntualm.º mi sentim.º en este
 negocio que hoy se trata en que
 me manda V. M. le de mirar
 con las conveniencias grandes
 de estado para la ma.º union, las
 reconozco, las he dicho, y las enti-
 endo. de parte de la Religion que-
 da por su parte á su santidad y á los pro-
 feres de la Sagrada Theologia
 y de los Canonicos.

Asi dixi solamente un

discursio que se opone ^{se} ~~se~~ ^{ala} ~~ala~~
matexia & Estado temporal, y
ala conveniencia & la Religion se-
gun la forma y condicionez conq.
hoy estan estos tratados & Casamien-
tos, desando fundado, sin padecer
oposicion ninguna que en las Mo-
narquias no hay otro remedio de
amirades sino los intereses de
estado que llegan a concuair
entre ellas estos intereses, es
cierto que los havia entre estado

800 Coronas y ning. se pueda negar
 por ningun Ministro de ella q.
 pudiere haver para cada una m.^{or}
 conveniencia que la amistad de la
 otra: Lo qual se dirige que el
 Casam.^{to} aun siendo licito, no era
 necesario, y assi en este caso, solo
 conveniente; El introducirle para
 aumentar los intereses comunes
 y haciendole en este Casam.^{to} ha-
 viendo acertado el tratado y con-
 vementissimo el efectualle may si

142
acaso fuese necesario para hacer
encontrados hoy los intereses que
eran comunes en esta amistad
perniciosa habido su introduccion
y may lo señala la conclusion.

Este Casamto no es licito ab-
solutam.^{te} con lo qual cesala Regla
& su confirmacion & amistad
& asentada su introduccion para
ella quedara contra esto, si acaso
hay conclusiones necesarias para
su conclusion se huvieren de ser.

quia meos intereses á entrambas
 Coronas querrá dudar yo no los al-
 canso antes hize gran fuerza
 á mi entendim.^{to} sin poder hallar
 satisfaccion que me quiete el
 animo y alegría infinito como
 quien tanto debe desear, los au-
 mentos, y quietud R. N. M. que
 sea falta á mi descanso, y no in-
 conveniente tan grande como á mi
 seme represento. y si fuera punto,
 quieto, solo á estado facilme.^{te}

241
me quietara y admirara, cediendo à la autoridad, y experiencia, y à la intelig.^{ca} de tantos y tan grandes Ministros como sienten lo contrario.

V. M. Señor para los intereses de Estado como queda dicho no havia menester este Casam.^{to} segun lo qual, la introduccion de el hà de ser por los de la Religion y asi trata V. M. de este Casam.^{to} solam.^{te} atento à los bienes de los

Catholicos de Inglaterra; pero si
desearo el Rey de la gran Breta-
ña este negocio, con el amia que
lo ha mortuado, y con el efecto que
se conoce de las prendas que ha
metido en él, direm que no puede
en su Reyno hacer mas que una
tolerancia de los Catholicos; esta
sera fuerza de ley ni mayor fir-
meza aung. es muy grande, que
solam. palabra, y la de este Princi-
pe que siendo contra aquello que

341
Juran que es bueno, no les obliga
á cumplirlo en la observancia, y
may teniendo hecho entantos Par-
lamentos Juramentos en con-
suetudinario y establecido por ley en ellos
mismos todo lo que agora hacen
se puede jurar que es por sí de
este caram.^{to} puey si con el dero de
él y con el afecto grande, no es
poderoso para hacer may, ni lo
seria en caso que se inquietare el
Pueblo para dexar de condescender

con el en una simple tolerancia
que razon ó diuino hay para persuadir
el animo a que despues
de conseguido el matrimonio
hayan un Rey y un Principe de
conseruar y favorecer en un Rey
una Religion que en su Conciencia
entienden que no es buena,
y contraria à la suya y tan poco
podexora segun ellos mismo
publican que aun con el favor
del Rey y del Principe no pudier.

non hoy introducir el libre exer-
cicio della en el Reyno, como se
dà à creer que han de obrar des-
pues de conseguido el matrimo-
nio como se dà à entender
que de Religion de que no vien-
ten bien, contraria à la Ley
opuesta à la libertad de vida
de sus intereses, y costumbres, as-
segurados con tener tal prenda,
como la Ser.^{ma} Infanta D. Ma-
ria para no temer con este seguro

ninguna accion de una parte
y en materia de estado, que
conveniencia puede haver en
el Mundo ni que discurso que
apruebe que para hacer una
amistad fisa, y segura se entien
obligando á una de las partes de-
bajo de una simple palabra con
otra para á que haya de obrar
enfabor de la conversacion y cum.
de cosa que surge por mala y
contraria á un mismo y de ser obli-

gado al otro, penna & Salazar a
la Reputacion & la palabra que Re-
cibe a hacer obrar a un ene-
migo aquello, como esta dicho
que es tan contrario a su senti-
miento. Si yo supiera que el
Rey y el Principe o alguno de
ellos eran catolicos o lo ha-
vian a hacer o lo ofrecian asi,
creyera que el no obran hoy todo
lo que deseamos seria no poder
may y que en ovr. al aumento

A la Religión Católica que deseaban
 profesar, ò profesaban, lo hi-
 xian poco á poco disponiendo con
 medio de las personas Grande, Ma-
 yor y Religiosas que fueran acom-
 pañando á la ^{Rey} Infanta y con el po-
 der del Sr. M. y el de aquellos re-
 hallaria ayudado y puesto en
 estado de poder prevalecer; pero con-
 tra su misma Religión que hay
 de obrar en favor de la ma.^a mi
 entendim.^{to} no lo percibe ni se

341
aquieta con ello y may con ver,
que viniendo à tal pretension
este Principe à una corte tan
Catolica hayan venido tantos Ca-
valleros con el y ninguno Catho-
lico, y que era cierto y aventado
que hoy quando parece que havia
may razones de mostrar favor
à los Catolicos apoyaran con el
particular que se le huera, loq.
se ofrece para adelante, no viene
el Rey ni su hijo el Principe de

deley enojos & confianza mas
Catolico que solo un Consejo del
Principe llamado Sadexchi, y
aun desta, aun no se han acom-
pañado en esta ocasion indico
ciento En poco valim^{to} y alla
poca estimacion que hacen de
el Rey amor, y el decir que hay
otros muchos que lo son, no satis-
face porq^o lo son, como entp^o
de la Reyna D^{na} Isabel que p^o
de la mayor persecucion viendolo

en secreto sin darlo á entender
ni átreberse á mortuarlo, y acada-
no sin que haya llegado á noticia
del Rey ni aun del Príncipe; El
discurso hecho consta que á este ca-
samiento que el Duque no es lícito
no solo militan estas condiciones
nuevas interesees comunes para
aprobar que se este medio para
conseguir la amistad, muy antes
se hace demortuacion que toda
las condiciones conq se llega á ratar

con opuentar à la materia de
 estado y Religion que el Rey y
 el Principe observan, y así veni-
 endo mi voto digo, que en este
 Casamiento sea licito, absoluta-
 mente sin ninguna dispensacion,
 sea convenientísimo, y útilísimo
 para conseguirse formadam. todas
 las materias de estado que están
 consideradas pero que habiendo de
 quedar nosotros obligados así por
 la Conciencia como por la Reputación.

221
à que el Rey de Inglaterra y el
Principe cumplan las prerrogativas
de los Catolicos, y no falte ningun
na dellas, ni entendim.to no se
hace capaz de que pueda haver
esperanza en lo que no se cuenta
re firmemente ning. quide. an.
voluntad, ni que este tratado sea
medio para conseguir exacta
amistad habiendo V. M. de
executar el cumplim.to de estas
condiciones y no luego aponderar

La novedad & este exemplo niotray
corar quese pudieran decir por
dejar esto fuera por no deear difi-
cultad sino antej sintiendo mud-
cho el no poder deparlo & hacen
en el punto en que metoca dan
mi voto, sino clam. a aquello q.
se opone à mi discusso por no ha-
verlo podido vencer aunque lo he
deado mucho por la mal. quietud
& estos Reynos en que tanto im-
porta ahora abrazar y buscar

la paz, & este parecer me apaxia.
ria, y de buena gana, si este Rey
o Principe ofrecieren ver Catolicos
o establecieren libertad & concien-
cia para los Catolicos, o si esta to-
lerancia con algunas circunstan-
cias añadidas que no fuesen muy
dificultosas se aientaren en el Con-
sejo del Rey y en el Parlamento y
quedaren como ley y se fieren a los
Catolicos que publicam. lo profes-
san ver, algunos oficios de los Gran-
des

y de Confianza, dilatando el entre-
 ga de la persona de la Señ^{ra} Infanta
 para despues de cumplidas las Con-
 dicion^{es} que aqui se consideran,
 haciendo de deluego el desposorio, con
 lo qual asegurados los Catolicos
 podria crecer el numero de man.^{os}
 que no pendreie el cumplim^{to} de
 estos privilegios ni la alteracion
 de ellos, de la simple voluntad
 del Principe ni al afecta à la Re-
 ligion sino queda m^{isma} materia

062
El estado reverencia a obligar a
contemporizar con ellos, y acauso esta
misma, se podria mover a re-
ducirse a la misma Religion Catho-
lica.

Y siendo cierto que mi animo
no ha sido de ex singulari ni de
querello parecer en nada no he
podido excusar cumpliendo con
mi obligacion. Representan
aquellos inconvenientes que mi
entendimiento acausa avencer.

151
haviendo decaído por su mayor
acuerdo conformarme con el sen-
timiento del Consejo.

La obligación en que ho-
ría puesto al Rey la venida del
Príncipe á su Corte, la asistencia
que el hacia á su pretension tan
conveniencia que su Santidad, y
el mundo juzgaban que á la Reli-
gion Catholica le podrian resultar
de este matrimonio, la opinion de
los ^{top} y grandes theologos que ha-

El deshacerlo punieron tan adelantada la Platica que un dia dentro de pocos despues de este acuerdo se señaló para el desponorio en el discurso de estos conciertos fue tan poco lo graciable que pudieron baxar el Conde el Principe y el Duque de Boquingan, ni desquiciarlo en nada el voto referido que vinieron a convertir contra el todo el enojo, juzgandole por única dificultad any intento, y

venida laprudencia & Ministros
y huesped de la oulta desesperacion
le dijo Boquingan al Conde aho-
ra bien Señor Conde el Cavallero
se harà con todas las fianças an-
tecedentes que V. E. pide, y à la Señora
Infanta y al Rey su hermano
los verè en Inglaterra, y desde
Inglaterra à todo trance; pero
V. E. y à quanto le tocaxè, seberè
declarado enemigo perpetuum.
El Conde le respondió con gran

manedumbre: Cumpla V. E. lo pri-
 mero que debe; y lo segundo como
 quisiere que yo se lo perdonare.

Ultimam^{te}. Dios no quiso que el
 acierto de lo mejor estubiese mucho
 tpo. dudoso y por muy venidero
 Caminos desestubo la tela, porque
 el Principe no pudiendo asegurar
 lo que no debía de tener en el Cora-
 zon, y el Rey Nro. S.^{or} no quexi-
 endo asegurarse, vino con efecto
 Reduxeron las cosas a estado que

el Príncipe se volvió á Inglaterra
con pretexto de que iba apo-
ner en ejecución lo ofrecido y
el Rey le dejó un contento, de
que le vacase la misma buelta
á la obligación en que se puso su
venida estando él por su parte
tan firme en la primera Resolu-
ción que parece que estuvo agu-
ardando, que es una buena parte
de prudencia á que obra la mis-
ma constancia agena.

Antes de partir el Príncipe
de dejó poder á su embajador para
que llegada la dispensacion á Roma
sobre los ultimos puntos que se
havian comunicado al Príncipe,
se causase en nombre del Rey, ó
el Infante D.^o Carlos con la Infan-
ta D.^a Maria y viendo así que
lo flogó, el día que salió de
Madrid, y el siguiente en el
Coroial con abrazos, y promesas
aseguró al Rey que le acompañó

hasta allí que se iba a hacer mad-
xavilla en Inglaterra en servi-
cio de la Religión Católica, alter-
na dia le Cívico en Segovia se-
cretam.^{te} y lo que mas se pondera
y que las Cartas que envié a
el Rey en el discurso del cam-
ino continuaba en la misma
promesa, callando la Vocacion
con la qual havia ^{embiado} persona confiden-
te a Madrid para q.^e con aten-
cion supiese quando la supiesen

era venida y se acercaba el
desposorio para requerir enton-
ces con la Revocacion del poder
al Conde de Bristol que aun de
el hasta el ultimo punto no se
hizo el Principe efecto de la ma-
la voluntad que le havia cobrado
el Duque de Bolognan deir
que por haverle reconocido opues-
to á su interior inclinacion y tam-
bien afirman indicios veementen
que la Revocacion del poder fue

221
solicitada El Duque de Boquingán
diligencia poderosa que con el hizo en
Segovia un Secretario de la Condessa
Palatina que despachado de Alemania
le alcanzó allí en que por
ventura el Principe era muy per-
judicado que otro poder menor
endexerada la ocasion a su servi-
cio que a la exaltacion de una
hija unica El Duque de Boquingán
gan con el hijo El Conde Palatino
baste esto para dicho.

En pocos negocios, verdadera-
 mente, fue ningún Rey servido
 Esu privado, y Ministros, como
 el Rey. gr. p.º. quanto en este porq.
 lehan descubierto los ojos El mun-
 do piadoso en continuar apla-
 tica comemada conu Padre liberal
 en conceder tan grandote, Catolicisi-
 mo en quexer comprar conu her-
 mana, y su asistencia algun ali-
 vis á la verdadera Religion, con-
 tante en no valer Esu paio atamán

221
proboacione astutas, delicadas, y val-
ria como tubo prudente en hacer
mayor aprecio de su palabra y de
la distancia del negocio que el
justo canjancio, otros digeran que
justo deuden, conq. pudiera comen-
tar esta Platica, con sustentan-
la tanto tiempo sobre vutole-
xancia y ultimamente exemplar
el grande Rey en vencer
primero con razon el credito de
sus mismos enemigos y despues

con valor y intento. ^{Le} Ultimam.
 vi el no haberse efectuado este
 Casamiento ha sido desacierto para
 esta Corona el Conde de Ribaxera
 entexam. ^{Le} tiene la culpa, y ha
 sido felicidad el Conde en la cau-
 sa con Francia donde caió poco
 merecer despues el Principe de Gales.
 podia consultax el doctor lo que
 debe juzgar de este viceroy, buen
 instrumento, y testigo de la alaban-
 za que el Conde ha vinculado por

281
et à la mémoire, sera, en tous les
siècles la approbation. Et successif
de Saint Pierre, manifestada en el
Breve que le mando expedir que
es el tenor siguiente.

Al amado noble Ba-
ron Conde de Oliva-
res
Pontifice Urbano VIII.

Baron Noble amado hijo sa-
lud y bendicion Apostolica da voz

comun de la Monarquía de España
 de tal aplauso á los conuejos de tu
 nobleza que diuina de auctoridad de
 tu persona, lo que á ella de felici-
 dad porq.^o á las alabanzas de
 Conde de Olivarez no la calla la
 fama mensajera de la verdad que
 divulgando tu virtudes lleva á
 Europa, y conuena á la Romana
 Iglesia. No sé cierto que ya tpo
 antes haviamos tenido noticia
 de tu nobleza á penas podremos

deix con quanta alegria & ani-
mo hemos oido ahora el ama-
do hijo Fray Tacarian, sacerdote
Capuchino quanto muy estimado
el buen nombre que la mucha
siquera, creyendo que el afecto
a la propagacion de la fe es la
fortificacion de la potencia de
España y mayor honra de
Ney Catolico, y assi dice que los
Consejos de tu zelo son tales que
asegurari a tu Casa el Patronato

El Cielo y á los Reynos & Cris-
 tiana perpetua felicidad porq.^o el publi-
 co que ha dado tales documentos de
 Christiana piedad en el negocio del
 Matrimonio de Inglaterra que
 podrian aprender de los Principes
 Extrangeros. de las grandes virtudes con
 que la Ig.^a Católica adorna á sus
 hijos á los quales Anna^{ra} cuidada
 de Florencia el nombre Divino &
 el aumento de la potestad huma-
 na, en sus alabanzas confirmada

221

con testimonio. Quien tan buen Sa-
 cerdote, dexion tanto consuelo á los
 desvelos ^{de} Alma dignidad que hemos
 querido mortuarlo con letras Apo-
 tolicas. Prosigue Noble Barón,
 trabaja para que las Naciones del
 Imperio Español Reconozcan la
 Salud pública, la Jurisdiccion
 Ecclesiastica, y la autoridad de
 su Nobleza á quien damos la
 Apostolica bendiccion. Dada en
 Roma en San Pedro debajo del

Anillo del Pescador a 27 Abril

160

1624. primero Año Pontifi-

ficado = Juan Champolé.

Casó en Francia, como he
dicho, el Principe de Paley con Ma-
dama Cristina de Borbon hermana
del Rey Cristianisimo, y acudi-
endo a Francia en España el
Conde de la Rocha por embaja-
dor ordinario a dar cuenta del
Casamiento al Rey, para luego al
quarto del Conde, y hallole vestido

201
El Galá preguntole el France^s
porquien eran los Diamantes,
Plumas, Respondio el Conde; que
por los Casamientos de Inglaterra
y Francia, Replicò el Embaxador
con buena gracia, es buen tra-
dex de Ministro, Vengo á ofre-
cer à V. E. grandes favores para
con el Principe de Gales. Respon-
diò el Conde: tambien voy yo
quien los puedo dar à V. E. porq.
à qualquiera de los criados que

yo busque por amigo para con-
 tra el otro, me rogara dentro de
 quatro meses: prevencion bien
 delgada que despues ha sido profe-
 sia que por ventura como no muy
 apartada del juicio del Emba-
 jador Francey le suspendio sin
 que se hallare con palabras he-
 char para responderle.

Buelto el Principe de
 Paley á Inglaterra sin haver podi-
 do mejorar con el pretexto publico

comp. vino á España el secreto
adelantan los intereses
El Palatino su Cuñado se
aplicó á buscarlos por otros me-
dios. Afirmaban que deseaba el
Rey Jacobo correspondencia en
tre enaj. don Coronas porq. expe-
riencia cultivada en toda Jorad-
na. Le habían muy familiares las
conveniencias de este intento, lo
el Principe su hijo y el Duque
de Boquingam, como producido.

& menor experiencia requieran
 otro dictamen pero brevemente
 Valieron & la necesidad & concen-
 porizara con el Rey por su apre-
 surada muerte no por sospecha
 & haver sido acudida & de In-
 glaterra, se escribió así: No-
 me obligo al vancam.^{to} & la
 verdad: con esto el nuevo Rey
 & Inglaterra y los demas que re-
 ferire se obligaron contra Spa-
 ña à la liga que llamaron &

121
Aviñon con titulo de la libertad
de Italia pero con diferentes fines
en los Contrayentes.

El Rey de Francia juz-
gando por su ma.^{or} conveniencia
que España no se desembrase
tante de alguna de sus Guerras
porq.^e sin ellas es en arbitrio
suyo la paz de toda la Europa
bello y por continuar el dominio
usurpado que le sustentan solo
mutando enemigos á la Casa de

Furroia y por conseguir nueva
 tregua como la que gozaron hasta
 que p.^o 4.^o sucedió en la Corona.

El Rey de Inglaterra por vengarse
 de la Prudencia conq.^o en España
 se refugió deteniéndose en el tratado
 de Am Cambr.^o con la Infanta
 D.^a Maria, y por restituir al
 Palatino en su estado, el que
 le despojaron las Armas Imperi-
 ales y Españolas, y para satisf-
 acer el Anelo que el Duque

201
A Roguinsan tenia & dar disput
to al Conde & Olivares como lo
havia ofrecido en Madrid, Sabo-
ya y los Venecianos por el acci-
dente & la Balcholina, y continuan
la Maxima Atener en discre-
dia los Principes may poderosos. El
Rey & Dinamarca, y Protestan-
tes & Alemania por Reconocen
quelos felices efectos que el Empe-
rador conseguia, era mediante
& ellos el favor & España, y pen-

vando con esta diversion general
 en fugax las Venas por donde se
 comunicaba esta existencia. En
 ta liza, en que tacita y expresam.
 entraron las Capas Mexidas, y
 otras que no es bien Mexica. Aque-
 do en Firmon muy Capitulo, oul-
 tos fueron, segun se dijo, y los efec-
 tos acreditaron que una Armada
 poderosa de Holanda, acometiere en
 la Costa del Brasil la Bahía
 Todos Santos que el Rey de

851
Francia embraie à un Condota-
ble Mr. de Desiguerra, con
el exercito à Italia para que
acompañado del Duque de Sa-
voja, acometiese à Genova, y su
Dominio que estava debajo de
la proteccion de España que el
Rey de Inglaterra con una
Armada de gran porte fuere à
saquear à Cadix y esperar los
Salones de la Plata el año de
25. que el Rey de Dinamarca

con las fuerzas de los Protestantes
 se opusiere al Emperador, y aco-
 miere la parte de que pudiere
 esperar feliz Resulta que los Vene-
 cianos asistiesen con Dinero al
 Duque de Saboya, trataron junta-
 mente los coligados de componer
 al Turco con el Rey de Persia
 para q.^o libre de aquel gran ciuda-
 do, bolviere el Otomano por Asia
 mayor Tierra y Mar, contra Un-
 gria y contra de Italia para q.^o

161
hicieron embaxadores y Expressos y
para desbaratar la conformidad
que se iba disponiendo entre el
Emperador, y el Belengabor, por-
que tambien favorecido elos tur-
cos este Principe osado inquietar
el Imperio; socorrieron
de Artilleria y Ingenieros, los olam-
deses alos Reyes de Africa para
que con mayor peligro de las
fortalezas de las costas que man-
tiene España las pudiese acometer

tex. En mismo vocorxo oficiaron
 à los Praxos & Angel, todos estos
 tractos hauran & producir en efec-
 tos aun mismo tiempo, à lo may
 unidam. que fue posible, y aunar
 los acometimientos hauran & re-
 sonar en diversos angulos de
 Orbe los dos exan contra Espa-
 ña, cuyas Armas se hauran
 & oponer à todos, pena de que
 qualquiera parte que derampa-
 xaren prometian la Corruccion

281
Alcy demay: mayor embarazo
may digno & ciudado y. Nezele
no ve ha opucido ala Crisni
andad en muchos siglos porq.
la unbasion & Doliman con
Sood-hombres sobre Pima
no fue peligris igual a este porq.
demay & que la ma. parte de
los poderey q. amenazaban ala
ya la Saluacion a defendex en
toncey: hallaron a Carlos V. Ho-
xioso y perfecto Capitan & Cristo

quela defendio' constantem. Le 9
 ahora carga la defensa sobre
 18 años de edad de P. N. 4.º g.
 si bien deieò vizarram. Le oponer-
 se á este xiergo, como no se
 mortxaban puntas las Caveras de
 esta Taxa fixa, è indignidad
 que á una sola se opusie tan-
 to Rey, y àrmas no era posible
 por esta dividida en la ma-
 nexa que hemos dicho. Bien cono-
 ció el Consejo de Estado, la neces-

381
sidad que el Rey tenia de hacer
prevencion contra tempestad tan
procelosa. Viendo el Reyno el
peio que desde luego cargaba so-
bre el hombro del Conde de Oli-
vares no se vi entonces huiera
muchos acuerdos que con la pen-
sion que en los buenos sucesos con-
gan meritos muchos, y en los ma-
los el privado solo la culpa
en esta ocasion, se valio el Rey
de su hacienda como pudo, mudi-

endo la Resolución. Alas imposi-
ciones y la brevedad de los decretos
al caso de la necesidad y el peli-
gro porq. que Ciudad, no Rey,
ve quemar la Casa del Dueño
queri rompiendo una pared espe-
ra salvarlo, demas el Oficio, a-
guarda a pedir licencia para ha-
cerlo? aun la Casa apenas es
licito por ley derribarla previ-
niendo que el incendio no llegue
a la propia; may pura falta de

731
providencia que se templara
si un Rey para poner tan ne-
cesarios tributos en esta la
dilatada conferencia de la Ciudad
quando atanta prisa le acom-
tían los tiempos, la necesidad, el
mayor título, la conciencia,
el solo Juez de esta necesidad con
esta diligencia, y con la vigilan-
cia incesante del Conde y de los
Ministros de quien se valió con
admirable presteza acudió á lo-

do aplicando á las diversiones re-
 fridas los Remedios siguientes

Al Brasil quedaba cui-
 dado por ser puerto en que si
 apurran el pie los enemigos po-
 nian apeliqro á esta Corona gran
 caudal y gran Dominio; esta
 Armada dignam. se llamada N.
 á cargo de D. Fadrique Toledo
 que con gran felicidad, Ueje, Com-
 batio, y vencio. cobrando el ene-
 migo la Plaza, presa considerable

guerra Artilleria, y vafele, y dan-
doley algunos apues de Buena
guerra, en que volverse á clanda,
y defambos asegurada la Plaza vol-
vió á España á Salbamento. Los
inconuenientes que venció el Conde
para hechar esta llamada de Ca-
diz, ala parida las faltas de todo
lo que suplió no es ponderable por
que ningun medio tubo facil, y to-
dos los facilitó. Hasta unquar de
Astrologo, le embió á decir que

temie que la Luna nueva Xre-
 no, no hallare fuxa el Puerto
 aquella Armada; Respondió que
 lo que el tema no era vino q.
 le hallara dentro. Imitacion ex-
 cedida de lo que Respondió Creso
 con Judicario que le dijo difiere-
 se la Batalla á los Partos, had-
 ta que la Luna huiera pasado
 el Escorpion; el Respondió acu-
 riendo á las Armas que los Par-
 tos usan, que no tema á los

Excoptioney vino a los Sagitarior
A gn Gomez Suarez de
Figueroda Duque de Sexia que
Governaba a Milan a vitio con
el dinero que pudo que poco se
mucho en aquella ocaion, y
con facultades, y exuercion como
el Duque con diligencia verda
dexam. Le may que de un hombre
solo conduyo Alemanes que
con los Italianos y pocos Espano
les que tenia presento exercito
8

al enemigo tan en oím. que
el mismo dia que se presentó
en la Campaña no solo sus-
pendió la audacia y fortuna
con que el Duque de Saboya
y condestable de Francia se
aximaban á Genova pero de-
se cerca de ella se obligó á re-
tirar el exercito hasta entonces
vencedor al pair propio, Recor-
tándose de ser cortado por el
Duque de Venia, el qual, si-

211
quiendolos, y desalojandolos por su
mima tierra, dio tiempo a q.
la gente del Rey y de la Republica
que estaba en Genova cobriase
sin falta Almena en quince
dias todo lo que en quatro me-
ses havia perdido. A may dese
parar el Duque de Ceria, por
que habiendo ganado la Ciudad
de Liguria en que estaban el
Principio de Francia y Saboya
no se viquendo al Duque

El Saboya que como diestro Ca-
pitán se mostró el puerto con
la qual dexó aquel exercito
que tanto prometia de sí, que-
dó el Comandante del Rey Due-
no de la Campaña, y á su dispo-
sición y arbitrio correr el País
el enemigo ó vitiar la Plaza
que escogiese, haviendo reducido
la parte del enemigo á hacer
guerra defensiva la que comen-
zó por ofensiva y conquistadora

La Armada de Inglaterra,
cumpliendo con la obligación
Capitulada quando esto passaba
en Italia, se mortio sobre
Cadix donde la prevención del
Conde de Olivarez havia puesto
à D. Fernando Dixon el Con-
sejo de estado con lo necesario
para esperar tal buxped. He-
cho el enemigo todo hombre
en tierra, ganò la torre del
Puntal, defendida de 15 Soldados

que no escapara. El may conquesse
dió por Dueño. La Ciudad para
donde en Esquadron ordenado
Caminaron los Ingleses. Don Fern-
nando Pixon les hizo Resistencia
fuera de la Muralla con 600 Ca-
ñones tan anionosos que al
primer movim^{to} desbarataron
el Esquadron Britanico con mu-
erte de mas de 800 hombres
parte en el encuentro y parte
en el desorden con que huyó.

271
ban sus Embarcaciones fueron
agorados, con lo qual, se retiraron
con el aquella playa y corta dentro
de dentro de pocos dias llego la
Armada de la Plata con 16 mil
liones en moneda y varias mer-
caderias, milagros conocidimos
que los Espanoles no tratan de
encubrir porque sus hazanas,
y buenos sucesos los reconocen
de la mano poderosa de Dios
asi lo manifesto el Ceb de P. C.

Quarto en el Decreto que embió á
 toda las Colegiar y Catedrales pa-
 ra q. cada vna celebraren á
 29. de Nov. Nura el Es. Sa-
 cramento en memoria y recono-
 cimiento de la Vegada de la flota
 en este dia.

El Rey de Dinamarca y
 Potentante de Italia, dijo de
 Alemania poderosa y obstinada.
 mente acudieron no solo á entre-
 tener en aquella parte la for-

may Imperiales que no pudiesen
dar asistencia en Italia, y Flam-
des á los intentos de España, pero
obligó su perfidia á que tam-
bién allí el Rey combinió con
lo qual, y el gran valor del Em-
perador Catholico, zelo del Du-
que de Baviera y otros Principes
Alemanes, y la buena diligencia
y experiencia de los Duques de
Sella y Tirol, Capitanes, esto
del Emperador, y aquel de los

liza Católica con una y otra Ro-
 ta que diéron á los hereges y
 los punieron tan bajos que el
 Rey de Dinamarca en Caudillo pu-
 so toda su esperanca en la ligereza
 de su Cavallo el dia de la Bata-
 lla y en la fuga como otro Paulo
 aunq. no con su deuençamo cayó
 en un foso con la voz general
 de que era muerto, y los demas
 complices en su herrex divididos
 por varias partes, no tuvieron

may compañía que su obstinación
 Viendo el Conde de Olivares
 que la Armada Real estaba en
 el Brasil, y las Cortes de España
 necesitaban de defensas contra los
 Piratas, Moros, y Holandeses que
 Verdaderamente con valor intentaban
 quantas Diverciones podian por obli-
 gar a q.^{da} de consp.^{ta} el exercito del
 Rey que tenia cercada a Breda
 que pocos meses despues ganó, bi-
 en que con poco dinero cercenaron

do gastos y consiguiendo un ser-
 vicio que los particulares hicieron
 al Rey. De su mismo motivo en
 simplificandose unos á otros junto
 caudal el Conde conp. poner 180.
 Navios en la Mar que divididos
 en varios puertos, fueron igualm.^{te}
 asombro á los enemigos que
 conuuls á los naturales.

Demas á esto para acudir
 con prontitud á la necesidad de
 una invocacion fué dictamen

particular del Conde, hacen Plano
de Hama, la Villa de Alexona
en Extremadura donde congetura
abogada en parte acomodada, asistido
D.ⁿ Agustin Mejia, el Con-
sejo de Estado, desde este tiempo
se manifestó el deseo, y fabrica
que el Conde traia en su mente
de unir las provincias de la Mar-
marquia, en ganto respectivo p.^a
la defensa comun, reconociendo
el agrado, e imposible duracion

E acudir unos al corriente de to-
 dos, y otros el fruto de la
 quietud à corta de estos, cuyo efec-
 to diremos adelante.

Tal venia havian venido
 con diligencia de los de la casa de
 Fobinon contra España, quando
 el Rey de Francia aguien
 humores mal recibidos, de su
 sangre, y varallos, le avisaron al-
 gun embarazo futuro, trato a
 priua de que se asustasen la

271
cosa de Italia entre Genova y
el Duque de Saboya, y Veneci-
anos, y Fivone, con los Catoli-
cos de la Balvolina, presentad-
os por p.^o quarto el qual re-
mitio esta platica que el em-
baxador de Francia le propuso
al Conde Colivares, y el no se
negò à lo justo de la paz y buena
correspond.^a no obstante que lo ha-
rà presente por los sucesos de
Italia y por los que habian que se

podrian esperar a Francia re-
conocio' por nra. parte la ventad-
la respondiendole al Embaxador la
Historia de Antiocho, y que des-
pues de perdida la Batalla co-
dicio' los partidos que antes espe-
cian y los pidio a Escipion Afr.
como el qual respondiò que los
Romanos ni perdian el animo
en la adversa fortuna, ni la
modestia en la prospera, y asi no
podrian may despues de la victoria

178
Lo que aceptaban antes de ellas.
Ena respuesta prohibi' por buija el
Conde con el Embaxador Fran.
ces, y lo que se havian pedido, o accep-
tado era que havian de cumplir
los Franceses el tratado antes otorga-
do por ellos aunque no se si
firmado, y no de otra forma se
podria aventar la paz. Los trata-
dos havian sido dos otros, el qual
exhibiese la historia, los apurta-
ria pero el ultimo fue que el

Gobernador de Milan entregue
à la persona que Su Santidad
señalare los puentes de la Balto-
lina, y su Santidad tomare en
su proteccion los de aquel valle
acquiriendolos en su Religion Cato-
lica, libres de todo Dominio de Tri-
vone, y quienes los Balcolinos con-
tribuyeren cierta pensión anual
numerada en dicho tratado; en
esta conformidad entregò el Du-
que de Feria los puentes de Chavenna

morueo, morbio, tiram y otros al
Marq. de Cobò que con la Ad.
may Franceyar estaba en aque-
lla parte ariviendo à los Prisioner
mucho antes alterando lo Capi-
tulado, con buena ó con mala
inteligencia que tubo con el
Marq. de Baños, le ocupò dos
fuerzas, la verdad estere enulguad
lo que no tiene duda es que la
existencia fue ninguna puer-
endo vez grande, y facil seguir

estaban bien fortificadas las Pla-
zas y la vecindad del Voco de
Milan pronta intento prosed-
guir por aquel lado el Marqued
& Cobu' la invasion del Estado
de Milan al mismo tiempo,
porq. el Governado como queda
dicho acometia al Duque de
Saboya, pero habiendo el Duque
& Feria contra la voluntad de
los Papalinos hecho detener el
Estandarte del Papa en la Vaya

271
El Chavema fortificó aquel puesto
a título de que por el Pontificio se
defendia como solo el que ha-
via Niendo agrabio a los Fran-
ceses con esto, existió año y
medio que el exercito Francés
no se adelantare un dedo de
terreno, ante quantas veces lo
intentó bolvió con daño tan
considerable que pudo ardimto a
aquella gente que defendia la ca-
ya para esperar fuera de la

Trinchera el ejército de Max-
quei de Cobri, tan adelantado en
num., y tamó. & aquella ma-
nera, le rompieron conque &
todo punto, Franceses y Prusos
desconfiaron & poder recenitar
al Duque de Serbia á que por
acudir á esta parte, de fue la
oponcion ^{??} al Duque de Saboya
y Condenable de Francia quien
asistia en defensa del Governador,
esta era la Historia, y trata-

281
do ultimo, y en su Cumplim^{to} se
servio el Conde de Wisax porqu
sin vixta los puxtey al Papa
ante toda cosa no se podia oír
Noticia de concierto. El Embaxa
dor Francey a quien la razon
y las noticias de Francia ha
cumplenza, vino en ello de
Grado, pero en la forma tan
encaram. como quien aprima
ba tener la facultad limitada
de lo que havia de hacer de que

siguiendo vobra el buen afeto ha-
cia manifestacion con la sencillez
may llama a fize que de-
viò porq. la instruccion que mot-
traba era tan artificiosa que
aplama y englon venian qua-
tro pliegos aparte de diferentes
launulas, para encasar en ella
el que conviniese, y estos pliegos
graduados entrasi con un. de
que vrase el primero en num.
que era el may estrecho, y à

no poder may el segundo y
el tercero à lo que llamaban
caerse la casa, y ultimam.
precediendo quanto se pudo da
el ante, viase el quarto pliego
de licencia que pudiera delum.
brar à quien no tubiera, como el
Conde la Revolucion constante de
lo que havia el Rey. En fin ha
el Conde de Rochepot obrado con
toda utiliza en Comunion ve
allamò à lo que esta dicho, y

à otra cosa may que el Conde quiso
que aquel dia se firmasen, y
publicasen las condiciones, y pa-
desy vino hacer nuevo Consejo
Consulta de Francia, el ministerio
quedò à esto es, que con la
brevedad de la publicacion, mani-
festaba el Embaxador Francès
la conveniencia que de aquel tra-
tado venia à su Principe, y tam-
bien de Camino porque no se
atreviere la paz à la venida

Al Cardenal Barbazano Nepote
 y Legado à latere que havia yd
 partido de Genova quiza por no es-
 tar el Rey muy obligado al
 Crislo de su Sant. en esta Guer-
 rra de Italia, puey haviendo-
 la visto tan encendida tan de-
 canto de perderse Genova, tan Ver-
 na de Veneges el Pais de los que
 traia el exercito francez, y que
 en Novis y otacho, tenian
 publica predica de Calbino, no

embargante, esto, y las muchas
instancias que los Ministros
el Rey hicieron con devoti-
dad para que en las armas Es-
pirituales, y temporales avisase
á los acometidos, y pusiese al Rey
de Francia el honor que sus
antecedentes havian puesto á Prin-
cipes tanto y mas poderosos en
iguales y menores ocasiones; su
Santidad no havia hecho mayor de-
monstracion que mortificar á V.

181
Angelo deshacex los templos an-
tiguos para hacex metal & que
fundix Artillexia, Labran Mos-
quetey, Tuntan dinero, y gente en
su Estado que todo esto podria de-
nax tanto el Bueno como el
malo para la Monarquia de
España, y lo que may apretaba
era q.^o haviendo su vanidad que
publicam. en Diversas Facetas im-
priesen aunque sin razon veapre-
maba que tenia en el Corazon

la flor de liv no valio' culpa.

184

no con nada que pudiere purgar
este indicio pero no obstante q̄
esto no se oreyd en España por-
que de todo se cree siempre lo
mejor, y mas de un Pontifice tan
Santo y prudente, que el Conde de
Olivarez anticipò que el nepote
no tubiere parte en la pax
aunq̄ tan poca havia tenido
hava entoncey parece que su
Santidad acreditò esta malicia

Al vulgo con el sentim^{to} que
mostro quando vupo tapaz de
que no huvieren aguardado p^a
publicar la venida de mi obispo
a Espana mas no por esto de-
lo de dexar recuirdo con todas las de-
mustraciones de amor, Granderia
y respeto debida, y en el discurso
de mi Asistencia en la Corte, he-
no hay menos de la puxera con
que el Rey trata las cosas de
la Religion con alguna merced

Elas. El Estado y el Condele perd-
 uadio el ultimo Escrupulo de
 mano de que ocupaba el lugar
 de Valido con otro interez que
 de volo venia a Dios y al Rey.

Dese inminuado el gran pen-
 samiento que el Conde forfaba en
 su mente sobre venir a la de-
 fensa de todos los Reynos de la
 con vocorijos de unos a otros
 proporcionados al poder de cada
 uno, obra de tanta hechura, y

armonia, como importancia, no
 fácil de apurar por ser los con-
 trayentes varios Reynos, inter-
 reyes y fueros, pero la bastante
 única para seguridad de todos
 y bien pensada imitación del
 gobierno de los Romanos, cuya
 indignación fue tremenda á sus
 enemigos quando le consideraban
 con quarenta legiones, repartidas
 por el Imperio, y prontas para
 qualquiera acción, los fundam.

y convenencias. A este intento
 la facilidad y modo dió el Con-
 de en un papel sobre que and-
 mó en que anda impreso en
 forma de Memorial para in-
 troducir la negociacion en el
 los Reynos, y en el proprio el
 Conde que si son poderosos vein
 Principes moderados, bien unidos
 se consideraven quanto mas lo
 podian ver si se unieren los
 muchos Reynos de N. N. tanto

mayores, que los otros, tanto más
 fácil de apurar estando debajo
 d'una obediencia que otros que
 son de diversos Duños, mortuo
 quanto quanto indignidades, traba-
 los y desconformas toleraban en-
 tre si los Coligados contra esta
 Corona por conocer mayor incon-
 veniente el separarse y consue-
 entem. Le prouo quanto más gar-
 taba cada Reyno de S. M. en
 qualquiera prevencion que haga

para defenderse en una Ocaion
 que se le ofeça en el discurso de
 veinte años que el haça en Com-
 pania de los demas a unq. cada
 año pague la porcion que se le
 reparta, probo que conforme al
 Dto. Divino y natural y a la
 genty era ena union, y el dexar-
 la a abaxar, efecto de flaqueza,
 may que ignorancia, y un quax
 peligrar en la costumbre por no
 alentarse a buscar el remedio

181
en la diligencia. Presento á los señores
de los señores mar veguesas jurgan en
providencia quean rugera á una in-
temperativa imbanon y de gracia
pues no ley basto á los moradores
de San Salvador de la Bahía de
todos vatos hallarse dos mil de-
guar de tierra firme, no para-
no habiendo en un punto, cau-
tivos, despoñados, presa en Ciudad
profanados en templos, pueros
en arbitrio ageno en honrar, y

moralmente con ninguna otra
cosa segura que la de confianza
El remedio que para confusion
suya le dió Dios la gran ma-
no de Felipe Quarto, y la ard.^{te}
solicitud del Conde de Olivarez amo-
nestó que tales peligros con ning^a
otra cosa se previenen que con
vivir en ocio armado el qual
nace la paz segura, mortis q.^{to}
may importante que los exercitos
se mantengan como el Rey tod

tiene siempre en pie una modelada quantia de milicia exercitada y sujeta á disciplina y repartida por todos los Reynos en proporcion de su caudal para socorro comun porque la asechancia agena no acomete á la parte prevenida, vino la descuidada. Mucho que no pretendia el Rey en este intento, nada particular para si vino hacer pecheros unos Reynos al beneficio de los otros.

sin á todos Compañeros, y por este
medio de la Correspondencia de las
Flotas, además de beneficio de
la seguridad, hacen benévola en-
tre sí, unas naciones con otras, por-
que la seguridad que puede con-
servarse dentro de sus límites cada
una, sin duda se la endulzaron
los beneficios de el trato, porque
si Portugal viene, quando Lisboa
fueve acometida de una Flota
de estrangera que los Castellanos

apoxia iban a morir amulads,
 yri los Castellanoz viendo esta
 misma Armada sobre Cadix vie-
 ven igual amor y correspondencia
 en los Portugueses; si Napoles Si-
 cilia y Milan vienen en socorro
 a su peligro las Vandersay y Fla-
 gon, Valencia, y Cataluna, y esta
 Corona en igual conflicto envia
 socorro a los Napolitanos Sicilia-
 nos y Milanese; no es posible
 que dease Robran en muy animos

con inminencia, lo q.^o en los Brutos
ha hecho efectos maravillosos, y
lo mismo fuera en el resto de
Reynos de S. M. Morisco q.^o
aunq.^o hoy tienen esta obligacion
y acudia con iguales cosas, de-
may. El que por no estar pronto
los socorros se dan fuera de tpo.,
hay la diferencia de ser recipro-
cos por contrato como en este
intento se pretendia, y conducidos
por absoluto arbitrio de el Rey.

101
los enemigos que esta Corona temia
pronto 100 de Infanteria y 100 de Ca-
valleria para acudir a la parte
de ella, que acometiesen las Indias
may Extranjeras o para acometer
aquien en qualquiera otra
fortuna ocasionarse que no se-
rian acometidos no ocasionados,
teniendo cada qual juram. Le un
ejercito tan pronto para una de-
fensa o una venganza.

Este negocio como tan

grande no ha podido tener breve
 egeucion hare ido y deua tra-
 tando y esta tratado con algu-
 no de los Reynos que pertenecen
 rimos con Castilla y en Flandes
 despò casi ajustada la parte que
 toca à aquellas Provincias D.
 Diego p/c de Guzman, Marquer
 de Leganes que pie à ello, y lo pie
 à tratar con el Reyno de Por-
 tugal, el Marquer de Castel Ro-
 drigo Sental hombre de la Camara

251
Al Rey y elegido para esta Comision
por la naturaliza, y parte que
tiene en aquella Provincia, y dex
tan conocida su ^h mano y actualidad.

Permanente ha sido tan grande
el que he referido que el habelle
intentado solam^{te} basta para
hacer glorioso al Conde de Olivares
pero su continuo anelo y aplicacion
al medio no se contenta sino
con la execucion puesta en practica
enq.^e muestra que no ama solo

lo que ha' Agorax vino lo que me-
 for pueda estar para la Duracion
 de esta Monarquia

Entre los negocios publicos
 no se descuidaba el Conde de los
 particulares de su casa deseaba
 engrandecerla de todo lo mand-
 ray, considerò los medios con que
 se suele conseguir, y hallò vn
 de la calidad de el Almenaxo que
 se vira de puerca, y con la misma
 se despoja à qualquier viento: otorg

que tardan muy en el fruto, y
le mantienen muy tiempo, por
ambos hijos Loma Cauca que
es mejor, y vender mejor ó más
cautam. no se digno á este modo
de ganancia, y aunq. lo hiciera por
modestia, tamb. fue prudencia por
que lo desara de ser gastar el tpo.
En vida en cosa que el mismo
tiempo vela en vano siempre
amenazando á él ó á sus suces-
ores, y así Revolvio de vivir

toda su medra el Reino
 pero no el Patrimonio Real por
 que estaba en la cruz, justificar-
 la, mereciendola con servicio
 notorio de oficio. Recibió el de
 Cavallero ma^r, Sumiller de
 Corps, Capitan general de la Casa
 de España y Gran Canciller de
 las Indias; de Cavallero ma^r
 tenía 500 mrs de sueldo (*). De.
 Gran Canciller menor de 600.
 mrs. (X), los de Sumiller

(*)
 { Hacen 2. deo.
 140705 2. y
 30 mrs. }

(X)
 { Hacen 2. deo.
 170852 32.
 mrs }

(e)
Itacenz de v.
1762 pero no
los cobraba porq.
hizo renuncia
de ellos: con que
solo tenia de su
elro por el Rey
al año 322
558 x y 28.
mad; puer-
aunq. renia
y oraba 21 de
Ducados de ren.
ta, fue enviada
de Brebe de SS.
para gozar la
esta renta de di.
terante en comi-
enda, y poco a
poco se le fueron
cumpliendo con
40 años de super-
videncia, cuyos
rechos aplico al
acrecentamto
de empeno de
su Casa

(d)
tamb. los re-
nuncio junta-
mente con los
46. de sus dos
empleros de su-
miller y Cap.
Gral.

Capitan General 16 de Ducados al año,

(e) y los renuncio; y no le pare-
cio decente cosa atropellar en su
causa lo q. no disimulaba en sus
actos, y en fin estos dos oficios
y los de Camarera mayor de la
dos Reynas y el de Ayuda que di-
be la Condesa de Alisaxey han
tenido el pre. de pagar conocidos 1 de
Ducados, y al Condey Condesa val-
len may de 52. (d). Tamb. le
hizo el Rey merced que desde nue-

la España pudiere ombiar ala
 China vn Navio intererado en
 Sod-peos y Reconociendo que be-
 nia agrario a la Nueva España
 sacar este dinero a ella y avent-
 turar esta negociacion el Conde
 ala a los naturales, alio mano
 a la Placa el neppio como
 antes la havia alrado, de que estos
 Navios valieren a dima para Chi-
 na y no a Nueva España que
 fura ganancia en suma peso

quanto ma^{or} la Reconoico, le Reio
 may apuicia, y porq.^o no fue todo honor
 sin caudal buscando uno que fuese
 sin perjuicio al Rey, ni Reyno ob-
 tubo A su Santidad Breve para
 gozar 2 A. Ducados de renta
 de diferentes Encomiendas que
 poco a poco se le han ido cumpli-
 do con quaranta años de super-
 vivencia, cuyos Reitos aplico a
 su desempeño, y al crecimiento
 de su Casa perpetuo en ella. Lo.

Mayoria de los Alcazares de Sevi-
 lla y la vana de Alouacil ma. de
 la Casa de Contratacion de la mis-
 ma Ciudad, con preheminencias de
 Fran. Xp. de lo uno y lo otro com-
 pro de Sevilla, como bienes hypo-
 tecados adeudados mandados pagar de
 suprocédido, dos otros lugares, en-
 tre ellos el de San Juan de Alfo-
 xacho donde se ha devenido fabri-
 ca Religiosa para su Entierro q.
 hoy se prosigue con Arte y cortad

281
compro asimismo la parte que
faltaba de Castilleja de la Cuesta
y a don Lucas la ma.^r de que el
Rey le dio título de Duque, cuyo
privilegio pondré à la letra para
que el atento vea la templancia
con que se fiere los servicios de su
Casa teniendo en los de su Padre
y Abuelos tanta en que dexa con
xer la Pluma y aque uno qui-
siese por modestia dexar la queto-
da Sabemos el privilegio es co-
mo se sigue.

Privilegio.

197

D. N. p/c
por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragón
de las dos Sicilias de Navarra &c.
por hacer bien y merced a los
Papax de Guzman, Conde de Olivença
rey Comendador ma^{or} de Alcantara
el m^o Consejo de Estado y m^o.
Sumiller de Corps, Cavallero ma^{or};
Canciller ma^{or} de las Indias m^o.
Alcayde perpetuo de los Alcazares

101
R. y Atarazanas de Sevilla, y sus
anexos; teniendo atencion a la cali-
dad de los ^{los} persona y Cava y a
los muchos buenos, grandes y deñan-
tados servicios de los pasados y en
particular los del Conde D. Pedro En-
rique Vno. Padre, con los Capos
de Embaxador en Roma, Virrey
de Sicilia y Napoles, y en el Con-
sejo de Estado que de tanta im-
portancia fueron, y de que resultaron
tan buenos efectos en bene-

ficio universal de esta Corona
 en estos Reynos y fuera de ellos, ya
 que vos, a imitacion de los es-
 tados continuando, ceza de mi per-
 sona con gran zelo, asistencia
 fidelidad y pureza en las materias
 y negocios que es notorio con ente-
 ra y cumplida satisfaccion mia
 de q. me tengo por muy bien servi-
 do y en alguna enmienda y re-
 muneracion dello y muestra de
 lo q. es estimo y de la voluntad

211
y tengo el favor de vos, y haceros merced
y por honrar v^{ra} persona, y
Casa tenemos por bien que ahora
y daqui adelante perpetuam^{te} p.
v^{ra} familia vos y los poseedores q^e
por tiempo fueren de v^{ro}. Estado
y Mayordazgo de Olivares os llama-
remos e intitulemos, y os hacemos
e intitularnos Duque de Val-
lia de Zambrana la ma^{or} y que
hagais y gocais, y os vean guardadas,
todas las honras, antelaciones, prebend.

y prerrogativa que han,
 y gozan y deben haver y gozar asi
 por dho. Rey de este Reyno
 como por castuella; los otros Duques
 en ellos y poder traer todas las
 insignias y usar y exercer las Cer-
 monias que por razon de este ti-
 tulo deuen traer, usar y exercer
 y recibir y sean recibidos y tratados
 y respectados por tales Duques sin
 dexar necesario en tiempo alguno man-
 damiento ni licencia nra. in dho.

los Reyes mis sucesores, ni venir
ante nos, ni ante ellos para efecto
de poder llamar e intitular Du-
ques, ni condeables por el nro Con-
sejo de la Camara como se acor-
tumbra con los otros, cuyos titulos
son perpetuos como este lo es, ni
hacer otra dilig.^a alguna que desde
agora, á vos y á los que os sucedieren
en el dho estado, y Mayordomo
de Obispos, hacemos, elegimos, crea-
mos, diputamos e intitulosamos Du-

que como vi el dho título fue-
 de embestidoj Real actual y ven-
 daderam. por nos y por los mos Re-
 yes subreorou; y por esta ma^{da}
 Carta mandamos à los Infantes,
 Pelados, Duques, Marqueses, Condes,
 Ricos hombres, Pionos, de las ordenes,
 Comendadores y Subcomendadores,
 Alcaydes de Castillos, y Casas fuertes
 y Villas, y à los del mo. Consejo
 Presidentes y Oidores de las m^{as}.
 Audiencias, Alcaydes y Alguaciles

208
Ama Casa y Corte y Chancillerias
y a todos los Governadores y Audiencias,
Corregidores y Alcaldes, Alguaciles,
Ministros, Merinos, prebostes,
y otros qualquier mas Terceros
Justicias y personas de qualquier
estado calidad y preheminencia q.
sean mas Cavalleros, vassallos, y
naturales assi a los que ahora son
como lo que seran de aqui adelante
y acada una y qualquiera de ellos
que a los y a los que os subcedieren

en el dho Estado y Mayorazgo de
 Olixaver perpetuam para siempre
 samas or hayan, hayan y tengan
 Usamen e intitulen Duques de
 la Villa de San Lucas la Mayor
 y or hagan guardar las honras, gra-
 cias, mercedes, libertades, prehe-
 minencias, franquicias, Ceremonias
 y otras cosas que por razon de ser
 Duques debien, y debieren hacer
 y gozar, todo bien, y cumplidam.
 y sin falta cosa por razon alg.

y si vos o qualquiera de los posee-
dores de los estados, y mayorazgos
quisieredes o quisieren de este título
y merced nra. Carta de Privilegio y
confirmacion, mandamos a los mos.
contadores, y escribanos mayores
de los privilegios y confirmaciones y
a los otros oficiales que estan a la
tabla de los mos. sellar que o
la den libre y pacen, y sellen la
may fuerte y firme, y bastantem.
queley pidieredes, o menester hie.

bixadey irripedia nullebar por ello
 dno. algunos, dada en Madrid a
 cinco de Enero de mil veixientos
 y veinte y cinco años = Yo el Rey =
 Yo Pedro de Contreras Rio de Alrey
 nro. S. lo escribi por su mand-
 ado = Registrada, Martin de
 Mendieta = Por Canciller ma^{gr}
 Martin de Mendieta = El dia
 de 15 de Enero de 1525.

No tenia el Conde Duq.
 mayor suya hija heredera et otra

su fortuna, y teniendo edad oportuna
de la Casa vele havia propuesto
de fuera del Reyno, mucha de
lo sobexano, y de dentro quanto
en el havia que pudiese aspirar
à la empresa, reflexion los Casam^{tos}
que pudieron y podrian ver hechos
en quien mayor conveniencia se
hallaba la voz comun, decian
unos que el Conde Niebla hexe-
dexo el Duque de Medinaceli-
ma huviera sido el mayor conveniente

Terno para el Conde porq con esto
 veia á su hija Señora de la Casa may
 poderosa y Rica de España, y de
 quien se duya havia sido, y que no
 quedaba ahogada en ella pues
 de los hijos de este matrimonio
 bolvia á salir en el segundo los
 aumentos que de la Casa Alte-
 rra se le añadiesen, que la edad
 de el Conde de Niebla era propor-
 cionada á la 2.^a 3.^a Ma-
 ría de Guzman que así vella.

602
maba la hija del Conde y que para
qualquier suceso & fortuna adqui-
ria gran Pariente, en el & Medi-
naidonia, y que por haverlo de-
seado el Duque, vino se efectua-
se el Casam^{to} venia interma
causa & mala voluntad que con
esto se olvidarian disgustos que
entre esta dos Casas havia havido
bren. leves como nacidos & la
misma causa porq. no la havia
& haver, esta razon perteneciẽ
(ter)

altratado El Conde de Niebla, se

reñian, auyq. estaba casado mui

dos dias antes para apoyar la

de Sr. Juan Carlos de Suzman

tu el dho Conde, y hermano el

Duque á todo lo que fuese requisto;

otros sentian que el Duño de

esta fortuna, era Sr. Fernando de

Suzman primo herm. del Conde

Duque, hijo del Conde Sr. Enrique

Sentil-hombre de la Camara del

rey Phelipe 3.^o que era su mis-

ma Barona, Nieto de un mismo
 Abuelo, y porq. ^{coño} ^{redra} de Guzman
 correspondio ^{pre.} tam^{b.} al Conde
 de Enrique su hermano que
 con los validos de su Era, so-
 bre sus particulares, aventurò q.
 un herm. puede por otro que ha-
 ta la priberna de el Conde Duque
 siempre estubo este Casamiento por
 acertado, si Dios no le daba his-
 taxon, y en esta conformidad se
 havian criado juntos que la edad

El Sr. Fernando, era un tercio mas
que la de la Noxia, era lo que se
debía buscar, que era persona
cuarta, era buena y que el teniente
el Conde Duque un Varon tal
En su Casa, se dijo que havia sido
causa de no haverla querido
meter en la Medicina donde
estuviese en memoria, y nombre,
de lo menos hasta que saliese al
segundo hiso, que padrian pasar
muchos años, si por casualidad

faltare sucesor à la Casa de Medri-
na o no llegare à tener segundo
hijo.

Tamb. hallaban mucha
conveniencia en Sr. Duq. de Haro
hijo ma. Sr. El Marq. El Campes
y el Excmo ma. Sr. El Conde
Duque, tanto por dexar à falta el
rubisa en heredero como por la
estrecha amistad que se ha en-
tre la Marquesa, y el Conde Duq.
que es hermano vez la edad

may conforme que las otras y en
Luz Manabos de Dulce apacibles
y aplicadas costumbres, y seguras
esperanzas, de creer es, que esta
razon, y otras may Domesticas q.
el Conde Duque oyò, y considerò, la
penuria a medida de la importan-
cia del negocio, pue de los ruyos
ninguno igualaba al de elegir
marido para una hija unica que
fuerda y sucesora de quanto en
industria, y dicha, le dice, en medio

La suspension en quelos atent
estaban hizo el Conde Duque ve-
nin à Madrid La Marquesa El
Tozal y avu hijo, Ramiro Núñez
à Guzman queluego se aradió al
numero à los pretendientes en
este particular se hicieron grand-
es discursos, y alguno ha xto tpo
ante la ejecución dió por con-
tante el Matrimonio à Ramiro
Núñez, fundose en que el inqer-
nio àl Conde Duque veour
8

algunos casos conq lo probaba
 no era inclinado á lo muy vul-
 gar y que podia mucho en el
 lo extrabagante que trataba en la
 conveniencia, Juzgandole ambi-
 cioso & Superioridad, y que havia
 & abraxar & buena gana la
 conclusion que se vacase & qual-
 quier argumento en oam. aque-
 lly Nietos, siendo Señores & la
 Casa & Abiados, fueren Cavera &
 la fabrica & Guzman que lo &

Cercores antiguos tienen dicho
que se dexa de ella, Aradian q.
formando un Estado igual al
mayor con el titulo de Conde
de Libaxer, y teniendo por el los
poseedores la bandera de cubriaxer,
dixe. seria este, Cerco y nombre
y solo veriria el nombre de
Albiador y Toral, incorporados en
la Casa de Olivares para hacerla
Cavera, de forma que haria con
este Casam^{to} un engento en un Casa

& Ramay, tronco & este linage
 conq.^o conriente el tiempo, el sud-
 man que mas se factase que era
 Cepa & la Casa & Olivarez havia
 juntam.^{te} & confesar que en la
 Casa & Olivarez estaba su Cepa
 y caso que el Conde Duque tubie-
 se hijo Varon, con qualquiera me-
 da & hacienda que le amadiesen
 al Sr. & Toral, su calidad era tal
 que sin embarazo podia el Rey
 mandarle cubrir, merced que de

decia tener ya el Conde Duque al-
carrada para su Nieta segundo
y lo personal de Maximino Nunez
de Guzman edad, discrecion y Sa-
uid, y apacibilidad, igualaba lo
may aventajado; no desacredito el
de discrecion el Casam. to que en este
tpo. se efectuó entre la S. D. G.
Isabel de Guzman, hermana del
Marq. de Toral, q. era me-
nina en Palacio con el Conde
table de Castilla que era Señal

indubitable & que el dho herem.
 tendria efecto con hija el Conde
 Duque, el qual habiendo hecho
 el may sustancial, y atento pa-
 pel que sobre la materia pudo
 cargar, enq.^otrato con gran
 primor las partes & todo lo
 que en las Baronias & Curias
 podian ver sey Veremos en dos Copias
 conforme quedo al Rey y Reyna
 Rematando en el Capitulo sig.
 Suplico a. V. M. humil. dem.

802
como lo he replicado que sobre
de las mercedes que se ha de ver
haceme me haga la mayor que
es vacarme un negocio tan gran
de y tan dificultoso con acierto
seguro pues escogiendo V. M. en
cierto que será lo mas acertado
seguro y mas viendo la parte
principal en que yo debo y de lo no
erran, escogen persona que sea
agradable a V. M. y que me ayude
a acertar a servirle y satisfacer

en parte las infinitas obligaciones en
 que mi Casa y yo estamos, &
 morar mil veces por el menor ser-
 vicio, y gusto de V. M. sacrifican-
 do á esto honor, honra, vida, y ha-
 cienda. Dios que la Catholica vida
 de V. M. como la Christianidad
 ha menester y yo su menor es-
 clavo: El Conde Duque de Sambu-
 can = da Respuesta al Rey
 fue la siguiente.

He mirado este Papel

con la atención que Requiere la ma-
teria y cada persona exponi con
mucho cuidado, y el que me parece
may a proposito para v^o. V^o.
es que avon hoy conviene elegir
v^o. Divino; puey en havendole
escogido hare y la demostracion
con él, que es razon, à los ver-
dicos que son deos, y le acreditaré
en todas las ocasiones que se ofreciere,
como veré en llegando el caso, y
porq^e este es cierto, el qual veré

mas agradable à mi Real ven-
 uicio remiendome que yo noten-
 ga tanto gusto con uno, como
 con otro, or adviencato que el que
 vos escogieredes me dexa mas gra-
 dable en toda ocaione = Yo el Rey.
 Ultimam.^{te} el elegido fue Pa-
 rino Núñez de Guzmán Mar-
 q. de Toral.

Asimismo que se dividio en
 bandos la Parentela del Conde
 Duque; con este vicio à madre

parecerà demana (antes porzo)
quela Marq. ^{va} El Carpio ve
mostrare ventida & no haver ex-
copios á su hijo, y muchos elos
que no huvieren ayudado á esta
parte elos Condes de Montexury
ve dijo que apcauonam. Decaban
este cauam. ^{to} para D. Fernando de
Purman empeno de la sangre, y
de la antigüedad de este dero, la
Marquesa de Alcanizar decia
si la voz publica es cierta que dize

conoció en el Conde Duque vitento al
 & Toral, y que siguió su voluntad
 con su consejo porq.^o enmy cora^o
 no admira mucho consejo su vo-
 luntad, pero atendiendo todo a que
 estaba ya hecho, aprobando la elec-
 cion en segundo lugar que la vid-
 ya, celebraron la Boda, con no-
 toria alegria que entalej por.
 sonay no la v. juzgaxe nunca con
 dobleser; hizo se embarazada la
 Marquessa & Feliche que con

este título de uno de los lugares
de un Padre, se desposó la hija de
Conde Duque, y aunque de tpo. pa-
xió infeliz^{te}. una hija que mud-
xió luego con grande aprento de
arte de Esculapio que dicen que
diximos en esta ocasión de lo-
bre parto. Murio la Santa Se-
ñora muchacha de años, y ma-
dura de virtudes entendim^{to} y blan-
dura y cortesia; parte que muchas
veces la extrajo el gran lugar

en quien antes las poseia, y pocas
 como en esta Señora, las cultivò
 en fin en un dia en una hora, en
 un instante à un debil golpe à
 una falta de respirar quedò vivo
 parax quien era la bandera del
 Conde Duque y pend. te del Abito
 y el hado, la fortuna del Reino.

Este Suceso tragico trocò el esti-
 lo y modo de las cosas domesticas
 y pertenecientes al Conde Duque
 à tal manera que le hallàra

mal quien por las huellas del
día anteced. le buscara, pero latido
tímido tamb. por parte de N. N.
no o porfiado en hacerle gran
persona en el mundo, ó irrita.
de lo que los emulos de otros
deudos le decian, no veí su con-
puntualidad, à lo menos no con
mucha claridad, ó como algunos
dixeron ofendido de cosas que la des-
pecha ha prueba quanto más
dixus la may bella acción que

hasta ella se halla escrita, p^{re}
 cedex en propiedad el Oficio de
 Sumiller de Corps en el Mar-
 que de Feliche, de parte de Fran-
 ciscillo de las Indias, suplicante
 al Rey lo huviese por bien, y que la
 grandera de que le tenia hecha mer-
 ced para su segundo Nieto fuese
 para su yerno, con titulo de
 Duque de Medina de la Torre,
 villa considerable en Extremadu-
 ra, y todo se efectuo assi quedando

745
el nuevo Duque de Medina con
el mismo ayre y labor que antes
el dex viudo, si bien con la diferen-
cia que hay de lo voluntario a
lo forzoso: ha esta accion de
que ha havido mucho que decir.
La Condesa de Olivares por cumplir
con el patrocinio que su hija ha
encargado al Marido respecto
vaderam. El Rey Duñon, si los libran-
xon a Parion, o terna pero q
grandes cosas se han hecho en

el mundo sin este afecto en
 este la enq. se havia de cubrir
 el Conde Duque de Medina de
 las Torres, se descubrieron los
 sentimientos de algunos que es-
 peraban la misma honra por tener
 Decretos de q. ninguno la Merced
 primera; y así viendo acer-
 bamente porq. la ocasion era para
 ello, instaban enq. no se cubriese
 el de las Torres, ó entrasen ellos
 à la parte, no se debió de encami-

max la Demanda por vereda q
obligase a quien lo podia disponer
o valbase algunos indicios de
ofender, cuya memoria hacia el
poderoso et eterna y asi se cubrio
solo el Alar torner, y la parte
que podia censurarse de los Decreti-
tos de Reyno cumplidos et co-
mo publica, los havia aung tam-
bien decian que tenian limita-
cion se interpretó de modo q
se puso en salvo la dificultad de

ciendo que la merced que se leia
 al Duque de las Torres no era
 nueva sino un Repaso de la que
 el Conde Duque tenia para su
 segundo Nieto mucho antes con-
 cedida que ninguno de estos De-
 cretos, la conclusion de este ar-
 ticulo fue cubrirse, solo el Duq.
 de las Torres, como esta dicho.

Muerta la Marquesa
 de Heliche, abrió la mano el
 Conde Duque de Combrax al Card.

216
tillama y Villaverde bien de
que fundo Mayorazgo Juan An-
tonio conde en Sevilla y el Juan
Oriente conde de Cantillama su
 Nieto, velos vendia con facultad,
porq. no perdiendo nada en quan-
to a interer, en quanto a gra-
cia, esperaba ganar mucho

Taximimo la alio el 9.º
en un al aumento de su casa
Uebaba dibujado en su idea ya
fuese porq. la ambicion de Honrar

y mefora volo con efectos de hom-
 bres dichos: ó ya por buscar el
 Comuelo en el devengano ó haber
 le dado el buceso tan para ello
 y el Conde Duque se abxarò con
 Dios con gran frecuencia de Sa-
 cramentos y ejercicios espirituales
 que le daban treguas los ne-
 gocios publicos. Pareció al mundo
 que este era un espíritu de Sepa-
 racion que havia quebrado en
 desesperacion, y en piedad una

humildad vencida & soberbia
y aun à modestia, que no permitian
en impaciencia, comenzaron
à murmurarle que diese tanto
cator à la comunicacion & Reli-
giosa, que aientare correspondien-
cia en el Reyno & acreditada vir-
tud que conferase cada dia, y
comulgase cada dos ó tres, pero bi-
endo que mere el Duplicador ve
continuaba esta Informacion pa-
raron & los discursos & confiado

à los sospechosos, diciendo que sin du-
 da para la conseruacion de su salud
 debia de conuenir la fision de
 esta virtud ò ya porq. tuuiera
 enemigo poderoso è inueparable de
 la comunicacion del Rey ò porq.
 conocia afectos de demedro en su
 voluntad, y que solo con este manto
 de Santidad podria asegurarse, otros
 tenidos por cuerdo, Incurrian en
 contrario diciendo que ante havia
 de ser embarazosa virtud que tanto

se axuma a un Rey de 20 años
 a cuya edad neceraxiam. tra.
 vian de correspondex los apitos
 quem el Rey ve diez algun rato
 a paratiempo, aung. en estos Tibe-
 nily, y el Conde le airtiere de a-
 creditaba con gran mengua su
 xero y leccion, y si se negaba a
 ellos daba lugar a que los que le
 fueren gratos en esta ocupacion
 a la bual, pasasen a verlo en
 la del Gobierno, decian que era

foroso que el Rey mirase con
estimacion las acciones mortificadas
el Conde Duque y que en el mis-
mo tpo. que entrase el respeto fal-
taria el amor que era mucho q
no le obrase la diferencia que ha-
via en las edades con añadir la
de los ejercicios, pero los primeros
discursaron mal en creer que
era fingido, y los segundos en de-
dar la conservacion sin vinculo
con un Principe que nadie sabia

que lo dejare & dex porq. Verdaderam.^{te}
el Conde Duque, continuo sin castros
& artificio en el intento votado & a
vivir bien, y con el Rey ha conveni-
do el Valimiento con el mas
alto grado de Ribanza que ha te-
nido Cavallo; otros que pisan meno
el Palacio y discursan con deos de
acercar lo mejor y no & parecen
los mejores discursistas, decian
supuesto que todos conferaban oram^{to}
talento al Conde Duque que ena^{do}

forzosa, y segura la Reformation, el
 dia que quedò con succion para
 merecer à Dios que de la dize o p.^a
 no condenare & Valde porque para
 dexar & hacer lo justo un Valido no
 haya efecto que arruina el al-
 bedrio como el dero & dexar su Casa
 Superior à las & sus Emulos, y veci-
 nos, este, le abre la mano à los
 coechos, disponen las elecciones, y
 justas o injustas con notorio lo
 agravio universal, y culpada la

consideracion Al Privado. Puz yale
 faltaba al Conde Duque Succesor
 porq. N. aventuraron algo de lo referi
 do solo venia afeto de nombre, pro
 cito obran mal, solo por obran.
 Ponderaban estos hombrer. Quando
 qued. havia ocupado mucho la
 providencia Divina en la muerte
 de la Marquesa de Feliche porq.
 aprecio de vimiento desconuelo de
 su Padre. havia querido labrar en
 el un ministro libre de afeto

que entó� tam calamitosa traba
 á dos manos, el timon desta
 Monarquía que si por sí misma
 amenazaba caída que venia ayu-
 dada, con Privado absoluto, e ínter-
 se interesado, y así los prudentes
 purgaron bien que la virtud del
 Conde Duque era afecto de emba-
 lon, solo conocido de quien le supie
 y aún haver llegado al ultimo
 de los males naturales que e no
 moris, ni poder ser contado en

el numero de los vivos, y asi se
comparò bien esta lastimosa tra-
gedia à la de la Virgen, cuyo sa-
crificio purgò los malos hados de
los Griegos, y à otra hija del Capitan
Tepe, cuya vida fuè el precio de
la Victoria de su Padre y Salud de
su Pueblo. Desde el dia que murió
esta Santa Señora, xaxa vez
en dos años se dep' ver el Conde
Duque en publico llorado de su
afliccion menor en la que asi vien.
do

do al Rey era paroso, y en esta
 confusioe la ocasion de gala, o de
 alegria que en lo interior exanluta
 y congoja, pero apocay conar, que lo
 puedan Reducir à la memoria de
 trabajo se ha negado, y es notorio
 que con inmancia afectuosa y con
 paxidoes aun grandes para Padre
 trata de Casar al Termino, y asin
 man los que pueden estar informa-
 dos que tiene gran parte en esta
 diligencia ademas del amor enq.

conexba el Conde Duque que diga
al Duque (su Terno) que se le en-
tregax el Conde à la ultima mori-
ficacion. A ver en el talamo de su
hija quien espere. Esperque la Ma-
ga à su dolor, pero nada embad-
rarà este trabajo, al despacho co-
xiente el despacho publico à q.
se entregò el Conde tan animosa-
mente que pareció, como dijo el
reca que habido abrazon con
la fortuna, la desafiaba el nuevo

mostrando mayor que su ad-
 veridades, no retirándose una ho-
 ra aun con lagrimas en los ojos
 de dar satisfacción a todos: tanto q.
 en la poca atención de los negocios,
 antes cupo contenta y piedad: y falta
 quien en negocios lo quisiere had-
 lar en muchos días, para con-
 tancia a un hombre de otro; los
 poetas dijeron que por la muerte de
 Phaeton, Apolo su Padre, se reti-
 ró dolido, dexando el cetro sin

luz muchos dias, pero el Conde no
depo' uno solo, sin despachar lo q.
corria por su obligacion e inmod.
lexie para disculpa de la fragilidad
humana ni quefarie de lo que le
han herido los fatales crucesos.

Divide el tiempo en esta ma-
nera. de mañana hasta la noche
vela dà ari, ocupado en lo que el
Reino parece que procura ocultar,
desde esta hora à las doce, apresta
con quatro Secretarios la Consulta

que ha de ver, y volver el Rey pa-
ra volverla á los Consejos; luego da
audiencia á todos los que el Rey
la han tenido, y no á otros, porque
se entenden, dice, que el Rey
es el que hace las mercedes, y el
solo ministro de los Despachos, y
estas audiencias suelen ser talvez,
de ciento ó de mayor persona: á la
hora que las audiencias se defien, co-
me poco, comun y sin aparato, y
aun con aromas de Indecencia.

siendo assi que antes de su valimiento,
fue en mesa, donde el d'axer exercia
esta ciencia, y que hasta ahora la
conuerba en su Casa, en la villa para
cientos huéspedes deudos de vida
acertada: A las tres ha buelto á los
negocios, recibiendo y despachando
Villetes á Ministros, y oyendo á
otros particulares, teniendo junta
diferente, y volviendo á despachar
con los Secretarios, y esto duró desde
hasta las once y á veces más de mo-
do

que el fin ~~de~~ ^{de} ~~trabaja~~ ^{trabaja}, es vexian-
 ta materia, y si Seneca acer-
 to evidenciar que el menor ocupado
 vive pequeña parte ~~de~~ ^{de} su vida, tam-
 bien acertará quien dixere que
 el Conde Duque no vive alguna.

Otra vez volia al Cam-
 po, y entonces llevaba consigo
 dos ó tres Secretarios con quien
 continuaban el Despacho, y como los
 iba desfiutando, los volia
 llamar. El Coche el xerpeto

que iba tray el virus que aun en-
tre los mismos Secretarios por ma-
laxalera del Conde Reata la
noticias a los negocios que no les
pertenecen, y lo que muy admitió
aun a quien con envidia le
miraba, fue que desde la Cama al
apoyento del Despacho, y desde
este al Coche, en pie, al paeo,
en Rincones y Escaleras Secretas
con breves paradas y como a Vara-
to oia y despachaba a infinita

gente que como no havia Emener
 tex may que su atencion, y esta
 y tan grande como su memoria,
 todo Sitio y pxieta conq. le habla-
 ren era tan util al pretendiente,
 como si le cogiera en la Sala y
 espacio de las Audiencias, era
 estubo, y trabajo de los dias, requi-
 sivamente tan terrible y pene-
 trante contra la vida que pare-
 cia imposible durar en el may
 tiempo; el Conde que quatro ^{rios} S.

que irriblemente los mató por de-
quix su paso, otros dos enferma-
xon gravem^{te} que á no dexarle lay
volvar á los papeles como la Ca-
pa al toro, y Retirarse por el
tiempo á la vagada & la quietud
huovieran acompañado á los pri-
meros, y con toda hay ambicion
que es para q. se de ocupe lugar
y con atencion, y ansia para
entrar á la vateria, este sin
duda es el vicio & quien se dice

que no agrada pong.º deleyta vi-
 no el deleyta, pong.º agrada pero
 no se. a quien vno miramos a la
 luz que tiene, y no a la que debur-
 ca.

Los muchos años de ^{gub.} ~~gub.~~
 & Conde de, Residente de Castilla
 y Comendador ma.º de Leon; la
 gran cantidad de Negocios que
 el tpo. ha hecho de este cargo y
 de su jurisdiccion, haverse parado
 años, may de los que se precieron

que le servia quando te accep-
to, la diligencia que el hacia
para retirarse al desierto de
Parinama donde havia labrado
Casa para su vida, y para la mudan-
za, alcanzaron el Conde Duque
que que no contradijese con el
Rey la licencia de su retirada con
lo qual la consiguió, menor de
vez, al desierto, siendo atencion
al Rey a la mayor comodidad
de su Ma. Co. y a que se conociese

en esto, la estimacion que hacia
S. M. de los que bien le habian
servido quando ya no le podian
servir, y assi le honraron con
el Consejo de estado donde nunca
ha entrado despues que tomo la
posesion, y con el quarto R. de
S. Pexonimo para su habitacion
y otras comodidades de hacienda
en los ultimos mes que le detu-
vieron en la presidencia, mien-
tras el Rey hacia eleccion de

932
sucedieron. El Conde Duque tan
leso estaba de que lo puese cosa su-
ya. Suplicó al Rey que mandase
dar a los Ministros mayores
que le consultasen a los tres
cardenales, Prelados, Señores, y
traductores, las personas que
furgasen dignas de la
presidencia de Castilla, y ha-
viendo visto varios los pareceres,
el que el conde dió al Rey fue el
que menos expuso el Reyno, no
porq.^e el sujeto era el Cardenal

Treso hechura del Duque de Ler-
ma y Beneficiado por D. Rodrigo
Caldexon y Deudo de la Condesa de
Sivara en muger, contra quien
por indignis de la era para
de havia prevunciones contrarias
en esta, y porque el Cartigo de
D. Rodrigo Caldexon, algunas son
pechar de animo encomado con
los Tucey y los de su causa, y
porq. ningun valido solicitò es-
te cargo sino para la persona

may propia porq. vn Presidente
de Castilla puede vex el ma.
travey que vn privado tenga por-
que habla con tertio al Rey
tar vez que quiere, y una precisa-
mente, en cada semana, el dia
de la Consulta, demay que este oficio
puerto en vn Cardenal, tenia me-
nor facilidad de quitarselo, si im-
portase que otro Cavallo Igual-
quex genero que ya que no quisiese
solicitallo para cosa suya propia

era mucho aventurax, ponerlo
 en la & may Remota sospecha que
 bastaban a un Privado los achaques
 & el puerto sin anadixel peligro
 venidero por necesidad vino por
 eleccion, todo esto junto, y otras Ra-
 zones diversas que le debieron de
 Representar al Conde Duque para
 alterax esta eleccion no pertu-
 baxon en primer dictamen ni
 contrapesaron el aprecio que ha-
 via hecho el talento del Card.

En su calidad, Letras y costumbres
de la experiencia adquirida en
los oficios por donde havia pasado
y lo que la Corte Romana podia
haver añadido à persona de tanta
ta aplicacion quanto havia de
Resultar en beneficio de servicio
del Rey y bien de la Republica,
interese en que puso el Conde Duque
que la misma y a quien encodora
causa cede los negocios y conveni-
encias y asi lo sacò p^{te} de se

Castilla contra la Expectacion co-
mun pero con satisfacion de los
mayores, y porq. no hay virtud sin
contrario diferon muchos que en
este hecho havia la ambicion pre-
valecido contra los peligros, siendo
esto reparable, y al fin, y el
aplauso de Interes, justificacion
de contado pero esta minima Ca-
lumnia se puede armar à toda
obra heroica, sin q. deba emba-
xarax à un autor, porque en

mudando à la virtud los nom.
brey no se debe respuesta à la
objeccion, pero este consuelo tom
ga el Conde Duque que no han
llegado los vicios à tener tan ente
ra posesion & los hombres que
huiera alguno que en este caso
no tomara el mejor gana la
opinion que le dió esta accion el
Cardenal Tieso, contra la Regla
& su conveniencia, puesto que le
pareció justo que el fruto que le

podria vendia, escluire el cargo
por temor de su interese.

Grande esperancia se con-
siguieron de que el nuevo vend.
bien que seria grato al Conde Du-
que que mientras le reconociera
lido, havia de mirar su edificio si
pudiese pero estos agrabiaban la
bondad del Cardenal, como seamen-
te se engañaron otros de dese-
aron engañar espaciendo que
la Magestad de la Reyna, y los

Infante, vulgar escolla que la
plebe amenaraba à los Prusados
lleban condevagados la priuamta
El Conde Duque pero nada alte-
ro' esta vez su animo en quanto
al Reind^{te} porque sino aprobechar
Era valimiento pensaba obrar
modo que viniese con el ocioso
la Jurisdiccion en quanto à la Rey-
na è Infantes porq.^o Reconocio luy
o por viciados los animos que
como el Conde Duque sabia quanto

havia v^opre alabado al Rey, la
 p^onera y amor conq^o correspon-
 dia á los meritos incomparables
 de la Reyna, y el deseo grande
 de cumplir con la obligacion de
 servirla, y asimismo á los Infan-
 tes, y era publico quan particu-
 lar^o havia avisado al Rey
 y a la Infanta D.^a Maria en caso
 de muerte de Inglaterra de recho
 y en el de Ungria aventado, no
 dudo queda animo le seria notorio

à lo menos no tan infelizmente
oculto que le desfavorecieren, al paso
de lo que era voz publica, y caso
negado que puese cierto fiado en
su verdad, y en el tiempo que reynaba
en España, le pagaban con
mayores mercedes y dotes de lo
que hubieren dejado & hacen por
mal informados pero los que lo es-
taban eran los que lo divulgaban,
porq.^{ta} demas de la Realissima apaci-
ble y humarra condicion de la

Reyna, generoso y denallo natural,
 a los Infantes, y la ninguna ne-
 cesidad queteniam de usar en
 esto de Artificio, loz honores he-
 chos portodos al Conde Duque y
 a su familia publicos, y secretos
 premiando por instante con re-
 conocimiento, el desbelo, decencia, amor
 y respeto conq. se condesa de oli-
 vares averse al servicio de dor
 Reynos, exan fiadores repuron de
 su animo Real, y a la satisfacci-
 on

que & ambos tienen, con la qual
la ruya en esta parte fue vñe
segura.

Dejó el Conde Duque tener
cerca & en personay libros & toda
parion, ò sospecha & quien poder
ver aconsejado para ma. ^{ra} acierto & el
servicio del Rey, y causa publica
en los casos que bu dictamen no
se aquiescise, y despues & haverle
luminado con aquel su espacio que
parece lido y por ventura alar.

gado el penam^{to} portodo lo econ
 dros de la Monarquia; ultimam^{te}
 eligio la persona del D. Albano
 de Villegas Canonigo Magistral de
 la D. N. de Toledo, Saxon quepa-
 ra ser dignam^{te} loado no le baxa
 haver nacido en mo. siglo, el
 qual haviendo dexado voluntaria-
 mente el Arzobispado de To-
 ledo, y no aceptado en propiedad el
 de Santiago y Tarazona, y despues
 otras pensiones valiosas, que el

Rey le havia querido dar, se havia
Retirado à la quietud de su Cono
de donde de mal grado ruyó, fue
llamado sacando el Rey Breve
de su Santidad que le dispensaba
la Residencia de la Rey^a con obli-
gacion de estar en ella ciertos
breve tiempo de año en esta for-
ma siempre aprenado, y dize. no
aceptando lo necesario para vivir con
moderado descanso, le trampea el
Conde Duque la buelta año Rey^a

determiendole sin otro puerto pero q^l

aceptara quien a todos los grandes
se ha negado? que acudir a un

Asiento y comunicacion, las ocupa-
ciones, sin cargo dicen que son
muchas porq^l demas lo son a todos
los diligentes, se le comunican gran-
des materias Eclesiasticas y de
Gobierno, en que dicen, le obliga
a dar su parecer el Conde Du-
que pero tan libre y seguro que
le embaraza poco que las partes

mal despachada lo veían, y al
Conde Duque le Bixbe de acreditar
mucho lo que hace, y de lo que de
ja de hacer tales elecciones, y otras
que purgaban de todo interese, parente
terco, o causa propia al Conde
salian, de ordinario eran gran
gloria al Rey que la hacía, gran
de, al Conde que la solicitaba, y
no menos a la Republica que opo-
naba al fruto de ellas, y satisfi-
sacion general de todos, porque

como notò Tacito ve alegrò el Em-
 perio & q. se huiese elegido á Corbu-
 lo por General contra los Partos pa-
 xiciendole quela eleccion & con
 benemerito habria puxta para
 los demas. viendo el Conde que
 el numero & los negocios iba cre-
 ciendo cada dia y la Casa & los
 Ministros viles acabandose ha-
 andado vpre. con atencion parti-
 cular Reconociendo los vusos
 y aplicandolos en su mente mucho

antes que los ocupare, y por esto
decian extravagantes elecciones, por
que no copia los hombres en el
concurso sino en el Retiro don-
de se veia obrar à proposito cono-
ciendo por algunas de estas expe-
riencias hacer todos quantos in-
genios, digo por no tener dicha q.
por no tener fabor, quando por
obrar estas cosas, otros incapaces
de todo punto ocupaban a unq.
muchas veces para su afrenta

grandes puertos, tenía por máxima
 el Conde Duque (no sé si la convenci-
 ó, pero es bien pensada y aguda)
 que los Ministros bien elegidos no
 han de ver superiores à las materias
 que les encargan sino iguales; creo
 que el comento de este axioma es
 que los negocios muy soplados se
 fatigan à todos, lo material de la
 plática, y los costos, y forrados no
 responden bien porque forzando
 la naturaleza es infeliz el tra-
 bajo.

Reconozco que podría ser cambrado la
lección de este papel aunq. en mi
intento procure su brevedad por
que no contiene Relaciones & Ba-
tallar & poder à poder, ni conoci-
do perseguida navegacione, & Remo-
tor Paiver, hasta el presente siglo
incognitas pobladas & grandes ma-
rabillas que el ordinario repre-
tan mal y se cuentan bien pero
es cierto que no todas cosas per-
tenecen à todos y puede parecerme

y conpax que podria vacar puto &
 estos fragmentos aumq. al parecer
 desatados, el que con su fortuna, le
 cupiere ocupar el dho lugar con su
 Rey

El Rey que por su eleccion
 tiene en el lugar a su Valallo, los
 Valallos que es forzoso, y cierto han
 de vivir con uno y con otro, y la
 portexidad que lo vexivira y tendra
 por comento el discurso & estas
 memorias may, & la historia

que se escrivieren & esta Carta y assi
ixi prouiniendo con la falta de
contenida aquella materia obli-
ga en todo lo que surge digno de
la ocupacion de la pluma y haver
de ser representado a la memoria
de todos, y con la atencion de peli-
gro que en referir el proceder de
un valido se opone, al que con
valor, y verdad lo intenta.

En esta conformidad conueno
la cosa hasta que a primum de

Agosto El año de 1627. El Rey
enfermò en Madrid al principio del
mal tan sin sospecha de que pudiese
darse tan cuidado, quanto después ocu-
pò el Etodor los buenos, porq.^{ta}.
días perueberò en una calentura
con accidentes alternatibos sin
ceder à tanta diligencia el arte
los días 23. y 24. El Agosto pareci-
endo mayores los accidentes, ò por
real ò porq.^{ta} crecia en el mal,
lo que en las piezas El Rey

012
menquaban, fueron de grande em-
barazo à los Médicos, y de grande
amenaza para la Religión, para
estos Reynos, y para el Mundo,
havia el Conde Duque enfermado
ocho días antes, de las vigiliav y tra-
bajo de asistir à la enfermedad
del Rey, y por ventura y lo cierto,
el ventimto de ella, y así ignor
el verdadero estado que tenia porq.
à los Reyes, hasta con el riesgo de
la Salud, se les urongea, y à los

Privados se les ofende, y por lo menor
 no quiere ninguno parecer fiel Ami-
 go con riesgo de ser mal atento
 como si para la enfermedad pu-
 diera ser daño, y no para el re-
 paracion por el mayor provecho con-
 cer anticipadam^{te} lo cierto á los
 23. de Agosto le entendió el
 Conde, y olvidado con el mayor
 dolor del cuerpo se levantó con
 calentura, y dándose la mano el
 alma y el primer aviso con

de la dadera el Alma y Cuerpo del
Rey y pensando que aun momen-
to de lo. antes de lo necesario, no
supiere el Rey su peligro ni un
minuto despues se le dilataren los
Remedios espirituales, y para ajust-
tar con tan grande bien se de-
entender quan vital veraci el
fiel de lo pero para esto; se encerró
con cinco Medicos de Comaxa dis-
nos de fixar la Salud de Felipe
Quarto enq. consistia la de lo

bueno el mundo, y haviendo aten-
 dido que algunas personas, ^a resp.
 ni que piar may que curiosas, les
 haviam puesto en consideracion
 y exculpado que curaban á un
 Rey de 21. años, imposible aun-
 que may Peccados fueren de estar
 libres de curistancia de afectos dig-
 nos de ser curados con may pla-
 zo que el que se toma para de-
 cir á un Rey que se muere, y
 previniendo que los Medicos no

licitadoy & esta diligencia, no la
anticipaven antes algo & lo neced-
sario, y que esta anticipacion cre-
ciese en alboroto al doliente y
peligro al mal, le dijo en esta
forma S. M. (Dios le guarde
como todos los buenos vello vupli-
can y lo han bien menester) esta
enfermo como todos los demas hom-
bres & el mundo lo vuelen estar
& hazerle vnos humores sobre-
puestos à los otros, no & pañon?

de fatiga de espiritu que se pueda
 encubrir al arte de la medicina
 y si la huviera yo la declarara
 Enmy de esto en conciencia, car-
 ga sobre la ma el engaño, siem-
 pre habiendo un Rey Catolico a Dios,
 pio con los hombres, natural ala
 misericordia, y necesitado al rigor.
 Confesore general. Le otoday sus
 culpar dos dias antes de su enfer-
 medad con grande acuerdo porque
 la muerte de la Princesa se hizo

aque avistio hasta que volo a cielo
su espíritu le predicó todo aquello
que pudiera la muerte del Rey
de Inglaterra, todas aquellas cir-
cunstancias rezagos y prendas pre-
sumidas en la Tubercula que se
len Retener la omision, aunque
do el Espiritu se ha librado de
ellas, salieron, y lo huvo puntam.
de su mano, y de su pecho, cre
que quanto moralmente se puede
afirmar, de la vida del Rey

mil veces may que la ma, y para
eri alma tanto alioris & Puaga-
torio quitomava yo pensar en
el vuparte, si la misericordia
divina lo quiviere, que si hoy tie-
ne algo & que acuarre el Rey
er & alguna leve impaciencia
& la fatiga & su mal, y quan-
tebe sea, los veiv que estamos pre-
sente, como top^t puey quanta
vecey deseamos que con la quepa el
suspiro, y laror, exparra la

415
congoja con enedupuerto y queri
la enfermedad venud' pecados minor
apretare la corteza El arte en
breve tiempo podra confesar quien
por las razones que he dicho tiene
tampoco que pretendo dar cosa
a Cavallos tan fieles y doctos como
son los cinco que tienen a mi cargo
este gran caso queri al Rey no le
equeuta la enfermedad para con-
fesarle, no ve lo digamos, si lo ha-
ce, si i vida, no es comparable

con su Alma y ovelo he' a decir, y
 si apretare may el mal, le dire
 tamb. que se muere, y le pondre
 el Cristo en las manos, porque
 Criado tan obligado beneficiado y
 favorecido del Rey como yo solo
 con morir diciendole esto podre rend-
 er algun conocim^{to}.

El Doctor Planca a q.
 los Pitagoricos creyeron que havia
 heredado su alma a Aristoteles
 y Galeno, como el may moderno a

la Junta habló el primero y dijo =
Como. S. M. E. creea en que lo q.
mi disculpa, sollicitando a mi obli-
gacion, ha podido caminar en e-
ste caso lo ha hecho, y conforme el
estado pres. se valga la cortedad del
juicio humano; el Rey Nro. Señor
está muy lejos de apremiarle
la confesion, y tanto de darle
el viatico (como por el Pueblo se
ha dicho) que pecariamos si lo
ordenavemos. Los tres siguientes

votos a los Doctores, Núñez Sa-
 xabia y Santa Cruz, digeron lo
 mismo; el Doctor Herrera, ama-
 dió que si el Rey quisiere de
 su motivo propio conferirle lo po-
 dia hacer pero sin necesidad de
 decirle que lo hiciera. Con ma-
 de ahogado espíritu pasó el Con-
 de al Apoyento del Rey, y cerca
 de él halló un Clérigo, celoso y de-
 voto veria sin duda pero entre-
 metido pues por oficio era obligado,

y preguntole el Conde que que es-
peraba ó que queria, y Respondió:
quisiera entrar á decir al Rey
que se confiese puey era tan malo.
el Conde que con tanta de adven-
tencia oyó tratar punto que tan
ocadadam. le disponia ofreciendo á
la Salud del Rey la templanza,
su impaciencia le Respondió: pare-
come el zelo muy bueno, si fue-
re menester Padre, le avisaremos
aunq. no faltaria por acá quien

tenga ese ciudadano: buelvae à su

Casa y desde àlla encomiendele

à Nro. S.^{or} la Salud el Rey, y le

harà may servicio

Despues ve lo contaba el

Conde Duque al Rey y S.^{or}

asegurò que la confesion no le

havia dado ciudadano por haverla

hecho generalmente poco antes, y

haverle favorecido Dios en tener

le en su mano: que testam.^{to} si de-

seò hacer y lo havia diferido por

no de consolacion áron, dijo al Conde
de, y á los demas que tomaren por
aquero infeliz esta prevencion, pe-
ro no obstante no la executó, le de-
tubo el Conde el qual con Compa-
nia del Prind. de Castilla, y el
Doctor Albano de Villegas havian
dispuesto por clauulas Generales de
tales instrumentos porq. en lo par-
ticular havia poco que hacer, puer-
to que la Reyna quedaba embar-
zada y havia de ser Governadora

Y los Infantes D. Carlos y D.

248

Juanando Miriviron Dny servi-
cio, Regalo, y consuelo.

Quando el Conde se ocupaba en lo que à la vida y mudate del Rey podia convenir, tan olvidado de di que los grados que aumento en el credito comun de amante de su amo, perdio de atento y sagaz, y mas se alargaron a decir, porq. decian no men- quaba nada el peligro del Rey

el que el solicitaba muy con
desamparandela quando decente-
mente la podia reparar porque
nadie dudaba que si el Rey
muriera, fuera el blanco de los ti-
ros de el mundo, bien que ninguno
le condenò por delito proprio, to-
dos le anunciaban el mayor de-
samparo que huviera tenido nom-
bre de su punto y calidad, fundan-
dolo en que lo q. no hacen por di-
mucha tampoco se empeñan

Demainadam. Por los otros y aunq.
 era verdad que con gran nota
 de los mayores, si bien compre-
 textos honorificos à la nacion y
 por defecto de otra moneda conq.
 premian havia comunicado con de-
 maria los honores entre muchos
 de mayor parte, era gente que no
 estaba atenta al agradecim^{to}, ni
 de tal fuerza sustancia que pudiese
 oponerse à la indignacion de los
 magnates, causada en unos por

que aún parecer se hallaban con
 menos premio que mérito juzga-
 ban su propia causa, y otros por
 que las medallas de los que las habían
 conseguido las reputaban por agrada-
 vios propios, otros por enojos anti-
 guos con el Conde, que en este tpo.
 reputaban habiéndose antes valido
 de esta memoria algunos para
 obligar en modestia, conferiendo q.
 esto mismo desobligaría a otros hu-
 vado, otros por q. para la tra via.

que ya daban por llegada juzgaban
 merito, el haverse declarado antes
 contra el Conde Duque, estilo de
 las Cortes, y exemplares que se
 han seguido, los que mudan amigos
 & obligaciones, como Caminos, otro en
 fin por no se que, dijo vox perigiosa.
 no ignorar las cosas que con seguri-
 dad no se pueden callar, ni decir
 y ultimam^{te} porq^e el virtuoso no
 tiene mayor enemigo que la prosperi-
 dad, pero el torpe ningun paduno

como la murena. Arístides conser-
vando por raro exemplo el valor
y fidelidad con su patria fue dete-
nido de ella por el lugar que le
hicieron sus meritos. Dionisio el
menor Tirano de Corinto hechado
de la Dignidad se parecia tan
compadecido de todos como si en
la Republica huiera quien no le
pueda acreedor de Capital injuria,
taley con los afectos de los hombres,
enfim el tiempo que los atento

decian que podia el Conde Duque pa-
 xa dexar aseguradas sus cosas, gar-
 to en hacer un papel de adverten-
 ciar, que penso embiar a la Rey-
 na, e Infanter desde San Lorenzo
 hasta adonde acompañara al
 Rey, si muriera, y esperara alli
 la persona a quien debiere den-
 tregar los papeles, y dar noticia del
 estado de muchas cosas que sin ella
 mal podrian continuarse, y hecho
 esto vino volver a Madrid, ni pe-

Dira nil acceptar, refuera àvno de
vry lugares à enterrarse, volun-
tariam^{te} envida, puey decia havia
vido tam un venturaa queno se
huvieren enterrado muerto à lo
puey de Bu Rey, temiendo y con ra-
zon por infelicidad mal, y grande
faltax como conseguir un deo pro-
prio a quien le havia vido tam
facil satisfacer los Atodos, Resolu-
cion que excedio à todos aque-
los efectos à quien por grande y no

hallamos nombre, bien sabe que
 este papel el Conde manifestaba
 infidelidad, juicio y amor, e incom-
 parable noticia, y experiencia, in-
 digno, verdaderam. ^{te} que usurpa-
 do à la posteridad nueva aun
 sin gozarle no está porq. aña-
 man que así lo lograría el
 Libello de Augusto, que deso de los
 Sacramentos de Imperio, y ad-
 may el punto que los quita à los
 vicios el ignorarlo, se le da va.

linimento à la embidia para que
despues lo sepulte en yo lo huirexe
à la mano para poderlo publicar
operco consagrando à los Privados de
los Siglos Venideros, en fin Dios
que castigando premia y afligien-
do adriente, pero enu rigor à los
25 Agosto que faltando el creci-
miento temido minorandose lo
accidente y sobre poniendose la
naturaleza à los 28 Estubo el Rey
sin peligro; à los 30 bueno; y à los

15. de Sep. ^{re} levantado, y todos los
 buenos con el gozo de no haver
 perdido Rey de esperar que ex-
 ceden à las posesiones de los Pyros,
 y Alejandro, y de posesiones inca-
 paces de atender à mayores ex-
 peranzas, cuyo heroico elogio me
 niego, no temiendo de valar en
 la lisonja, sino dudando poder arri-
 bar à la verdad porq. qualquier 22.
 años se estrecharon assi en lo
 limite de la obligacion de buen

Rey, que atención iguala á la de
Felipe Quarto en las conueltas, y au-
diencias? Su progenitor viuo tan
día tan regular, y copioso en su
le embarazare el oficio de Rey,
la pasión de Padre el día que dos
veces dejó de serlo, que piedad com-
padeció así no dar el premio con
agravio de la mat.^r, ni de ser con
de consuelo al que no indignam.^{te}
lo pretendia que en todos los días de
su Reynado iguala de Carlos 5.^o

aquel que por no contemporizar con
los hereges, des^{de} la mano, el Rey
Señor de la Francia, vino Phelipe Du-
axto que ha des^{de} el conseguir tan
mayores comodidades del orbe por
negar à las Indias, la libertad de
Conciencia que elly se toman por
no dar à Inglaterra una hermana
y à los hugonotes de Francia asis-
tencia, no obstante que Francia ha
de à los rebeldes de España, que
Alejandro Sexto tanto honora.

Entre muy valientes que con muy valon
cobrò de ellos los tributos que napued
den excusarse para la quietud, y
amparo de ellos mismos. Todo lo
que se dice en alabanza de Prin-
cipe lo juzga la malicia por lison-
ja: baxeme que la buscare en el
intento, y no en la falta de verdad
de este periodo porq. no son mas
notorios los vicios de Cusgabalo
que la virtud de Mo. Rey, si-
endo assi segun am. fe. puedo afirmar

que en convalecencia vino en los
 Buenos la cura que su enfermedad
 abrió hasta el corazon ning^o no
 quede en particular obligacion porq^o
 los que dexaron su salud su mín-
 ma salud Dexaron.

La primera accion que aun
 no convalecido el Rey hizo fue em-
 bixar un Decreto à todos los Condes
 mandandole le avisasen lo que
 en razon de Governo, y contrato de
 intereses contodo genero de gentes

debia obrar, Remediar, y satisfacer
ponq. incensantem. quera especular.
lo, Procura abua este orn. año 16.
Consejos que la procura caxax qual-
quier Privado à quien acurara la
Conciencia, pero el Conde de Oliva.
rey volcito el Decreto, atendiendo
à la del Rey, seguro de que no po-
dria volver Respuesta à ningun
tribunal que le pusiere colorado. Otro
mayor Decreto se dió que basò à
otro gran tribunal sustanciado

E toda la parte que lo podian ha-
 cer amar como a su Rey y
 temer como a Rey muy adverti-
 do; poco se expusió entre el Pue-
 blo, porq. a donde vafo' no vedfo'
 y donde se recibio; lo callaron
 afirmaban que en el Representa-
 ba el Rey el estado enq. halló
 la Monarquía, hacia demostrea-
 cion. El argumento de Reputa-
 cion y fuerza enq. la conserbaba,
 seña la mano que havia dado

à la Justicia con excepcion alguna
de personas, numeraba la canti-
dad de tributos que havran im-
puesto con distincion de partes
una para communiç otras, otra
gastada en acciones notorias y otras
al Reyno, haviendo cumplido im-
paga may cantidad. La que se
concedió para estos efectos al
ahorras de sus gastos, y elapun-
tual obligacion al Donatibo vo-
luntario que le hicieron con fieleç

Vallon; Repetía el cuidado como
 havia estado, y avisado al derbelo
 que constaba alguna Resolución
 El Gobierno que el mismo consejo
 aguien el decreto se parece que
 los embarazaba aumo. conpre-
 textos de gran fondo, siendo asi
 que ningun desacierto podia ha-
 cer may daño al Reyno que de-
 jarle algun tiempo con la enfer-
 medad encima (debia de dexar
 el Vallon) que escusare huma-

162
nimiramente el Rey á este tri-
bunal, & el mismo preveniale
que no incurriese en el vicio de
los que se oponen á las Revoluciones
acreditadas por otros, solo por que
no conbuyan en su origen, emcar-
gabale la conciencia en la dilata-
cion de poner Remedio á los danos
y agravios que padecian mis buenos
fieles, y leales Cavallos de Castilla, y
de Leon, decia que con su sangre
y valor me han hecho ^{on} Rey.

grande Monarquía a quien amo
 en tal grado, y a quien deseo tanto
 deseamos, querri velo pudiera con-
 seguir, pidiendo humosna & Puerta
 en Puerta, lo hiciera gran Rey es
 sin duda el que habla con su electo
 Tribunal con la templanza, y
 amor que pudiera en una Repu-
 blica, un virtuoso Principe por me-
 dio y gran dicha del Reyno q.
 le tiene por Señor, y asistido de
 un Privado que aconseja esto de.

42
cratos no obstante que con ellos con-
cede qual sollicitu ha ira, y Calum-
nia antes que ala razon no para
que se concite contra su pureza,
en este tiempo que la buena con-
valescencia del Rey era el ali-
vio y consuelo al tropel de
negocios y cuidados que cargaron
sobre el Conde Duque de todo el
circulo de la Monarquia. Rem-
perador los aumentos, significando
al Rey que se hallaba con ene-

migo tan poderoso, y tan falto de
 dinero conq. oponerse ány Designio
 que áno era en zelo Catholico de
 por medio, y la confianza que el
 Rey tenia le huiera cedido q.
 S. M. era tan interesado en la
 conseruacion y aumento de la
 casa de Austria que no tenia ne-
 cesidad de encarecer el remedio,
 sino advertir el peligro el Rey
 continuando el dolo que tenia de
 no tratar diferentem. Le hay cosas

140
El Emperador que la propia, o por
decirlo mejor tratandola como
una niña. Mando al Con-
de que abueie la respuesta de
este aviso con el efecto de lo
comiso. El aung. acababa de hacer
las provisiones de Madrid y de
apretar dos Firmadas cortas, de
no desconfio que en el abasta poder,
y caudal desta Monarquia, ca-
bia este y otros intemperivos gan-
tos, y con toda brevedad, Remitió

al Emperador 300 Ducados y
 1000 al Duque de Baviera con
 que aquellas Armas pudiesen
 salir à hacer los gloriosos efe-
 ctos que hemos visto.

Sacò este dinero el Conde
 de los Efectos de la consignacion
 que el Reyno havia dado à S. M.
 para poder vender à la Corona 2000
 Cavallos de que se conseguia
 1.200 Ducados, En este arbitrio
 que pidió el Conde al Reyno

se puntaron las calidades todas q.
se pueden deear en el may acen-
tado que son gusto y utilidad &
los que pagan beneficio & Reyno,
brevedad y poca corta porq.^o como es
contrato voluntario se paga quan-
do se quiere; gusto y utilidad & el
que paga el dinero porq.^o nadie
le obliga à que cumpla, y solo
lo hace el que tiene utilidad en
ello, beneficio & Reyno porq.^o
ninguna cosa le veniçya à su

antigua felicidad como que huviese
 comprados para todos los demas
 Lugares que se defian à las Caveras
 & Partido porq. no obstante q.
 quesi hoye deax vender creera
 que se mengua algo el Patri-
 monio: Et & saber que el Rey.
 no, no vende Renta, sino Juris-
 dicion, esta la entrega à un par-
 ticular, que la mira como cosa
 propia que por la conveniencia
 & tener un Recibo seguro & su

122
dinero y para conuenirle compo-
ner la discordia de los Cavallos,
Remedia sus necesidades al da-
brador, ayuda al Transero, so-
brelleba en fin aquella gente de
quien es Señor, pues a quien qui-
ta algo era emagenacion en de
los Corregidores volam. de que como
han de serlo solo tres años en
ellos, solo procuran por mayor,
hablo en este caso aprobecharse
de los subditos sin perdonar de

99
nunciacion calumnia & medio de

262

tomarse en hacienda con cortada
desigual al Principal porq^{ue} los Mi-
nistros & Justicia tambien se
han de aprovechar: Si en otros
son agrabiados en esta venta,
los Regidores & las Ciudades que
pierden otros tantos en la venta como
vavallon en el Rey & aquella
Jurisdiccion, pues a quien quedan
las apelaciones & estos lugares ven-
didos, al Rey, & no a la Chancilleria

como hantey estaba porq^e solo la
primera instancia se quita a los
Corregim^{tos}, ultimamente, el Rey
nombró, á tantos lugares como
vende, otro igual numero de
Corregidores con salarios, y que
antey davan dineros por ello y que
de 200 no habrá uno que no mi-
xe por cada Cavallo como una hon-
rosa parte de su hacienda, y en ef-
to es así y no se prueba con los
lugares que son de Dono^{los} todos

poblados y dino a los menes oprimi-
 dos que los el Rey, porq^{ta} ciuda
 & otros un Corregidor que funda
 su provecho en demeruirlos, y de
 aquello un Senor que tiene por
 caudal y honor el aumentarlo
 viene a proposito lo que se lee en
 tratar Apotegmas de los Roma-
 nos que un Senor pregunta a
 un Cavallero, como estaba tan
 gordo y su Cavallo tan flaco, por
 que el Cavallo cuida mimoso

y en mi cuido yo tan en per-
juicio estudiaba los arbitrios el
Conde Duque quando era forzoso
buscarlos para suplex necesi-
dad Et tanto peso y consequncia
Recatando tanto, no solo imponer
tributos precios al Reyno que los
que eran contratos voluntarios, los
hacia purgar quanto era posible de
esta sospecha, y emplear tan
puntualm. la cantidad, que de
lo vendido se sacaban, en la necesi-

dad publica parq. se comignaban
 que se apuntaban en lo que era
 hacienda al Rey al rigor de
 conciencia que le obligara a su
 tributo al Reyno.

El punto de los tributos
 impuestos en su tpo. es el capitulo
 mas peligroso de un privado porq.
 como materia de interese descubre
 en ella su animo mas ejecutivo.
 mente un valido y interesado y
 amfalarica a la obligacion en q.

me he puesto a dar a cada cosa su
verdadero color, y negare a este
lugar el papel siguiente, que
dio el Conde Duque a S. M. en
razon de como y quando se han
de imponer los tributos a los va-
salllos quanto deben durar, y como
se ha de distribuir lo que de ellos
procediere, a mi Juicio se viene
el papel, a la muy dañada inton-
cion, Dijo bien Pedro de Toledo
Marq. de Villafranca grande

hombre de m^o. siglo, habiendo lle-
gado á mi noticia que por donde
se le havia de entrar al Valido
quedaria aquello á mi Rey. El pa-
pel es este.

Señor: Siempre he visto
en V. M. tan igual el deseo de
acudir á my obligaciones publicas,
como la piedad, y Dolor de serle
necesario para esto de acomodar
á my Varallos con pediales, y corrao

en la parte que le ha llegado á faltar
á V. M. este conocimiento y firme
confianza, en el piadoso y justifica-
do pecho de V. M. asegurando la
conciencia á los Ministros, y
la rra que como muy inmediato
y obligado criado de V. M. ha
sido fuerza que acuda con ma-
diligencia e instancia que todo á
solicitar las concesiones y servi-
cios que á V. M. se han hecho en
todas partes y viendo que se va

adelantando el negocio de la union
 pensado y ante puesto por mi a
 V. M. en un Consejo de estado
 y considerando que efectuado en
 conveniente forma podria poner la
 materia de su hacienda de V. M.
 en estado muy mejorado me ha
 parecido de mi obligacion al ser-
 vicio de V. M. y de necesidad pa-
 ra mi conciencia de que jurgo ha-
 ber de dar brevemente cuenta de
 No. S.^{or} el Representar a V. M.

dos cosas, sin las quales, ni los Mi-
nistros podemos asegurar ni a
conciencia en lo que hemos vo-
luntado, ni V. M. con seguridad
a la vuya disponer sin las limit-
taciones que aqui dixi de esta ha-
cienda.

Tengo por llamo que no se
pueden hacer mercedes, ni gastos
voluntarios en cantidad considera-
ble por los S. Reyes Don R.
Patrimonio aun quando se halla

su hacienda con descargo y sobra
 porq.^o deben llevar para lo
 accidente que se puedan ofrecer por
 no ponerse en ocaion a haver
 a vender el Capital del Patrimo-
 nio o pedir a los Cavallos por
 haverse alargado en gartos volun-
 tarios quando el Patrimonio esta
 consumido, y los Gartos se hacen
 a contribuciones nuevas y cargas
 extraordinarias a los Cavallos,
 tengo por precisa obligacion

è irremissible que totalm^{te} recien
re la Puerta à lo voluntario y
à las mercedes en esta hacienda
y tengo por precio igualm^{te}
que aquellas Camidades de que
V. M. no tubiere inexcusable vo-
luntad digo necesidad en aque-
l año la debe Remittir por quant
su el negociatlar y concedella, tie-
nen justificacion porq^e son inexcusa-
bles aquella parte que fuere
excusable en aquella concecion

no se puede llevar con ningun
 titulo y si V. M. viene y supiere
 lo que hace conmy vasallos para
 cobrar de ellos estos verbos creo
 que conociera V. M. el fundam^{to}
 grande conq. me muevo a re^o
 presentar a V. M. y duplicar por
 trado a my Rey no volo que V. M.
 mande cuidar de la administra^o
 cion de su hacienda y de ex-
 curar gastos voluntarios de ella,
 sino que se sirva tamb. de mand.

mandar hacer una Junta y
muchas donde retrate & sea y
hallar camino como esto que se
paga, se pueda cobrar con menor
molestia y daño & sea Cavallo
buscando si puede haver algun
genero de contribucion, aunque
menor que tenga calidad que no
necesite de cobranza como sucede
en el oficio de Correos mal. y la Jun-
ta de la concesion de las Bulas
y exaame O. M. que aunq. tenga

el medio algunos inconvenientes
nada iguala á los daños parados
destruccion y ó insultos que se siguen
á la cobranza de este genero de
servicio que ahora corren en q.
no meditato porq.^o el animo de
este papel no es tratar en epun-
to sino solamente de que se
se sirva de que el año que sobrase
alguna cantidad escusada de lo que
se paga en estos servicios, veta-
ga al mismo punto vuelta de

ella porq^e en cesando la necesidad, cesa
el Dominio de N. M. sobre
aquella hacienda Teniendola U. M.
por la concecion, y esta haviendose
dado por la necesidad conq^e cesando
ella, cesa el animo el qual es
incontinenti el titulo en viatuo
el que se cobra esta concecion.

La unioⁿ tengo por justifi-
cadinima en los Reynos que la
hacen en la forma que se conside-
ra en el papel deragon, pero en

apartandose de aquella forma y re-
 duciendolo a hacienda de Mt. y
 Patrimonio cuyo entiendo que sera
 suma y falta totalmente a la
 conciencia de esta accion, y a la
 justificacion de ella que se funda
 en la igualdad y cumplimiento de la
 palabra que se le dio y proposicion
 que se le hizo.

Hare de separar con
 aquella igualdad que alli se con-
 sidera, hare de distribuir con la

misma orden y taxa, y lo que se
oantare con gente de aquellos
Reynos ó cabezas de ellas por lome-
nos con nombres y division en
las Vandezas en alguna parte, y
a quien pareciere y los Pagamientos
se han de hacer por los Oficiales de
aquellos Reynos, bien con orn. de
los Generales de V. M., pero dan-
doles satisfaccion de que se con-
sume aquella suma en lo mii-
mo para que se lea pidió, y lo que

sobre que se lo guarden y administrasen
 como theoro por propio y publico
 de aquella Provincia para q^{al}
 fin de los años de la concecion, se
 hallen con el caudal que es suyo,
 puey lo es conforme a ley todo a-
 quello que con xata igual no se
 repartiere y yo Senor no lo propu-
 siera a V. M. ni lo huviera so-
 licitado ni lo continuara, sino
 es debajo de estas condiciones, por
 que no quiera Dios que apremie

yo por mi mano, ni lo vean los va-
lles R. N. M. de todos Rey-
nos entan oxuecar vrunay & ha-
cienday para que mananra mi Co-
dicia se mantenga & aquella san-
gre y conuulce a R. N. M. acciones
voluntariay eng. se consuma tal
caudal como el que estos y los otros
Reynos han dado y vendian a dan
ni que quede expuesto a lo que
otros Ministros en este y otros pue-
tos podrian hacer.

Este papel se reduce a dos
 puntos queson, el uno proponer
 a N. M. que debe terminax de lo
 conq. hoy viabon a N. M. precisa
 e inexcusablem^{te}, con consumo
 en gastos voluntarios ni en mer-
 cede y graciosas grande ni pequeña
 suma porque N. M. se halla con
 su N. Patrimonio exaurto, y
 gasta de lo que no es suyo, el otro
 es, aque la union no se debe de-
 jar conotra disposicion, ni libertad

que aquella conq^{ue}re pidió' apruevan-
do V. M. en esto contoda quan-
ta fueras fuere necesaria, y puzo
que en conciencia lo debe hacer
V. M. aunque se asegure de que
V. M. por ningún caso no tra-
dá ni consentirá trax á ningún
no Rey Ministros de esta tra-
cienda de otra manera porque no
basta esta seguridad de hacerla
moral que es necesario para esto
debiendo prevenir no solo los acci-

dente que pueden suceder sino el
 mudar V. M. esta opinion, y re-
 volucion cerrando de deluego la
 puexa, hasta para si mismo, y
 si alguna ventaja se puede consi-
 derar en algun alivio mayor para Cay-
 tilla por la desigualdad, conq. ha
 acudido á llevar, y mantener las
 cargas de la Monarquia por todos
 caminos.

Con haver dicho á V. M. mi
 sentim.^{to} claro y desembarazado.

he cumplido con lo que debo à mi con-
ciencia dejando à cargo de la Real
U. M. el mandar hacer una Jun-
ta donde se de forma & executar
estos puntos que aqui van N. Exi-
dos porq. entiendo aventadame.
que no hay punto en los que he
propuesto, que necesite consulta
para la Revolucion, por obligar
today en conciencia inegablem.
vino solam.^{te} para dar forma
y camino en la egecucion, y con.

deuyo con dexar à V. M. escogiera
ante la fortuna & un miserable
regador y medefara ante conde-
nar à ella & may buenagana
que dexar & dexar à V. M. deenga-
nadamente lo que entiendo en
estos puntos & en cooperar en ma-
da que sea parte & ellos por nin-
guna & quantas cosas hay en la
tierra. V. M. Resolverà en todo
quanto fuere mejor y quanto V. M.
sobrela que le he representado, to-

maxeyo sobre mi alma, sobre
mi honra, sobre mi vida, y sobre
mi hacienda: Al Apoyento en el
Pardo a 3. de Febrero de 1622=
El Conde Duque.

Entre otras ocupaciones que
atray, enq. como enquadernados igual.
taba los dias el Conde porciende
may, secretario Al Valido, que val-
lido Al Rey, entremetia a ra-
tos huxeados a negocios iguales, otra
bien necessario a lo que ocupò a quel

lugar era el conoci^mto Erudio y ma-
 ticia de la Provincia, no Cosmogra-
 fia ni Geografia de orientacion vi-
 no de provecho, parte de los dibujos, par-
 te de las tablas que con ajustam^to
 posible hacia traen de todos payses,
 de tales mapas tiene ocupada una
 pieza que el Uama con razon,
 la guarda de obrador u oficio porq^e
 para meditar mejor lo que ve u
 viene de hacer o entender mejor
 la relacion de lo hecho que es su

oficio, tiene alli muy instrumentos muy
briles y con ellos y su aplicacion
esta tan axarba en las materias q.
à Soldados embesados en Flanders
ha dado a conocer las Viberas; y
à antiguos Marineros los Arcillos
en uno y otro mar.

La fama publica que el
Conde Duque tenia persona; todo
genero, confidence, y partidos por
el espacio de la Monarquia que
le informaban de lo mas individual

que en ella paraba y particularam.
 dentro de la Corte afirmaban que
 por este medio estaba Capaz. de todo
 lo que se faga de vez por tiempo,
 amarian que esta diligencia no obra-
 ba solo para el mejor acierto de
 la parte de Ministros publicos, porq.
 talvez levantaba o Dios, o vi los ha-
 llaba levantado, no los desaba acor-
 tar contra los que deuan mal de sus
 acciones, o con brio, se quefaban de sus
 ofensas y llegò á estado esta cencerza

o prauon que señalaban algunos de
estos exploradores, los quales decian
los que los expraban a ellos que con
el deseo de daber cosas conq ofender
a otros, descubrian su mismo ciuda-
do, hizore que exercitaren este ofi-
cio los señalados que unos eran muy
honrados para ser ruines, y otros
muy ruines para ser admirados, pe-
ro algunos, si fue verdad, poco em-
peoraban, su opinion, pero tamb.
dudaban los curdos que cosa de

este genero la p[er]dida hombre quanto
 lugar como el Conde aqui en tubie.
 ve antecede^{tes} tan infamados, porque
 dellos era cierto, no ver lo nada de
 lo q. se p[er]dieren, demas que era per-
 dida esta parte de confiamas empen-
 donar, por su oficio infidel y a todo
 y por lo mismo faciles de dearlo tam-
 bien al Conde vihuviere mayor
 Contador y quela vez que por serro
 acentuaren adeia la vendada le aiona.
 xian de quien se havia de guardar

pero no à quien podria fiarse que es
al contrario & aquellos porq. n. vuelen
perder Chismosos los hombray & bien
los q. may à credito el juicio & lo
informados, y prudentes, puesto que
el Conde Duque descontento alguna
vez conperxonar gravey, que no
ignoraban nada & lo q. pasaba en
que lo inquiria con tal moderacion
y de ahooy & escrupulo que supo el
efecto pero no la causa, el punal
pero no la mano, supo lo que le

culpaban para poderlo enmendar pe-
 ro no el Duero. La Comuna para
 Venozas que segun esto debia de
 ser pacto inalterable entre el Conde,
 las personas de su correspondia que
 no se havia de denotar autor de
 ninguna cosa que les pudiese larri-
 mar, ni con Remotos viron velen
 pudiesen dar á conocer o aprehender
 queriendo arri ninguna cosa ma-
 nifesta ni la constancia de su ani-
 mo, en no valer de lo justo que

ente que este ciudado vacaba lo a
pero de la Reprension que dese
an saber los buenos para la cor
mienda y no lo dubre el Autor de
ella que oblican los obrarios
para la venganza.

El Casamiento de Carlos
nuevo Rey de Inglaterra con
Madama Cristina hermana del
Rey de Francia efectuado como
ya queda dicho, luego que el des
gano de la Infanta D.^a Maria

fue poco á poco caminando á la ul-
 tima Noticia en desprecio de la Rey-
 na y del Rey su hermano, con
 modo indigno aun entre particula-
 res, entrechandola, todo aquello q.
 en lo Capitulado quedò libre y regular
 despidiendole la fam.^a de sandola
 apenas una criada Francesa

La Reyna facilitaba la
 enmienda de estas acciones con
 disimular las vajas porq.^e publicam.^e
 manifestaba en zelo como siè un

148
Era que pareando por el sitio donde
entendio que havian padecido antes
cientos bienaventurados, confesando
la fei Catolica de Cristo, intem-
perivamente se apio a la Camorra
y arruillada, abrazò aquellos
maderos que havian sido Carro
triumfaly a los Martires, vertien-
do lagrimas de satisfaccion sobre sus
Cenizas que eran otro tanto bueno p.
el Rey y el Duque de Boguengam
enproseria con la Reyna.

Dicen que no perdió estado
 con el Conde de Olivares para la
 execucion de conveniencias justas de
 esta Monarquia retirada en el
 silencio de los secretos de estado pe-
 ro con animo limpio de que la accion
 Católica que aconsejo al Rey que
 luego dixè no tubiese por causa final
 el util meramente politico, que
 de ella se podia conseguir, mana-
 dex.

Exemplo, al de los Romanos.

nos quando à la Republica de
Sicilia confederada entre si, prome-
xo se metieron en discordia y
luego desarmando suspierra las
acometieron porq los fines no sue-
len corresponder toda vez a
los medios los que el Conde bur-
co no solicitaban estos fines, so-
lo que cumpliese el Rey con la
obligacion debida a la Reyna ma-
ra que se despusse a la Religion
el may alto interey enq se puso

175
precaucion politica quanto ante
ponia cruzes Catholicas, e valia
la religion ala de muy convenien-
cia, muy podria verbox esta di-
ligencia, para q. si el Rey de
Inglaterra correspondiere ala
Justa demanda del Rey de Fran-
cia quedaren en muy estrecho om-
culo de amistad, era verdad, q.
se dijo que algo de imposible de-
bio de penetrar el Conde de Holi-
vax en esta accion, puede ser

malicia & el vulgo, pero quando
 lo fue, obran mal y consiguen
 bien, lo he condenado, pero obran-
 do bien, no deician los beneficios, q.
 lo culpaa.

El Marq. & Mirabel
 hizo su dilig.^a y el Rey & Camara
 embio por su embaxador a Mon-
 seua & Navon para aque amo-
 nestrar al Rey el cumplim.^{to}
 de la Capitulacion & Casamiento
 assi en el buen passage de los

Catolicos, como en el Origen tratam^{to}
A la Reyna y su fam^a, o le pro-
testase la Guerra, y juntamente
agradeciò en España la asisten-
cia que le havia oprimido sobre
este principio fueron creciendo las
ospechas entre Francia e Ingla-
terra y el Conde de Holixax y por-
mandose entre ambas Coronas con
igualdad de Ministros que sobre
fundam^{to} de Catolicos, muy procurase
levantar la parte de Duprincipe

El Rey de Inglaterra acompañado
 al Duque de Boquingon que le
 convenia muy la amistad del
 Hugonote de Francia que la de
 su Cuñado, respondió entonces bien
 á su Demanda, y al mismo tpo. dió
 puo una poderosa armada que
 muchos pensaron fuese para sal-
 ir á buscar la quetrua la
 Plata de las Indias á España, y
 fué para vocar á la Rochela
 que el Rey de Francia tenia cer-

cada, este Socorro, le dió por dixer.
ron, hechando gente en la Vista
de Arrel con animo de amarrar la
fortaleza de San Marcos, y con
verbaala que fuera cimiento p.
muchos motivos, y no muy difícil
de mantener q. a Cay y la
tuvieron 200 años los Ingleses por
que podria esta fuerza ser de
Socorrida por mar y era sitio
que cubria ala Rochela y piep.
qualquier gran intento contra

Franca y desde donde se trayen
 las piedras para edificar las
 iglesias se podian deparar caer a
 mano corta con gran facilidad, y re-
 tirarse a un abrigo en el peligro
 de ser embocados, y volver por el ca-
 nal de Inglaterra a su casa
 en esta lista pue hecharon en
 tierra num. 88. hombres con-
 ducidos por el mismo Duque de
 Boquingan General de la em-
 presa, profenon, diferente a la q.
 hasta entoncez havia orado porq.

no havia venido para que em-
bolverse con la Militia y apre-
to tanto tra paxalera que a lo.
de Toria que estaba dentro, dio a
merecer la alabanza que le
da el mundo de haverla de-
fendido. Fatigó enre acometim.
al Rey de Francia, porq. ver-
daderam.^{te} estando en su Reyno el
Vando tan poderoso, el Vando
de los heages, pudo producir peli-
grosas consequencias, y viendose

imposibilidad & hace por la mar
 efecto considerable contra el In-
 gles, y que la gente que pudiese sum-
 tar en tierra a unq. mar en
 cantidad, era inutil para el efecto
 por ser la plaza situada en
 el Ba, y el Canal por donde havia
 de ser socorrida que la divide el
 Continente de Francia capaz de
 guardar los Navios de mediano
 porte como ya lo hacian con
 qualquier socorro que en menores

embarcaciones, si fuere publico dan,
se perderia, y si oculto, cortono, con
todo este tiempo procuraban los Fran-
ceses, en metiendo alguno à la
Plaza, entretanto que el Mar-
quis de Rambouley, y el Conde de
Nocheport su Embaxador, ordi-
nario y extraordinario, en la
Corte de Espana, con efecto su-
plicaron al Rey Philipo me.
se non volxiese al ruy con la
R.^a Armada del Oceano Corto.

gran gloria El Rey y El conde Du-
que, El Rey por la demanda, y p.
el efecto, El Conde Duque, por ha-
ber dispuesto la Negociacion de
materia tan indigesta en su prin-
cipio; de modo que llegasen á tomar
ental estado, el llegar á dar en
el caso y muy haver de considerand-
se con espacio por ser de la
Armada N.^a que es uno de los
grandes y necesarios fadores de las
cortas de estos Reynos, y en ocasion

tan peligrosas, y en tal tiempo de-
ria mucho que discursaran y averig.
no faltaron grandes votos que
sobre la materia, en pro, y en
contra con elegancia, y exordi-
cion, y al fin esta Consulta pu-
esta en las manos del Rey, debió
de dar, y parece fue lo cierto un
parar el Conde Duque en favor
de la Demanda de Francia, que
junto à los demas que havian
tenido el mismo prevaleció asy

honor á mi parecer y pues quanto
 al sector hiciera á este mismo
 papel, insertarle el voto del Con-
 de Duque, en que betrafic, que
 este comprendia enteramente
 una materia, pero el no eran
 todavía corriente, lo debe ser-
 tificar á la noticia publica, y pa-
 ra poderlo comunicar, llegue á
 la ma, se lo ofresco al Curioso
 pue le doi deudor á leer esto

fragmentos que no pueden tener
 cona queles haga tolerable, y con
 la noticia de estos papeles. Dize
 orden a D. Fadrique de Toledo Ca-
 pitán Real. De la Armada del
 mar Occiano que con ella para
 este efecto, costora, y oportunida-
 mente prevenida, fuese en busca
 de la Armada Inglesa a la Isla
 de Regique en el Puerto, o en
 la Mar peleare con ella hasta
 destracela o encerrarla. de Mar

no deya toda vez, ajustar los efectos
 con los derechos y asu por tiempo
 contrario, no llego. Y aduque a la
 ocasion que los Ingleses se embar-
 zaban, obligados a la gente Fran-
 cesa que apevax a su opinion,
 paso el Camal, y socorrio al
 puerto a San Martin hacienda
 embarcax a los Ingleses, heridos
 Boquingam. A la caída de un
 Cavallo. Poco despues llego una
 Armada, y pa muy buen W.

avida en los puertos de Francia
en cuya costa, estubo hasta que
la Anglesia supo con certeza
que avitia ala villa de la
Rochele dando calor al sitio q.
el Rey de Francia la tenia puy-
to por no haver enemigos de
Francia con quien pelear y por
ser en el mes de Enero abenadi-
xado en aquellos mares y
volvio Fr. Fadrique con licencia del
Rey de Francia a Espana, no

habiendo venido a poco su Tor
 nada para Francia porque de fando
 de responder a los que solo aten-
 tos a condenar mormuraron tan-
 to la ida de la Armada. Vamos
 a la razon de estado en fin y su-
 perior a la autoridad conserba-
 cion, y opinion que debe adquirir
 a los Reynos y Rey en las oca-
 siones que los tiempos ofrecen, y fue
 como Dios de tanto efecto a Francia
 que temiendo el Ingles que sabia

bien los paños de una Armada
que llegare á ponerse sobre la Sud-
ya, y le venia de gran riesgo y
perdida, dexamparò el Sitio de
Rover, y la asistencia de los Ro-
chelevers muy amigos, y el trato
con el Duque de Ruian que de-
bajo de su Compañia, y trato havia
valido con exercito à Campaña
en la Provincia de Lengoadoc, y
en la Poenna y facilito ó hizo
posible que las Armas de Perç

A Francia hayan podido acudir
 á la Rochela, y al exercito de
 Bruan muy prontam. que lo
 hicieran con el Viso de Roy en
 cima y la Armada Inglesa en
 su corte.

Desemos los Obis de marino
 y volvamos á la Corte, donde
 havran venido llamados á dar
 cuenta de algunos Cavalleros
 vindicados por su emulo, de los
 sucesos adversos, de las cosas

que corrueron por su mano, y
asi huvo de venir entretanto a
quien rucedia el lance queda
motibo a este capitulo. D.
Manuel de Meneses Cavallero
Portugues y don Alphonso cali-
dad de aquel Reyno aqui en el
cabo en esta parte General de
la Armada de Lisboa que acom-
panando con los Navios de
carga, ala Navio de la India
que sucedio haver arribado ala

Coxoma, y volviendo á Salix para Por-
 tugal se perdieron infelizmente en
 una tormenta que sorbió la ma-
 parte con la noblera e gran nu-
 mero de Cavalleros dando en la
 costa de Francia que fuè una
 Isla grande perdida que tubo
 aquella Coxoma; cuyo vicio en
 que debieron tener la culpa poco
 se reproxió a parte entre muchos
 y se cuyo parte á este Cavallero
 en razon de su por su Consejo

entaron y salieron la Nave y el
India en la Coruña, y hallando-
se fatigado en la Corte así por
haber perdido su hacienda en la
mar, como por dilatarle en
pretension, determinó retirarse a
su casa a Portugal a esperar
Resolucion de su Causa: para esto
pidió licencia al Conde Duque, y
Reconociendo que aquello no era
pero, como necesidad, se la negó
en nombre del Rey, diciendole

que un Cavallero como el no ha-
 via de Desamparar su credito, q.
 ayudarle á su causa, que estaba
 convidado á una Junta por el
 lugar que ocupaba, no lo haria
 pero avista ány comodidad
 como Conde de Olivarez nadie
 se lo podia enotax que con
 encarecim^{to} de su hacienda
 da lo que huviese menester para
 peueberax en la defensa de su
 Justicia, cosa rara en duda

no en el ofiçio, ni en el cum-
plimiento de que en hombre de
estado y grandera el Conde Du-
que para ofenderle el entraman-
to en iguales ocasiones, sino el
Compadecer tan impiamente, la
igualdad de Ministros, y la obli-
gacion de gran Señor, no siendo
costumbre de Validos cuidar tan-
to de la Reputacion de Nadie acor-
ta propia, como otro favorecido
de un gran Rey, Respondió a

uno qual pidio poca cosa de
 vntes, dobiendole mucho depon-
 antecedente que era ley y perra-
 gativa de los validos, el no dar
 nada de su hacienda a nadie.
 Muchas veces murmura-
 ron al Conde, & faltarle en
 la Audiencia aquella dulzura
 apacibilidad blandura tan ne-
 cesaria, y encargada a los Reyes
 y Ministros Mayores, y tam-
 bien obsequada de El Emperador

Tito que porq. no valio nada del
contento le llamaron la delicia
El Genexo humano, y tan delga-
damente encarecido El vino q.
dijo (que bien) que no todo lo q.
tiene blandura, tiene olor, no todo
lo q. tiene olor, tiene blandura
y es asi que aung la prudencia
y tolerancia El Conde, es grande
y el algunas veces sabe hacer obr-
tacion de ella, no negare que
a tiempo, le hallaran devaromado

algunos, pero como el efecto val
 ta en publico, y no la causa se-
 xá condenado el Conde Duque
 con ser oido, mayor delito, que
 responder a pexo en matar, y tal
 vez las leyes humanas absuelven
 al homicida, y el caso es que aun
 que parece que lo dice en duda, y
 que en causa, o ~~la~~ agenda, el
 que may despechado este que
 la panon propria del preced-
 niente cede a creer may justifi-

caucion en su demanda. Ella que por
ventura tiene, y a medida de su
credito encarece su queja mas
de lo tolerable en la audiencia
que pide al Conde y la que ma-
nifiesta la desproporcion de que
le culpan pero qual fuere el que
sea comodo a la impaciencia y
contenia de que tambo. los Ciudad-
tas predicen a los puebl. que
no valieren. En su presencia vin-
dica nada que se crea, en la

pendencia y el que las ocasiona
 es el verdadero agravio, aunque
 el provocado pare à may de lo
 bastante, y en este caso con
 may apretante las circunstancias,
 pero supuesto que ningun
 defecto ^{de} puede tener en quanto
 à Ministro el que lo ejerce
 mediato à un Rey que el sea
 gaudo Soberano, y vanidad por
 verla muy sensible infamia
 à los hombres el deprecio, ning.

502
Deseaue may vn Reyno, que vn
Rey, totalmente sabroso, blando,
y facil y conuientem. vn
Privado de quien haya seguridad
que qualquiera Vason le engañe,
ne, y el pero, ó la amemara,
le xinda, y esto es tan cierto q.
haviendo de inclinax el Principe
á su principal Ministro á vno
de estos dos extremos, sea ma-
yor validad de Reyno, de
la Justicia y particular que

sea aspero y riguroso. de una
 mia y soberbia de Dominica
 fue intolerable al Senado, à la
 Noblera, y à los Governadores, y
 despues de muerto las Provincias
 lloraron y Reconocieron por lo
 menos que en su tiempo no se
 oraron corromper los Magistrad.
 dos: esta fue el alma de aquel
 Proberario antiguo, de mal hom.
bre buen Rey. Fran. el Pri-
 mero de Francia, se vino à

hacer tan apuro que apenas leor-
ta nadie hablan. Con esto, las mer-
cedes no se pedian, sino aceptaban
y los oficios se repartian no á los
inmediatos apedidos, sino á los
may capaces á merecerlos. En-
tendiò los limites del Reyno, de-
plo de empeñado, y engrandeci
altura la Milicia, y la dexar
y may de 2. Millones en la Ca-
mara quando murio. Sucedióle
Enrique Segundo el may blando

y Suabes & los Principes & Príncipes.

el qual brevemente lo consumió todo

volviendo el Reyno lo de arriba

abajo, perdió el Piemonte; la

Saboya, las Fronteras del País

abajo, y la Reputacion, dejando el

Reyno emperrado en más de

32. millones: con palabras de

un autor Francez, y Perid. de

un Parlamento.

No es mi intento con

estos exemplos, aficionarse los Prin-

1702
ciper al rigor y severidad porq
naturalera y sin causa, fuera
que avi parecen indignos de su
Dignidad, sino de engañar á los
Vaiallos & que nos quepamos la
may veces sin causa queriend
do Regularm. por mos. decor.
& y conveniencias, la obligacion cau-
sa y tiempo que el Ministro tie-
ne quando no le hallamos como
queremos porq. que se debe pedir
á un Ministro el Puerto & el

Conde Duque, si havriendo necesi-
 xiam. enojadose con impetenti^{te}.

que la ocasionò asunto, buelto
 á otro dia á la misma audien-
 cia, el mismo Cavallero confe-
 rando quese havia quedado de-
 mandadamente al Rey y de
 su Excelencia, el conde le res-
 pondio, con suma apacibilidad y
 satisfaccion Am, quese Comd.
 quanto quisiere que puededex q.
 le sobre razon, pero no podie

refusa que lo haga el Rey, puen
no dà causa vno paraq todo
le adoremos: Otro pretendi
entò à hablar y en el discurso el
paseo se le cayó el Sombrero, y el
Conde, Reverenciando su Camar, vi-
endo que le costaria mucho trabajo
lo baxare por el, se le levantò, y
al paseo siguiente le sucedió lo
mismo con los Guantes, y al tercero
otra vez con el Sombrero ha-
g. Reconociendo el Conde que

era principio de cada que que le
 pribaba el sentido, se apresuro
 a sustentarle, y por lo meno
 le ayudo aquella caída, no fue
 grande quedando tan lastimado
 el Conde que siendo la primera
 vez que vio a aquel hombre, y
 no teniendo negocio suyo sobre
 que haverle menester embia-
 ba todos los dias a saber su
 salud

Que pretende ma gana de

22
viva que son Don Valido que
hace esto, en las historias Griegas
y Romanas y las muy llegadas
a nos. tpo. nos enseñan que
para hablar a un soberano o
un Emperador Romano ó al
Patriarca que arriba á la tri-
buna. El otro igual príncipe
concurrían los años enteros los
nobilísimos pretendientes, alzado
por los Campos y eximos enton-
do. A los Tardines que gozaba

El Ministro de corte y pexerono:
 temo como dijo Seneca que mori-
 mos de hambre de puro hartor;
 aquien escuchaba cada dia cien
 hombray vino imprudente, apu-
 riados si por su negocio de
 Justicia no se le puede pedir igu-
 aldad y templanza, puy no em-
 bargante, en el Conde, hay tem-
 planza, e igualdad escuchando
 este numero de pexerona cada
 dia, y cortena tan bastante y

a veces tan sobrada que à no
haverla contraria pudieramos
creer q. solo con ella pretendia
pagar, quisiere mucho acercar
à mexcer à quien dexere estos
fragmentos, si salieren en
publico, que su quiza no la co-
muniquen conq. pueda ser son-
pechoso en el consejo que le dier
xen porq. hay muchos que al
hombre sencillo que les comu-
nica su dolor, le disponen para

instrumento en su designacion lozan-
 do con el trabajo y animandole
 a que se despenen sus ma-
 yores, con atribucion ala audi-
 encia Real con falta de me-
 dera o ala del valido con
 sobra de atribucion, esto
 tales conexas, con, entiendo-
 lo asi, el acontecido como el
 Rey Xerxes quando vio, con-
 siderando que dentro de cien años
 no habria vivo ninguno de los

El Exército que mandaba y era
el el Ministro que les habia
de apresurar su muerte.

Entre las virtudes mas
Recomendables a los que goviernan,
tiene eminente Lugar la de
no cauarle con el parecer proprio
y que en el que lo pueda egui-
tar es muy peligrosa presun-
cion, y assi debo examinarlo
con mucha cuidado. De este defecto
fue tamb. acusado el Conde

Dique y no ve si las causas in-
 dividuales sobre que se fundaron
 las abexiguaron bien los Fiscales
 porq. los que miran a fuera no
 es facil distinguir lo q. el valor
 obra por dictamen propio ó por
 consulta ajena, y tamb. no se
 compadecere tenerle en un Carruo
 por pertinaz, y en otro por facil,
 en conformandose para la acu-
 sacion, se podria hacer juicio de
 ella, y en otro tanto, yo impongo

428
A parte de la Parroquia que
vive, que la naturalera de
Conde inclina muy à la tenacidad
pero es cierto que el ingenio y
la experiencia le han hecho otra
segunda naturalera, y que ha
Uandose muchas veces A parte
de la fabon de algunos asuntos, en
oyendo a personas de muyo peso
y de muyo credito se asegura de que
se le murmura, y la razon
quedan, y se venen poco a poco

vea desaciendo el sacramento, o
 a la aprehension compadeciendo
 el no parecer fácil ni obtinable
 con no continuarse ni desaxar la
 causa a Repente, y esto en los
 negocios privados que en las
 menos veces desò para el
 voto; buen exemplo es el de
 la moneda de Vellon que est-
 tando persuadido a no admitir
 lo en quanto air, replica en
 contrario q. no tenia otro V.

1008
medio el daño de la abundancia
y los que della se ocupaban
sin vaxar de ni valor la trece
partes de quatro, y no siendo
poco avistado este parecer de
razones y votos, y abriendolo ante
instancia propuesto al Rey va-
rias veces, mostrando no volo
la conveniencia del caso, como
declarando la voluntad de mel-
ta para la egecucion. Viendo
que el Consejo venia en con-

traxo, despues el Conde, no su
 opinion, sino su posia, desando
 conxa el daño, teniendo por me-
 nor inconveniente tolerarlo por
 parecer á un Consejo tal, que
 remediarlo por el suyo y lo mismo
 le sucedió, á conxaxio sensu en
 la Pragmatica publica el año
 de 27. que antes, viendo que no
 solo no era remedio sino el
 daño, tres veces replicó á V. M.
 Respondiese á la consulta de

Consejo en q^{ta} convenia, respondió
el Rey á mi me parece lo contra-
rio emperò publicárvse, por
m^{to}. parecer y volviendo á re-
plicar el Consejo quédese expre-
so mandato cuyo no se atre-
via el Consejo á publicarlas, bi-
en que las juraban por unico re-
medio contra la carestia, y ma-
ría el tiempo, el Rey respon-
dió siempre acompañado del
Conde, publicadlas, yo os lo mando

pero ante espero daño que pro-
becho & esto.

Muchas noticias nos dan de
historias de perromar que pudien-
dase vengan & dy enemigos lo
huvieron y otros que de contenta-
xon volo con poderlo hacer. El
Conde Duque verdaderam^{te} tubo
la mejor opinion de esta do^{ra}
como dexan los egemplos siquien-
tey.

Un hombre de buena calidad

confesio judicialm. Le pexo no goze
miado & tortura que por la causa
que tamb. declaraba ni suya
injusta, tubo dos pistoletas pre-
venidas para matar una noche
al Conde, despues de su prision
que lo pudiera conseguir facilisima-
mente porq. su natural deuido
se añadia la confiama de
lugax que ocupaba en q. no ha-
via merecido a madre tan aben-
turada. Resolucion de esta fecha

que al Sector le pareciere mas
 que grande vile informamos de
 las circunstancias que ayudaron al
 peligro, quise su fortuna ha-
 cerle merced porq. vo. En ven-
 gancia en quanto asi, y en la oca-
 sion que tubo de tomarla como
 velee de Julio Cesar quando
 mayor afecto de clemencia por que
 pudiendose castigar este intento
 tan rebelde, como si fuera egual-
 tado, el culpado, salio con un

lebe dexiense a un Herido, en cuyo
camino se supo librar a los quales
conducian y paio a otro Reyno pro-
metiendo con muy cauto modo bol-
ver al primer de ellos pero vien-
do conocido y a quel Principe y sus
Ministros informados, le embarca-
ron, y despacharon Correo expre-
so al Embaxador Residente en
Madrid con aviso a la Union
de lo Remittian al Confin donde
pudieran entregarse de los sus

ministros de esta Corona. Entendido
 esto por el Conde hizo correo con
 la misma diligencia para que se es-
 tixan ofreciendo. Reconocex este
 por aventajado Jabor y assi me-
 diante su instancia, fué dulto, ma-
 valor sin duda, no solo mayor
 Clemencia como el efecto lo mud-
 erra que el de Alejandro en el
 caso de Pilotas y Calixto, con
 jurados contra su persona que
 los hizo quemar y se ocupan las

pluma en su alabanza y difamando
visura de armo que la de August-
to, que habiendo el Senado con-
denado a muerte a Quinto, por
conspirante contra el, y le
embio con un hermano cuyo go-
bernador de otra provincia, pero
en el camino le hizo matar
ocultam. conq. usurpò el titu-
lo de Clemente que por la prim.
accion havia adquirido. Uno de
los tres hombray que al principio

& este Discursio digi que havian
 intentado matar al Conde den-
 tro de su Coche vno por los paños
 y delion que suden traer costales
 á ser preso y condenado á muerte,
 supo el Conde como y costumbre,
 que havian consultado al Rey
 la sentencia de un hombre, y de
 lance en lance despidiendo los de-
 litos porq' la merecia, vno á
 advertirme que era el que le ha-
 via querido matar, veij años ante

y ya fuese generosidad de animo, o
arrepentido de que le huviese hecho
mal en su causa alguna noticia
que huviesen tenido los Turecy de
este caso, escribió al Rey en pa-
pel cuya substancia era que
hechado á su N.º pie le duplica-
ba por la vida de aquel hombre,
que advertiese V. M. que aunque
la causa pública que se le havia
hecho no resonaba el nombre de
Conde de Olivarez, era muy posible

que los Turcos huvieren informado en -
 mamente contra el condenado
 por lo que se le ve havia dicho q^d
 intento contra su persona, y que
 podia ser tambien que la lisonja q^e
 se hace al que ocupa el lugar, hubi-
 viese salido con la medida que
 creyeren los Turcos que le podia
 ser grato sino la muerte indivi-
 dual de aquel hombre el es-
 carmiento en los demas, y que
 aunque habia la parte que tiene

el exemplo publico entale castigo
que no era justo que el merced
don Amuente por otros delitos
le fuesse privilegio haver querido
matar á traucion podia haver
vanidad & solicitarle la vida
que contodo era muy difícil &
averiguar si moria por sus culpas
ó por su venganza y mucho mas
persuadir que un hombre á quien
el M. hacia tanta honra y mer-
ced, huviese deseado librarse sin

conegua lo que con este pordon cumpli-
 caba a d. N. aumentar el suum.
 a los efectos de su R. C. Clemencia.
 El Rey havendo sabido de el ^{de} p. rend.
 que no solo no tenia parte en la
 sentencia de este hombre el delito
 de cada ejecutar contra el Conde
 pero que tray a quatro Juces que
 lo condenaron no tenian noticia
 del. Mando que se execute la
 sentencia porq. Verdaderam. hay
 culpa que no merecen que por

ella se interceda y las probadas
á este miserable hombre eran
muertes alevosas, y tubo el Rey
por crueldad contra su Pueblo
una de Clemencia con una A-
pia de las vidas de cuerdades de
los hombres

Fue sospecha divulgada en-
tre grandes personas que el Conde
Duque, en acciones y palabras
sueltas manovras se procuraba
tenerlos con odio grave para

la Conuincia en sus pechay vuyan
 ante, aque no conuincen vnos de
 otros por tenerlos ocupados con
 sus mismas armas, como dicen
 que lo vio Alejandro 6. con
 los Colonay, y Urinon conq. dix
 pero muy facilmente las conq. el
 Duque Valentin, pero es algo
 de esto huvo que lo afirmam tant
 to que yo no lo ve, yo no lo puedo
 abolutam. negar, como el
 Duende Dize san Augustin debio

112
Orex anteq Am ulamo trabass;
am' llamaba la muerte Am
hija y deyr. Si quedò alguna re-
liquia de este proximo intento apa-
mo, que no fue por odiazlos en-
tre si para encaminar con be-
niencia propria, sino de ferros
natural, y como dizen embaxa-
das con traza, procuraban ha-
cer mal vnta las acciones que
el procuraba que fuesen bien he-
chos, y aùn no les podia em.

patax el arte porq^{ue} hubo algunas
 & estas personas muy en maladas
 que se dieron á creer que el no
 plus vicio & muy cosas le peria-
 ba en la mala voluntad que el
 conde se tenia por causas ante-
 cedentes, muy buscadas, que ciertad
 y así constantem^{te} le llamaban
 deudor & muy infuacia y pocas cosas
 & las que era su credito en li-
 bertad & los hombres estan ciert-
 ta, como el engaño que se hacian

22
asimismo los Duques de Arca que-
jan que en el particular Armo
della, los mayores que se
le puderon ofrecer, entre varios
parecieron que le juzgaron, solo fue
favorable el del Conde Duque de
Guin. se dijo y que por tales causas
porq. el servicio al Reyno pa-
decia en lo que iba encaminando
porq. en los años antecedentes no
habian sido amigos, antes lo con-
trario porq. pudiendo servir a tal

persona, era contra su condicion
 dearla perder, conquiso el efecto
 pero no que lo creyere la parte
 porq. apamando que le pudiera
 asistir como valido crea que ha-
 viendo Ceremonia hacerlo conse-
 jero, con Reuon en quierita, que
 no siendo su amigo, como pu-
 blicaba hizo acto en no apamand
 suvoto en contra en que exela
 obligan enq. empenare su va-
 limiento en su favor, pue mas

apartan quodrió el Conde porq.
su dilig.^a que hacia la parte en
om. ameforax, lo q.^o empeoraba,
se que la apataba, y escondia,
no obstante que alcaniaba que
se le atribua apeon sentido, han-
ta que contra su voluntad le
encaminó, á lo que mejor le es-
tubo: entoncey disp. el Conde lo
may que puede dar en condición
en la merced que el Rey me ha-
ce, en procurar que no se pierda

hombre tal como N. Croche
cho, vale Dios, con la atención
y zelo que por un hijo pudiera, si
me halla poderoso para sacarle
luego de la canga, no podrá ne-
gar que lo vea para aumen-
tarla, crea lo que quisiere, pero
may tiene que creer lo que
es verdad, otra de esta misma es-
tera, y el may representado al
Conde por enemigo, y que tal vez
le apuraron haver dicho que lo ha-

118
vra & Ben & requito á requito,
posible es, que no la digere, ó no
lo fuese en su interior, conxio tam
poco xerger en la indignacion del
Conde Duque que parece que no
conociendole la votada Resolucion
& perdonar ány enemigos, tomá
por Padrino ány causas el de
mexecale en ellas favor, y lo hallo
enquanto pudo darle, y en lo que
no, tanta voluntad que aun bi-
en Reconocido le baxaria por obra

pero opreciendose a una grande oca-
sion de vitorear, y no valiendole
bien, se quejó El Conde, segun
se dijo de que si le huviese des-
baratado con el Rey, repitiendole
inconven. de barante, y fue tan
al contrario quedabiendo el
Conde Duque que era tal cosa
el la hora dicho al Rey, otra
persona en defensa de la preten-
sion que tenia el mismo interes
le acuso la demaria tan revera-

mente, como si lo debiera aqueen
le hacia autor de ella; luego para
el queux ellos, o a prenombr q.
la contradiccion del Conde Duque
no era porq. lograr aquei in-
terer pretendido, otro que lo com-
petia, sino porq. lo conuiniere el,
pero hallando razones necesarias
para desengañarse de esta sospe-
cha para a otra imaginaria dici-
endo que el Conde Duque debia
de queux emplear la manana

A aquella discordia en algun el
 trecho pariente vray conq mortuo
 quanto tuaba la paron, la conso-
 nancia de los discursos puey en
 contra tanto las causas que ne-
 cesarian. De esta dor, la una ha-
 bia de Benfalva, tal sucedia a
 Nerón que repudio a Octavia por
 esteril, y no valiendole bien el
 lance la acuo, a haver hecho re-
 medios para movern que no puede
 ver may vidiula de atencion, m

ejemplo muy propio para la en-
contrada variedad de la quesa de
este cavallero contra el Conde
Duque. A lo que a noticia del Conde
que algunos de quien havia ocupado,
y trataba con frecuencia de
cian favor a otros y hacian orien-
tacion de salimiento con el y
con gran desahogo les fue hecham-
do de si, y aun de la corte, con
grande utilidad de los negocios, im-
tando con bastante castigo, y me-

non rigor, la Sentencia de Alférez
 de Severo contra Turumo, hombre
 de esta manera que atado al
 Portey de Palacio le mando ato-
 gar con humo, y deca el Pre-
 gon de esta manera. Así a-
 caban los Vendedores de hu-
 mo.

Murmurabase generalm.
 de los honores de Rey, havian
 hecho capaces a muchos que sus
 Padres no velos defarian preten-

den y que otros los havian dividido
y hecho partes inventando otras
nuevas y denudados atribuyendolos
alo singular. Este dictamen
oyó conar, pero lo cierto es que
peruadidos los Dueros. Este dis-
curso á la reverencia querian
en el Conde Duque ignoraban
todo punto de natural, de
punto may á desear venerar
á desear rogar, y si havia culpa
en esto, comistra, pero no vin

abomax el hecho con piedad de
 parte del Conde Duque se pudiese
 responder que el Rey dà los pre-
 mios à los servicios, y que havien-
 do los dignos de haverlos, y no con-
 tentandose con otro el pretendiente
 no podria el Rey en Justicia depar-
 arle de pagar, con la merced sola el
 haverlo, que la probanza de la ca-
 lidad tocaba al Consejo de Indias
 y hacerla, y si en esto havia do-
 lo ó mala justificacion, la culpa

no era el Rey que hacia la
gracia, ni el Conde Duque ni
velo aconsejo, ni el Tribunal,
tampoco es posible que lo fuese
porq^e ver engañado, no es culpa,
veria la grande quando veer se
engañare un informante, á lo de
las mercedes Caxemada, ratifica-
cia, Siciendo que verbrax y preceden-
des personas particulares eran
brado en estos tiempos que en los
Reynados antec^{tes} y habia mas

los sujetos con quien se harian
 & repartir los premios, y era for-
 zoso arbitrar como huviese para
 todo, puesto que & la hacienda real
 no se havia & esperar remuneracion,
 y tambien porq.^a al primer lance no conseguiesen los ultimos
 era necesario que les quedasen otros
 que es paraq.^a mien, y que para
 esto no havia medio humano, si-
 no en hacer una cosa dos, di-
 viendola en esta manera, al

que pedia con calor la Camara
del Rey, darle llave en ejercicio
al que ena llave, contentarle con
entrada en el aposento del Rey
como si la tubiera, al que pedia
dia titulo hacerle visconde, y
dixay cosas semejantes alterca
Capitulo se pudiera responder
que puesto que los honores no son
may de Eximacion de cosas, ca-
si se vanay que mexicana grand.
de alabania el valido que

quando el Rey tenia poca hacienda
 inventaba moneda que todos
 la estimaban, y no tenia corta,
 ni podia ser metida fuera del
 Reyno como el Vellon, que era
 como he dicho una llave dorada,
 un Baron de Mayordomo sin
 Pajes, que los Romanos traeron
 a este primer, haciendo en un
 en may, una Corona de Perlas,
 una, Chaqueta, un Collar, ser
 alabado por un orador que q.^{tor}

honores contribuyò España y por estos
premios se exponian á los mayo-
res peligros aque estaban prome-
tidas y sin la imitacion Roma-
na que no today veces me lle-
va tras sí tenemos exemplos muy
vecinos que aprueca tanto en Fran-
cia el honor y privilegio de Co-
rrax con cera amarilla los des-
pachos equibalia al mal interes
y así por mexid muy singular
Refiere Juan Roderico que se le

concedio à Renato & Anson, pues
 si las antiguas y modernas Republi-
 cas inventaron con grande alab-
 rama esta habilidad & hacen
 pan & las piedras, odio manifi-
 esto para negarcela al Conde
 Duque, quando con premios tan
 baratos satisfacen devocion &
 mucha corta cosa & que Au-
 gusto se preciaba segun Sueto-
 nio diciendo que por tener mas
 quedar havia inventado nuevos

22
opios en la Republica, y no obr
tante estos premios la fatiga de
los pretend.^{tes} el numero de
demandes la razon con que ven
tan su quefar es hoy tan
grande que hombres que bin de
la Corte havran visto veis
mercedes se lamentaban de que se
les retardase la septima no ha
ciendo ya caso de las antec.^{tes}
semana que advintio el Conde
Duque de Arma Justa diligencia

con q^o el Rey pudiese saber la
persona a quien havia y no ha-
via hecho merced y fue una con-
paxa q^o no pudiese consultax alg^o
consejo, a ninguna persona que
no presentare con el Memorial
se elow merceder que havia re-
civido. Decreto que abrió la boca
a muchos para lamentar la exa-
donde se pretendia vacax segunda
subtancia elow merceder ya he-
char, siendo oficio de Reyes el

hacer merceder y may merceder y
es graciosa la Doctrina bastarda
que se bacia de algunos anxiomas
legitimos, siendo assi que ningun
orden es lo may Justo que este ni
que may desigualare los q. apuerra
de mexico vacan los premios de
los que los consiguen apuerra de fa-
box

A p.^e de N.º de los que p.^e de los
mejores Reyes de Francia acom-
p.^e de la Acad.^e de las Letras. no solo

q^o para haver mercedey pidiere esta
 Relacion sino que mandare (como
 lo h^ora) en fuerza de Ley que todas
 las hechas por el y sus anteceso-
 res de todo genero de gente, fueren
 de ningun efecto ni en el privi-
 legio arimmo no se continian
 las preced.^{tes} mercedes que a los mis-
 mos y sus anteciores havian re-
 civido de los otros Reyes. Publícase
 este Decreto en Paris año de 1333.
 conq.^o de Naron debemos tener por

may crave el Consejo el Conde Du-
que dado à Ph. 4.º que el del Peni-
dente el Parlam. to de Paris à Ph. 4.º
de Nolye.

Suponiendo que los muchos
Ministros de la hacienda en
todas las Provincias del Mundo han
sido de poco menor daño para ellos
que los malos y habiendo oido el
Conde Duque muchas veces quanto
de uno y otro havia en la Era
previente y faltando camino como

no desacreditan estos desahos aque-
 llos como por medio que pudiese
 paz entre este eroupulo, y el
 mejor cobro de la hacienda de l' Rey
 y la satisfaccion de los Ministros ha-
 cer una Junta de l' Prindte de Card-
 tilla Juan Co de Contreras Carden.
 Fr. Andrie Pacheco y el Confesor gr.
 Fray Antonio de Botomayor, personas
 cuyos hombros no los oprimiria el
 efecto de su Resolucion paraq con
 entero conocimto de la causa asun-

taren lo may conven. Le Lo que por pa-
recer de esta Junta mando V. M.
y executó el Conde Duque, que re-
ducir el Consejo de Hacienda á un
Governador, y quatro Contadores ma-
yores, despidiendo otros numero gran-
de de Consejeros, de Contadores, y So-
bradientes, vulgo un numero de
este tribunal, sea verdad que el
util esperado de esta accion, pago
el Rey de contado los Dros. porq.
hizo mercedes grandes y considerables

á todos los excluyó, y aunq^{ue} se mon-
 muxò que no habiendo de dex el
 mundo otro el que era antes
 de esto muy perdía el Rey, El
 Conde pasó por esta Sentencia con
 esperanza de que su atención lo
 haría Revocar por esto, estando
 de constante opinion²² que el mun-
 do numero ni es vil ni fácil,
 y que codos aquellos que sustentan-
 ban con corto salario ó em^{er}ni-
 gunya superfluides²² ordenar²²

205.
solo con venim^o alcahor de la Real
Hacienda, de ella ó de lo que con
ella contratan, los vayan quitando
en daño del Rey, haciendo pries-
tas de obradas dilaciones en el
Despacho ó de obradas facilidades, y
que S^{ra} sobre esta materia decía
el Conde Duque inquietaba su Con-
ciencia, ya teniendo en España la
memoria del oficio que la
Provincia de Lengudoc hizo á En-
rique Segundo de Francia Apo-

nex acordar los tributos En obligá-
 cion en la parte que el escogiere
 à los plares à que estaba obligada
 por escusar las molestias & los
 cobrados en que à demas & interey
 & la Provincia el Rey le conseguia
 grande en los portos que ahorxaba
 con una demanda tan justa, los Mi-
 nistros interesados en esta Condi-
 cion negociaron & manera q.
 fue negada; y escribe un grave Sr.
 Francey, querolo en un Decreto basto

para contagiar a toda la buena
parte de Comrique 2.º y hacexle odioso
ya su Reyno.

En fin como objeto de la virtud
todo y causa, á mi parecer de q.º
no conseguia cada uno, era el
Conde de Olivarez murmurado no
solo de las cosas ciertas sino de las
dudosas y de engano, que el Conde
peraba, nacio de haver estado en
gãnas con lo que el mundo llama
felicidade y lo atribuian á hipocresia

Ello impuso en el ventris Elas conas
 que pudiendo callarlo y acen a un my
 dano al pretend.^{te} que avisandose lo p.^a
 que mejorare en causa la llama
 ban vanidad, El conoim^{to} El opo-
 co que el Rey podia dar de su haci-
 enda, y apuntarse á ello, decian que
 era invidia, El deprecio que el
 hon. de su Carrera temporal podia
 tener en qualquiera contingencia ó
 accidente de mundo y mortuaria im-
 benicible á los q.^e con cenó pensaban

negociar con ellos: Usaban sober-
bia el no apartarse al logro de las
preeminencias y medios que deseaban.
algunos aparraban que envengand-
za y odio, en fin como viven tan
pared en medio de cada cosa sus
conocios y por qualquier falta
o vicia, convierten la virtud en
vicio y el vicio en virtud, al juicio de
los hombres, el Conde Duque va-
lia la vez mas veces condenado a este
tribunal; discretam. advertido de

estos achagues & las Cortes Arcon
 vesó tanto que nos desuemos enga-
 ñar. & los vicios que hacen figura
 & virtudes, yo oigo que aunq. toda
 buena obra se parezca áaquella
 que en aquel mismo genero es
 demando el Conde Duque no les
 ponía estos Capítulos, el engaño de
 los Cenores, vino la malicia y si
 para no afligir velos deierimad.
 ba aunq. para convencerlos les
 podía decir lo que Samuel quando

dió cuenta al Pueblo al Principado
que Dios le havia dado sobre el,
es muy notax, lo que hecho
mano conociendo quetodos los de-
may defectos von lunax, no hay
entre vosotras dño quien pueda
decir queyo haya tomado Oro Pla-
ta o pret. alguno conforme a
oro y a lo que dño Veneca, quierera,
gran Ministro, el que havién-
do acudido el Pueblo á su casa, no
hallare en ella cosa que pueda

decir esta fue una gran Ministro
 y Ministro de gran felicidad para
 este siglo, asi el Conde de Olivares
 entodo, pero en esta parte, sin
 exemplar, y puey este es peligro don-
 de recopilamos todas las acusaciones
 al Conde Duque, tamb. dijeron
 que sin otros meritos havia pre-
 miado a muchas personas que le
 havian dirigido libros, hecho div-
 curos, y ayudado a trabaxar pa-
 pelos de diferente materia, que le

convenian. Cierta que admino quando
Ciega era la passion quando acura
por culpa lo q. es merito y accion
que han hecho por obligacion todos
los buenos y por imitacion buya
los malos, es grande la cantidad de
egemplos que pudieran probar en-
to. El de Adriano Emperador a
quien llamaron Divino, refiere
que hizo gran Proboste de Roma
a Tulliano, Jurisconsulto volo porq.
juntò en un libro todos los Edictos de

Senado y de las pxeiend^{as} que no p^ue
 may trabajo que juntar las Pragmá-
 ticas que han valido en Castilla
 que estan arrinconadas, en casa
 de los Impresores y encuadernar-
 las.

Vamos juntando objeciones y
 alabamos para q^e la variedad, canse
 menos, y porq^e el p^{ri}mo es decirlo con
 toda verdad. Reconoció el Conde
 Duque, el mucho tiempo que v^ul-
 paban la competencia de Duxes.

22
dicion que entoxen tenian los tri-
bunales de la Corte & que cada qual
era acerrimo defensor sin que
hubiese podido jamas señalax li-
nea prime hasta donde cada uno
se havia de entender, y haviendo
cargado el pensamiento en ello
el de vello conquisio un medio que
con gran facilidad, lo remedio, fue
juntax una Junta de Ministros de
todos los tribunales donde sin ne-
cesidad de paxer ni fuer fueron

Uebaday today las causas & competend-
 cia, y vixay alli se entregasen a
 donde la ma.^{or} parte las Remitiese,
 sin que se pudiere interponer ape-
 lacion & ena Tumba para nadie
 porq.^e en Decreto, se havia de obser-
 var en fuerza de ley que ha sido un
 trato sin entera egecuacion & de
 aquella felicidad tan deseada, de
 extinguir en el mundo los pleitos
 o al menos, los terminos tan
 cortos, e inescusable de ellos que

137.
y may infelici cosa, vences tras
tantas instancias que se condena
do luego.

No menor que à las cosas
de Justicia era acerto à la Po-
licia, y conveniencia del Reyno
y así intentò, que los thesoros per-
didos en los venos ocultos de la tie-
rra de que todos los Escritores an-
tigos han hecho copiosa à expen-
sa valiese à duplix los tributos
de los vecinos para esto por medio

El peruxo y el grande experiençia
ha hecho examinar el Conde Du-
que las demas calidades, y indicios
Elos terros de estas provincias, no
con perdida de tpo. puy hay recono-
cidos algunos de grande experençia
y decaudo que la perera o poca
madia, no defraude a este Reyno
la comoda navegacion de estos
Rios, xiguera inmensa de otros pay-
ses, ha traído personas peritas
en esta profesion que tanteada

las dificultades y venadas con el arte,
muchos han dado principio a
hacer navegable a Guadalquivir
desde Sevilla, a Cordova, espacio
de gran consideracion que con bre-
vedad se practicare y con este
exemplo se facilitaran los animos
a quien la novedad desconfia pa-
ra proseguir este intento en otros
muchos Pios capaces de este bene-
ficio. Deuda que debia reconocerse
España a la Revolucion con que

el Conde entrara en las cosas que ri-
 endo convenientes a uno q. sean difi-
 cultosas con posible.

Fue gran dicha de los mi-
 nistros ausentes ver en la Era
 al Conde de Olivares porq. con depon-
 dió a Capa y Capada sobre que ha-
 lló ocasión como alguna vez en
 que no es posible á un Embaxador
 el acierto de todo por no temer con
 quien consultar en los casos proci-
 tos sino consigo mismo, ni un

187.
Ten. redichoso spue. á estos defend-
dia contra el conuente de la Con-
sulay, mortuamente otro cator
que se opuso al Decreto comun
quando los tribunales conpromet
quisieron quitar la guerra á Pom-
peyo por reprimir la de Cicero
y otro Sempronio Treco, que el vo-
lo entorbo con Karoney la prision
de Escipion Asiatico ya decretado
por el Senado; puey esto vió el Con-
de por los Ministros con mucho te-

con y amor à muy meritos y dex
 vios serió & este afecto que de
 pendia alguna que contra su gust
 to y credito, ocupaba el cargo pero
 en la accion individual hallole con
 Justicia, y prevaleció esta contra
 el primer Credito.

Consultó el Consejo al Rey
 la Carertia comun & las cosas
 que el tratado & todav, estaba ex-
 tinguido, y el peligro & la Republi-
 ca muy à canto que era menest-

ter moderar por ley la exorbitancia
& este excoio dando precio fijo á todo.
Remitió esta Consulta el Rey al
Conde Duque, el qual, reconoció luego
que los medios propuestos prometían
breve tregua & mejoría á la
enfermedad, pero cayda mortal
despues por ver á la calidad de las
medicinas que entorpecen breve tiempo,
la parte que padece el dolor
y luego la irritan con mal ^{gr} pulsanza,
assi lo dijo al Rey, y volvió á

proponer quedados estos daños pre-
 cediam, si valaban los precios ne-
 cesariam. Le nego al Consejo este in-
 tento, proponiendo inconvenientes,
 el Rey y el Consejo tubieron han-
 dos fundamentos y gusto en mode-
 rar los precios á la cosa, el Conde
 se deso vencer con gran merito
 pues fue sin esperansa; solo re-
 prevento que los Remedios neutra-
 les vuelen dexar tanto como con-
 servar la Republica, donde hay

enfermedades que por haver pasado
 á los principios, y no requieren me-
 dicamentos blandos vino violentos,
 y parecidos á los del Cirujano, cuya
 crueldad en la parte dañada, es pie-
 dad para todo el cuerpo, que si la
 Republica estaba en estado que
 con moderar los precios, podría re-
 pararse el daño que padecía, se
 apuntaba á tan dulce remedio, y
 á que poco á poco, se venciese la
 dureza á la Carència y para este

caso aprobada la buena comparacion
 de las obras de Dios Señor Nro. y
 de la naturaleza que hacen todos
 los efectos que viven, y sustentan
 el mundo asi inveniblemente
 para q. despues de haverlo con-
 siderado mucho, decia el Conde no
 lo esperaba assi, antes el golpe
 de la Pragmatica havia de ser
 en beneficio de los ricos que com-
 pran y endan de los pobres que ven-
 den, y que aunq. es assi que la

vafa de Vellon tocara á los pobres
may parte que si de repente se
hubiera hecho tres años antes p.^o
la comodidad que han tenido los
ricos de hechar de sí este uerso,
y puesta la Republica ental esta-
do, ó se havia de dexar morir
ó era preciso experimentar el
ultimo Remedio aung. tan peligro-
so como el de la vafa de Vellon
porq.^o no se persuadia su enten-
dimiento que enaj. dilig.^o mediar

2 2
 huirien demay que se entragan
 el Reyno para no poder Revir
 despues las que le huirien de
 Samax que no les arrombrare la
 consideracion de que el hombre
 que se hallare la noche antes
 con el Ducador perderia el
 vicio, viendose el dia siguiente con
 solo el Dr. Valorian mas que
 los quatro primeros? Que en la
 conar que su efecto no se puede
 ver sino esperar verha de

222.
A entrar con todo el vigor & la
Deuda y animo hecho para lo q.
sucediere, donde el yerro de la cura
no puede empeorar la enfermedad.
A que Licurgo hallando cargada
su Republica de humores de qua-
lidad que le pronosticaban breve fin,
y sobre vanos discursos, se entred-
go al vicio repartiò los bienes
y las tierras igualmente entre todos
en conmovimto intrinseco de la Re-
publica y confusión no pensada y

fue la salud del peltoro y harto
mayor Reolucion que la de la
vasa de la moneda. Fue Assi Rey
de Lacedemonia mandò juntar to-
das las obligaciones y cedulas que
unos particulares tenían con otros
y las quemó, que violencia m.
Y mejorò el Estado de las cosas
politicas que los inconvenientes
Representados para enorbar la
vasa de vellon eran menores
que los de la Cruzentaxe, lo que

100.
bá ello cierto à lo dudoso que no
hay ley tan apuntada al bien pú-
blico que no carezca à alguna in-
comodidad ni cosa tan razonada
para el provecho universal que
por todos lados sea útil que parezca
especie de desdicha en el goviern-
no que estos menores inconveni-^{tes}
por falta de animo empuen la
posibilidad del remedio que por lo
menos, la mudanza de los tra-
bajos es alivio. Fue un embargo

A parecer el Consejo que se intentase
 el medio de las Pragmaticas, que se
 publicaron el año de 27. y el Con-
 de Duque fue a parecer tamb.
 que contra el ruego se siguiese,
 al del Consejo, queriendo ma-
 creer con muchos que acertan
 consigo pero juntamente quando
 se oñdia à la opinion de los Conde-
 sexon quitaba la ocasion a que
 ellos pudiesen seguir la verdad con
 adulacion, y así, aung. lo era

El estado rara vez entraba en
el menor en algun caso gravissi-
mo libre de este negocio, pero en
Consultas de Cargos en ordenes dadas
a Ministros de fuera del Reyno
en Respuestas a sus Consultas, y Car-
tas nunca tenia parte, porq.^e no
hay para q.^e reatar el decirlo. Po-
cos conieseros habria que conociendo
el genio, y el gusto e inclinacion
del valido en las cosas indiferentes
desen de concurrir con el, y los de

veor El valido, tienen calidad no
 solo de dex gracia el concederlos,
 sino justicia y todo le parecia al
 Conde que lo mediaba, desando de
 acudir à los Conesjos porq. no le
 digeren lo que à C. N. dijo à
 Tiberio (que se pexie tacito) Evax
 en que lugar daray tu voto, si
 primero que los demas ex forzoso
 seguirle, si el ultimo, que acerca-
 mos: Aquien pretendiese obviare
 con esta virtud El Conde Duque

77
Diciendo queri despues era en su
mano favorecer con efecto el que
el apuntare que saliese con el car-
go, antes era manso Nitxo, no
hallare, al Consultarle a quera.
tiraciara facilmente, si la ma-
licia deeara satisfaccion conq.
supuesto que rarisimavez en
su tiempo hasta el año 1628,
se dio oficio, fuera de Consulta era
muy posible que no fuese Consul-
tado el que el Conde Duque deca-
(-ba)

ba desde su Apoyento, con lo qual
ni en la Consulta Realia ovoto
por no haver estado en ella, ni
tampoco en la Resolucion. con su
efecto, esto no tiene duda, ni
lo deseaba & hazer por otra cosa
que porq. se oixare lo mejor, ni
tampoco negaba que ir lo supli-
care al Rey coniequiria gracia
para su Recomendado porque
de pocos validos nos Mheren las
historias que tan & en parte ha-

648
yan tenido la el Principe no
aquien tantas mercedes no vali-
day á luz vele hayan hecho, sin
haver sacado ningun otro ^{re}puto
de ellas que la gloria de no ha-
verlas aceptado.

En las Consultas de todo
lo Eclesiastico tomaba tan poca
parte el Conde Duque, que aun
en la noticia se faltaba, hasta
despues de publicadas, como los
Consejos embiaban los pliegos

al Rey se los ponian en el buxco
del Despacho S. M. (esto es cierto)
la puerta cerrada los habua, y ha-
viendole abierto y reconocido los
manda cerrar y llevar al Con-
sejo, el qual, con la noticia que
le dan de las Consultas Ecclav. y la
que el tiene de los sujetos en un
papel que encasa encada Consul-
ta, dice su parecer, que lo sigue
el Rey tan ordinariam. Se que de
bien Consultas no habra' dos que

no vean el Confesor conque que
hace el Conde que pudiese quan-
do dió este Consejo al Rey, habiéndole
dado otro ó dexar correr á esta
materia, el curso que ley demandan.
Trey conas dignas de alabanza ac-
guran la conciencia del Rey, ha-
cexle trabajar en su oficio, y expe-
rimentarle en el conocimiento de sus
Vasallos, practicado aquel dicho de
Nexba que buen Reyman es servir
y la tercera, vivir el Conde, sin

excusado & Provisiones quitan
 ajustada. Deben & ver a lo mejor
 como say Escav. a precio & enojarse
 & tener parte entan valioso tro-
 zo de la Monarquia como son
 ocho Millones de renta que se
 probeen por la 1.^a de lo que el
 Rey fuere suavem. se exercitandose
 para gran Rey y con partido afi-
 cionable a lo que constituyere
 tal y le pudiere ser util entodo
 tiempo, y tambo. que los ministros

se persuadiesen a que el Principe
 no vivia de cuidado de sus acciones
 y para enganar en las dos cosas
 hizo el Conde Duque abrir ven-
 tanas a todas las Salas de los Con-
 vites con una Teloria de tal
 disposicion que desde ellas pudiese
 el Rey ver y oir sin ser oido
 ni visto, con lo qual y con ma-
 nifestar a proposito algunas
 veces obligaba a aquellos Ministros
 con elato de q. vpre. los estaba

juzgando en la sentencia, y en el
 modo, o bien como en su presencia,
 esta fue invencion del Gran Ba-
 yaceto que habrio en el Diban q.
 es su Consejo ma. ^{gr} una ventana
 & estar, desde la qual dice un hid-
 toriador grande que tenia en su
 gran parte de la Africa y Europa,
 en estas cosas y otras acciones que
 hacia que se fiasen al Rey, así
 seya como el du mayor le havia
 aparentado el Conde en aquella ven-

verdadera gloria p.^a abuxi el gusto & las
virtudes á los Príncipes, no es la menor
ta & aprender sus oficio enseñan-
dose en varias acciones & el Gov.
cuyos exemplos le facilitaven un
arte & Governar, y tan de in-
teridad. ^{hacia} era el Conde que
leyendo al Rey en su presencia la
historia & ciertos antecesor suyo,
y diciendo alguno & los presentes,
que havia sido gran Príncipe; Re-
plicó el Conde tubo Señor una

falta muy grande, demasialdo &
 muy privados, dio la razon Diciendo
 q. el Rey sugeto á un Valido, es
 muy miserable que los Brutos por-
 q. estos se gobiernan por instinto,
 y el Rey por agena fuerza ó volunt.
 Hare paralelo para un privado, pre-
 sumo que hasta el Conde Duque
 no se lee á ninguno que haya
 adelgazado tanto esta Philosophia.
 y por esto se atrebia un Sabio
 á escribir en la piedra & un

anillo quanto Validos hubiesen
antepondo la conveniencia de su
Dueño à la propia.

Fueron fatigados algunos de
estos siete años el Torriano de la
oculta malicia de plumas que he-
chaban en Publico el Veneno de
suy intenciones, no pretendo an-
mar la mia para la venganza,
solo dixi que si era por corre-
cion, no se ordenaba como el
Evangelio lo enseña, y siendo

assi que es el genero de desabrim^{to}.
 que muy lastima al ofendido, o
 porq^e vengaxo el autor de la in-
 justia & dex conocido la egecuta
 muy sangrientam^e. o porque el
 poderoso quala recibe ve que hay
 camino de examinar al reo
 de su venganza, o por la herida
 de la Pluma es la mentira
 es muy notoria ni la ven-
 te el poder ni la cura el tiem-
 po no obstante esto no se in-

tentó la pesquisa contra madre,
y pudo ver may prudencia que
tolerancia porq̄ la desestimar.
El enay conar, las obido, y la
dilig.^{ca} Alla aberiguacion se ha-
ce temay como los libros de
Fabricio Vicencio prohibidos por
Neron por lo que decian contra
el y du Govierno que fueron com-
prados a gran precio y leidos
con grande aprobacion, mientras
se levan con riesgo, y en haor

endo licencia? & correx publico
 perdieron la estimacion y el va-
 lor. Dijo tanto agudamente de
 otra prohibicion & lectura ve-
 nerosa, que piensan los pode-
 reros con quitarnos los libros
 que nos pueden quitar la Me-
 moria, y aun en grande arte que
 tal vez se la estima por virtud
 en el Rey y en el valido la
 murmuracione è inventiva
 con gran desahogo, dejando el

348
Pueblo (como dijo un gran Principe)
que diga puez el Rey deya que hagan,
ponq. De este genero de injurias,
son Expiacion que se llaman con
el Desprecio, y asi Jupiter dijo
otro Curioso rexejo a las Catinas
que le pringeron adultero, tra-
nochador, Caverna de Cuerno
Cruel, infante incestuoso, y Pa-
tricida ponq. todo aquello que
se encuentra con lo invencible
egexita con verguenza propia

cuy fueray, inoventible es el bul-
go y mucho may delinquente
ignorado de alguno de este gene-
ro, sucedio ver que una Dama
aquien antes de valido havia
decaido verbi el Conde le embia
a pedir Audiencia con un con-
fidente suyo, el con mortuar
mudama en nada valbo en la
subtancia de hecho con bue-
na gracia, le Respondio que era
hombre muy puntuoso y que

acordandose que quando el la deses
le nego la audiencia, y que ag-
ra que ella la pedia no se la
podria conceder: aventajado modo
el Despacho quando vin valien
el la Burlar se da satisfaccion
ala veraz. Otra muger a quien
debia haver visto, o comunicado
muchas veces el Conde buxo mo-
do de ponerle delante valien-
so en silla quando el Conde iba
a tomar su coche por la Puerta q.

vale al Parque y acompañando su
 oracion con aquel desahogo y tratam^{to}
 tam^{to} que en otro tpo. debieron
 & tener merito, fueron de re-
 pente embarazar algo al Conde y
 ultimam^{te} le respondió. V. ci-
 exta & don Corau la primera q.
 no me acuerdo haverla visto en
 mi vida, y la segunda que en me-
 morial, irá al Consejo á donde
 V. S. podrá hacer su dilig.^a que
 logarè mucho que la justificacion

Una Demanda merezca tal conde-
ta que obligue á S. M. á hacerla
la merced que pide y yo escusare
á volver á salir por esta Puerta
porq. su exemplar de N. con
tanta incomodidad vuya no de
motivo á otras ocasiones.

Suspendo este compendio
que protesto proseguir si la vo-
luntad Divina no lo enoxba in-
xierto á mi parecer á haver de
torcer el corriente que lleba.

mo argumento por lo que repre-
 sente se puede juzgar al Duque-
 no, si bien no empeño man-
 la pluma á mi indignación que
 á la verdad y al tpo. y tamb. con
 riesgo de que ofenda á nadie en
 lección. á lo menos por mi parte
 por la del argumento, no le ac-
 guso que saque á los efectos de
 un Ribado nada que ofenda tanto
 como se dha, porq. no. aprecio
 solo errar por bueno ó mal

416
aquello que no es agradable, o enoja.
Si me variaren en este libro el
fin que he llevado, y prohibiendome
el que no he tenido le calun-
niasen la injuria de tales vin-
drazones padecidas de otros me
tienen hecho invencible ante
vencim^{to}. porq^a la continuacion
de los peligros, sin ser valor
engendra desprecio de ellos, y
aunq^e hay muchos que hallan
con ma^{or} fortaleza queriver

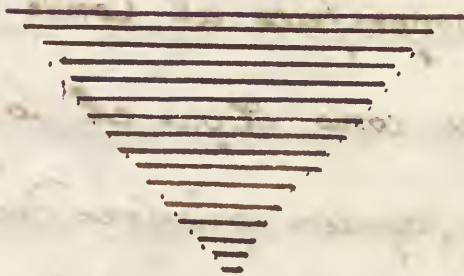
bien podría premunir algunas
constancia quien trae la Exortu-
ra & estos peligros ofrece la
continuacion, no ignorando que
muchos entre los que leerian este
papel, se ofenderian tanto & que
no ponga á los ojos del mundo
muy imperfecto al Conde de
Sivarez como & que el, lo dejó
á dexar, quien quisiera decirlo
en Philosofo á otras tales inten-
ciones si lo pudiese acabar con

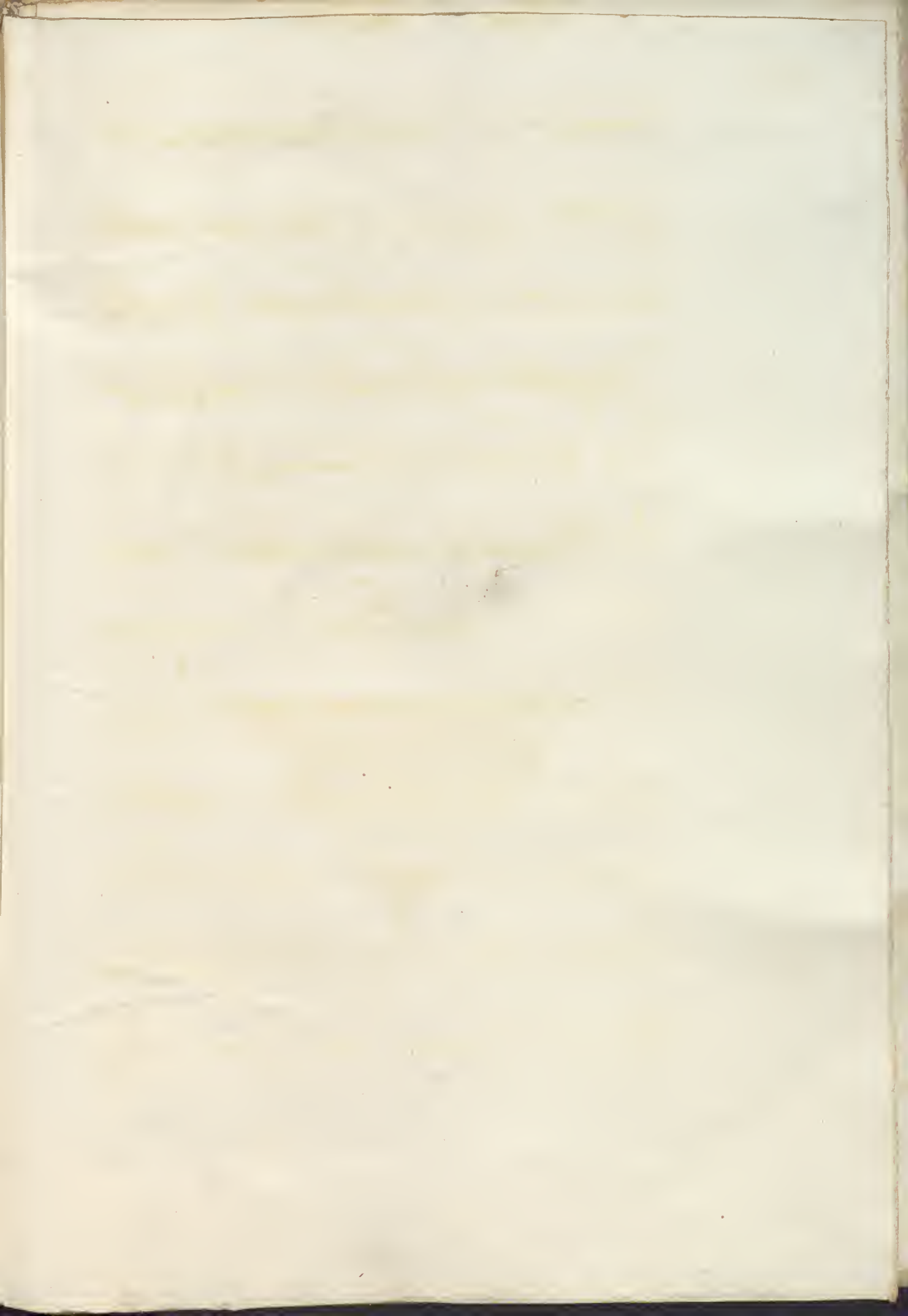
172.
vovotxoj. Alabad á los buenos ó
desá los porque se digamos moder-
tamente lo que Seneca que q.^{do}

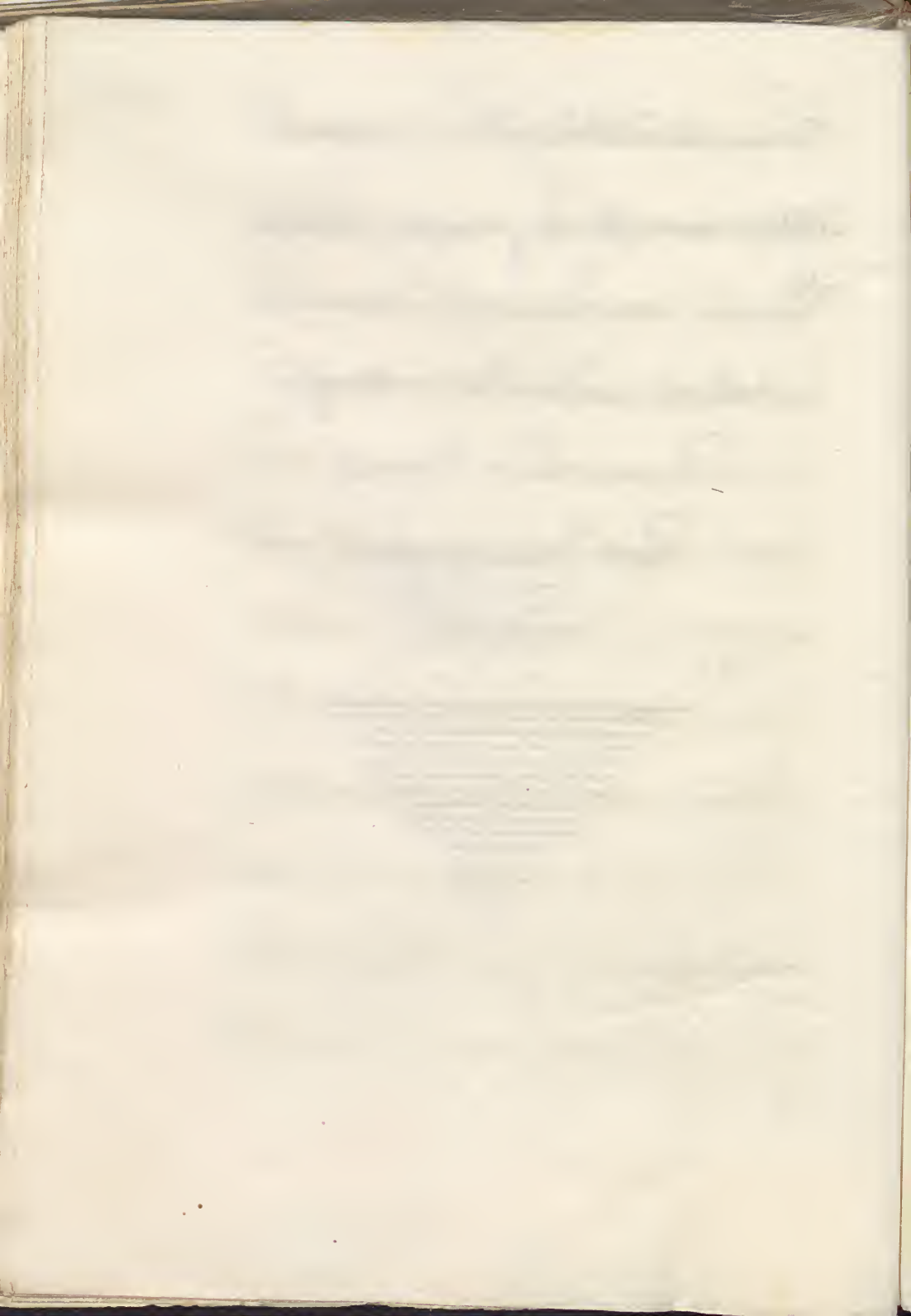
Uegaren á imitar los de-
fectos q.^o murmuran

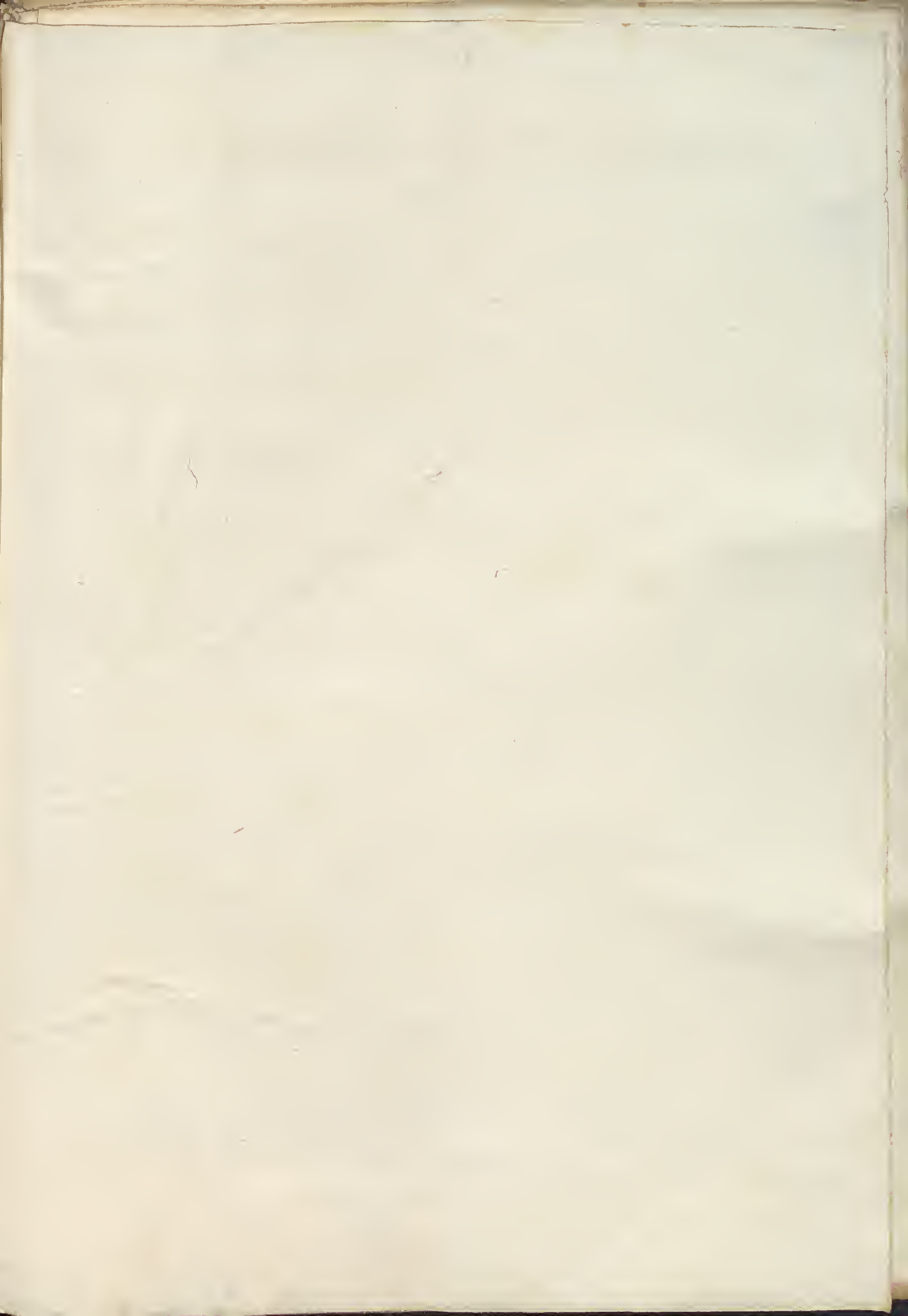
entoncey eran mas

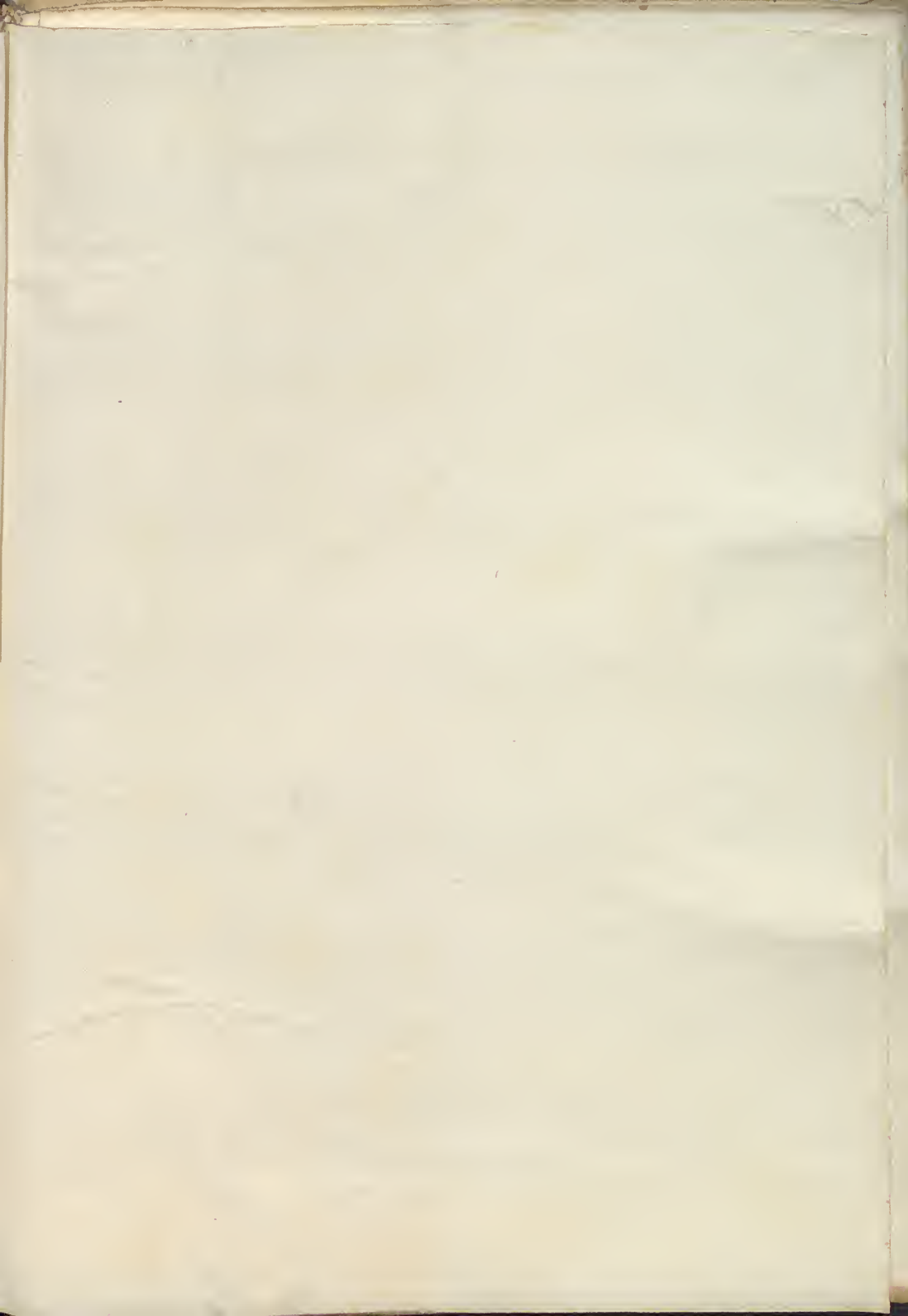
richoro.

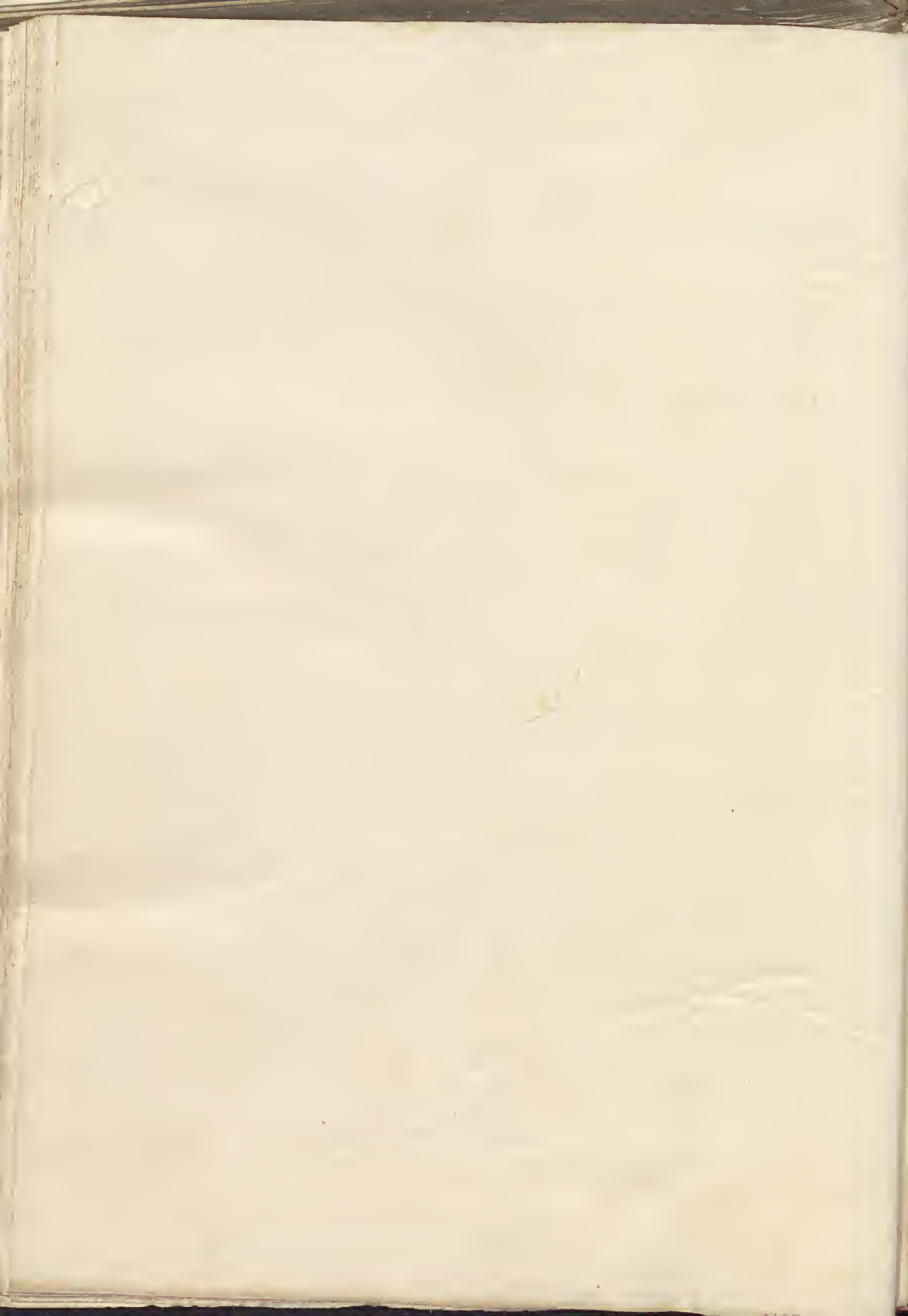












Fragmento^s
historicos
de la vida
d^e Conde
Duque e
Olivares
Por
El Conde de la
Roca

M.S.